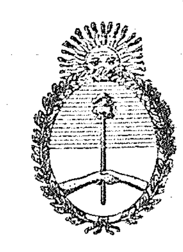


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, lunes 27 de mayo de 1968 — Nº 21.444

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

SCHCOLNIK DEL COMAHUE
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Según escritura de fecha 2 de Mayo de 1968, pasada ante el Escribano Aureliano García Calvo, al folio 1.454 del Registro 585, ha quedado modificado el artículo Cuarto del estatuto de "SCHCOLNIK DEL COMAHUE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL', en la forma resuelta por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el día 23 de Diciembre de 1967 y aprobada por Resolución del Secretario de Estado de Justicia P. J. número 369 de fecha primero de Abril de 1968. El nuevo texto del artículo modificado, es del siguiente tenor: Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, dividido en cincuenta series iguales de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — S|r.: "369". Vale.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.27|5 Nº 4.572 v.27|5|68

I R U
Sociedad Anonima
Comercial e Inmobiliaria (Sairu)

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que la Asamblea General Extraordinaria de la SOCIEDAD ANONIMA "IRU", COMERCIAL E INMOBILIARIA (SAIRU), celebrada el 27 de junio de 1967, resolvió modificar los arts. 5º, 6º y 8º del Estatuto Social, que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Quinto: "El capital autorizado se fija en tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por tres mil acciones ordinarias, al portador, de mil pesos nacionales cada una, dividido en diez series de trescientas acciones cada una. Las emisiones de las series de acciones serán resueltas por la Asamblea, que podrá autorizar al Directorio para determinar la oportunidad de cada emisión y la forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones se hará constar en escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente a la emisión, comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Publico de Comercio. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta quince millones de pesos nacionales por resolución de la Asamblea ,con cumplimiento y en las condiciones y formalidades del Decreto 852|55. Se enunciará como capital autorizado el de tres millones de pesos nacionales más los aumentos realizados. Las acciones o títulos que las representen llevaran la firma de dos directores y demás recaudos legales. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionamente a sus tenencias, acciones de las nuevas series que se emitan, dentro de los quince días de vencida la última publicación que, por el término de ley, se hará en el Boletín Oficial. La integración de acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia". Artículo Sexto: "Las acciones de las series primera a quinta tendrán derecho a cinco votos por acción y las restantes tendrán derecho a un voto por acción. Para la elección de los síndicos titular y suplente, todas las acciones tendrán derecho a un solo voto". — Artículo octavo: "La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y Secretario y dos Vocales, los cuales durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos, renovándose los directores por mitades cada año y el presidente cada dos años. El mandato de los integrantes del Directorio se prolongará hasta la toma de posesión de sus reemplazantes. El Directorio se reunirá cada vez que lo resuelva el Presidente, lo soliciten dos directores o el síndico. Los acuerdos se consignarán en un libro de actas que firmará el presidente y el secretario'. — Previa consideración de la Inspección General de Justicia, la reforma fue definitivamente aprobada por resolución P. J. 19, del 23 de enero de 1968, dictada por el señor Secretario de Estado de Justicia de la Nación y se hizo constar en la escritura pública número cuarenta, del 4 de abril de 1968, pasada al folio 112 del Registro Notarial 7 de San Isidro, ante el escribano Manuel F. Mantilla, titular del mismo.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800.— e.27|5-Nº 4.611-v.27|5|68

ALGODONERA POTENZA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 134. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Pascual Colasurdo, que dice ser italiano, casado, nacido el veintinueve de Enero de mil novecientos diez y seis, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cuotro mil ochocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Doblas número mil novecientos cincuenta; don Nicolás Salvador Colasurdo, que dice ser italiano, casado, nacido el cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil ciento nueve, domiciliado en la calle Doblas número mil novecientos cincuenta; doña María Angélica Mazzei de Colasurdo, que también acostumbra llamarse María Carolina Mazzei de Colasurdo, que dice ser italiana, casada, nacida el doce de Junio de mil novecientos diez y seis, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones ciento setenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Doblas número mil novecientos cincuenta; doña María del Carmen Míguez de Colasurdo, quien

JUDICIALES

también acostumbra llamarse María del Carmen Migues de Colasurdo, que dice ser argentina, casada, nacida el trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, titular de la Libreta Cívica matrícula número cinco millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos diez y nueve, domiciliada en la calle Doblas número mil novecientos cincuenta; don Constantino D'Amato, que dice ser argentino, viudo, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número quinientos once mil quinientos cuarenta y cuatro, nacido el siete de Febrero de mil novecientos seis, domiciliado en la calle Cranwell número quinientos setenta y nueve; don Angel Anunciación Spinelli, que dice ser argentino, casado, nacido el tres de Octubre de mil novecientos veinticinco, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos veintiséis mil seiscientos noventa y tres, domiciliado en la calle Faraday número mil trescientos treinta y cinco, departamento A.; don Aldo Míguez, quien también acostumbra llamarse Aldo Migues, que dice ser uruguayo, casado, nacido el veintisiete de Mayo de mil novecientos veintidós, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos veinticinco mil quinientos cincuenta y nueve, domiciliado en la Avenida Cobo número mil noventicinco, departamento tres; don Fortunato Sara Deu, que manifiesta ser argentino, casado, nacido el veintiuno de Abril de mil novecientos diez y siete, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Treinta y Tres número cuarenta; don Jorge Hugo Pierri, que dice ser argentino, casado, nacido el doce de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos quince mil quinientos diez y siete, domiciliado en la calle Juramento número cuatro mil doscientos cincuenta; doña Teresa Isabel Severini de Pierri, que dice ser argentina, casada, nacida el dos de Julio de mil novecientos treinta y cinco, titular de la Libreta Cívica matrícula número setecientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Juramento número cuatro mil doscientos cincuenta; doña María Elvira Bonfanti de Míguez, quien acostumbra también llamarse María Elvira Bonfanti de Migues, que dice ser argentina, casada, nacida el primero de Febrero de mil novecientos veintiséis, titular de la Libreta Cívica número setenta y dos mil trescientos ochenta y tres, domiciliada en la Avenida Cobo número mil veinticinco; y doña Nancy Olszewicki de Spinelli, que también acostumbra llamarse Berta Olchevitzky de Spinelli, que dice ser argentina, casada, nacida el primero de Noviembre de mil novecientos veintiocho, titular de la Libreta Cívica matrícula número tres millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos veintiocho, domiciliada en la calle Faraday número mil trescientos treinta y cinco, departamento A., todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y siete constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima denominada "Algodonera Potenza, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con asiento en esta Capital, a mérito de la pertinente acta suscripta por todos ellos, quedando aprobado el estatuto social igualmente suscripto por separado, designado el primer Directorio y con un capital autorizado de Diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción, dividido en diez series de un millón de pesos cada una, emitiéndose y suscribiéndose en ese acto en su totalidad las dos primeras de dichas series. Que a mérito del expediente número veinticuatro mil ochocientos seis que fuera iniciado ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la aprobación del estatuto social y la autorización para funcionar como sociedad anónima y luego de llenados los trámites y requisitos legales, se dictó la Resolución Ministerial número dos mil ciento veintisiete de fecha siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y y siete, autorizándose a la sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés y aprobando su estatuto de fojas dos a cuatro con las modificaciones de fojas diez a once. — En consecuencia los comparecientes agregan: Que a efecto de dar cumplimiento con lo establecido por el mencionado artículo del Código de Comercio, solicitan del escribano autorizante, quiera protocolizar en este registro a su cargo, la aludida acta de constitución, el estatuto social corriente con las citadas enmendaduras como se ha referido de fojas dos a cuatro, con las modificaciones de fojas diez y once y la referida resolución ministerial número dos mil ciento veintisiete, todo lo cuál íntegramente y por su orden dicen respectivamente así: — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los catorce días de febrero de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen en el local social ubicado en la calle Uruguay número ochocientos sesenta y cuatro, tercer piso, oficina trescientos uno de la Capital Federal, las personas que se indican más adelante, todos hábiles para contratar, bajo la presidencia del señor Pascual Colasurdo, quien toma la palabra y expone: Que como era del conocimiento de todos los presentes, la reunión tenía por objeto la constitución de una sociedad anónima y consideración de los estatutos de la misma, resolviéndose por unanimidad de los asistentes. — Primero: Dejar constituida la sociedad Anónima "ALGODONERA POTENZA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Segundo: Aprobar los estatutos que regirán el funcionamiento de la sociedad cuyo texto firmado por separado por todos los asistentes al acto, forma parte integramente de la presente acta. — Tercero: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una por un total de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, a cuyo efecto cada uno de los concurrentes formaliza la correspondiente suscripción e integración de acuerdo al siguiente detalle: Nombre y apellido — Acciones suscriptas — Importe en m$n.: Pascual Colasurdo 9.000, $ 900.000; Nicolás Salvador Colasurdo 125, $ 12.500; María Angélica Mazzei de Colasurdo 125, pesos 12.500; María del Carmen Miguez de Colasurdo 125, $ 12.500; Constantino D'Amato 125, $ 12.500; Angel Anunciación Spinelli 125, $ 12.500; Aldo Míguez 125, $ 12.500; Fortunato Sara Deu 500, $ 50.000; Jorge Hugo Pierri, 9.000, pesos 900.000; Teresa Isabel Severini de Pierri 500, $ 50.000; María Elvira Bonfanti de Míguez 125, $ 12.500 y Nancy Olszewicki de Spinelli 125, $ 12.500. — Total de acciones emitidas y suscriptas 20.000: Total de m$n 2.000.000. En este acto los accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento de su suscripción que entregan al señor Presidente a los efectos de su oportuno depósito legal en el Banco de la Nación Argentina, conforme lo dispuesto por el Código de Comercio. — Cuarto: Por unanimidad se designa al directorio que durará hasta la fecha de la primera asamblea general que se celebre en la siguiente forma: Presidente: Pascual Colasurdo; Directores titulares: Nicolás Salvador Colasurdo y Jorge Pierri; Directores suplentes: María Angélica Mazzei de Colasurdo y Teresa Isabel Severini de Pierri; Síndico titular: Fortunato Sara Deu; Síndico suplente: Angel Anunciación Spinelli. — Quinto: Se autoriza a los señores Héctor Tomás Boado y Virgilio Alberto Sansoni para que en forma indistinta o conjunta gestionen ante las autoridades administrativas el reconocimiento de la personería jurídica y aprobación de los estatutos con facultad para aceptar o introducir las modificaciones, supresiones o ampliaciones inclusive en relación al nombre de la sociedad, que eventualmente pudiera exigir la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, comprendiendo sus facultades todos aquellos trámites necesarios para la constitución definitiva de la sociedad. S|r.: 9.000. — 50.000, supresiones, vale. En este estado las señoras María del Carmen Míguez de Colado, María del Carmen Míguez de Colasurdo, Teresa Isabel Severini de Pierri, María Elvira Bonfanti de Míguez y Nancy Olszewicki de Spinelli dejan expresa constancia que el dinero con que integran el capital social es propio y proveniente de sus trabajos personales como comerciantes. Sobre raspado: Carolina, vale. Sobre raspado: Héctor Tomás Boado, vale. J. H. Pierri. Teresa S. de Pierri. P. Colasurdo. N. S. Colasurdo. Constantino D'Amato. María Carolina Mazzei. Aldo Míguez. María E. B. de Migues, M. C. Migues de Colasurdo. A. Spinelli. F. Sara Deu. J. H. Pierri. Teresa S. de Pierri. María Elvira B. de Míguez. Berta Olchevitzky de Spinelli — En mi carácter de titular del Registro

390 de Capital Federal certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Pascual Colasurdo; Nicolás Salvador Colasurdo; María Carolina Mazzei de Colasurdo; María del Carmen Migues de Colasurdo; Constantino D'Amato; Anunciación Spinelli; Aldo Migues; Fortunato Sara Deu; Jorge Hugo Pierri; Teresa Isabel Severini de Pierri; María Elvira Bonfanti de Migues y Berta Olchevitzky de Spinelli y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, febrero 14 de 1967. Hay un sello. S. Weinschelbaum". — Estatutos. — "Algodonera Potenza, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Algodonera Potenza, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, mercaderías y productos en general y explotación de patentes de invención, diseños y modelos industriales y marcas nacionales y|o extranjeras. — Industriales: Mediante la producción, transformación, elaboración y fabricación de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y otros afines de cualquier naturaleza que tengan aplicación directa o indirecta con los precitados. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000.— m|n.), representado por 100.000 acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en 10 series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias y preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y forma de pago que el Directorio estime convenientes. — Toda resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se oblará el impuesto fiscal correspondiente e inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciándose por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, debiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho a la prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros y de uno a tres suplentes, cuyo número será fijado por Asamblea General, quien los elegirá, y el mandato durará un año y continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones inherentes hasta que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas Generales dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente. — Los suplentes serán llamados para llenar las vacantes dentro del Directorio en el orden de su elección por la Asamblea para los casos de renuncia, enfermedad o fallecimiento de los titulares. — Cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad cien acciones ordinarias en garantía del buen desempeño de su mandato, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de sus gestiones. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por los acuerdos tomados. — Si incorporados los suplentes aun se produjeran vacantes en caso de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, lo reemplazará el accionista que designe el Directorio con la conformidad del Síndico, durante su mandato hasta la primera Asamblea, que se celebre con cesación de la ausencia del Director reemplazado. — Una vez elegido el Directorio, éste se reunirá para discernir los cargos correspondientes. — Octavo: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten los Directores o el Síndico y sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien haga sus veces, voto decisivo en caso de empate. — Las reuniones se asentarán en el libro respectivo debiendo ser firmado por todos los asistentes. — Noveno: Los miembros del Directorio podrán desempeñar además funciones especiales en la Sociedad directamente relacionadas con la dirección y administración social o que haga a su objeto, recibiendo por ello una remuneración que fijará el Directorio ad-referéndum de la aprobación por la asamblea general. — Esta remuneración más la que perciban los Directores por sus funciones específicas no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas del año. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores imponga dentro de lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si son expresamente acordadas por la Asamblea a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Décimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y setecientos ocho del Código de Comercio. — Además y sin que tenga carácter limitativo la siguiente enunciación el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad, pudiendo celebrar toda clase de escrituras, contratos, instrumentos públicos o privados; otorgar mandatos y poderes generales o especiales, incluso representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios, realizar todos los actos previstos en el artículo tercero de estos estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder y transferir hipotecas y prendas, gravar inmuebles, comprar, vender o permutar mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, o cualquier otro Banco oficial o particular, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; b) Crear los empleos que estimen necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución; c) Si lo juzga conveniente podrá asignarse a uno o más directores funciones especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, fijándose ad-referéndum de la aprobación por la asamblea, la correspondiente remuneración que será cargada a gastos generales del ejercicio; d) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado; e) Convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que al respecto formulen los accionistas; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan del balance conforme a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; g) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención y procedimientos industriales, y en general realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad-referendum" de aquélla. — Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad la ejercerá un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria conjuntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tendrá las facultades establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo Segundo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justiica. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva faculativo o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Cuarto: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — S|R.: diseños — por — acumulativo — impuesto — e — destino — de Comercio — del Comercio — cheques — Dos — alcanzar. — Vale. — J. H. Pierri. — Teresa S. de Pierri. — P. Colasurdo. — N. S. Colasurdo. — Constantino D'Amato. — María Carolina Mazzei. — Aldo Migues. — María E. B. de Migues. — M. C. Migues de Colasurdo. — A. Spinelli. — F. Sara Deu. — Berta Olchevitzky de Spinelli. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 390 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Pascual Colasurdo, Nicolás Salvador Colasurdo, María Carolina Mazzei de Colasurdo, Constantino D'Amato, Angel Anunciación Spinelli, Aldo Migues, Fortunato Sara Deu, Jorge Hugo Pierri, Teresa Isabel Severini de Pierri, María Elvira Bonfanti de Migues y Berta Olchevitzky de Spinelli, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Hay un sello. — S. Weinschelbaum. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 Dic. 1967. — Expte. N-24.806. — Visto lo solicitado y atento al dictamen producido, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Algodonera Potenza, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 14 de febrero de 1967 y apruébase su estatuto de fojas dos (2 a cuatro (4), con las modificaciones de fojas diez (10) a once (11). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justificia a sus efectos. — Hay una firma Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 2 127. — Mesa de Entradas Justicia, 7 Dic. 1967. — Recbo. Recibido". — Es copia fiel de los documentos de su referencia que tengo a la vista en el expediente mencionado de que doy fe, así como de que a fojas siete obra agregada boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que cubre el veinte por ciento integrado por los accionistas. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en tal forma dejan legal y definitivamente constituida la aludida sociedad "Algodonera Potenza, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuya acta de constitución, estatuto definitivo y resolución ministerial correspondiente, han quedado transcriptas precedentemente así como emitidas las dos primeras series de acciones por un total de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal y solicitando del Escribano autorizante, la expedición de los testimonios y demás probanzas necesarias; a los efectos de la tramitación posterior e inscripción de esta escritura donde corresponda. — El autorizante hace constar que el Impuesto Fiscal correspondiente sobre el total emitido, quedará satisfecho en la oportuna Declaración Jurada. — En este estado don Nicolás Salvador Colasurdo, manifiesta que otorga a su esposa doña María del Carmen Migues de Colasurdo, la venia correspondiente a los efectos del presente otorgamiento. — Leída que les es, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí de lo que doy fe. — P. Colasurdo. — N. S. Colasurdo. — María C. Mazzei de Colasurdo. — María del Carmen M. de Colasurdo. — Constantino D'Amato. — A. A. Spinelli. — Aldo Migues. — F. Sara Deu. — J. H. Pierri. — Teresa S. de Pierri. — María E. B. de Migues. — Berta O. Spinelli. — Hay un sello. — Ante mí: S. Weinschelbaum. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento treinta y cuatro del Registro número trescientos noventa a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Algodonera Potenza, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, expido el presente primer testimonio en fotocopia debidamente certificada que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — S. Weinschelbaum. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente en diez fojas simples que es copia fiel de la escritura anteriormente transcripta, doy fe. — Simón Weinschelbaum (Escribano).

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.600.— e.27|5-Nº 4.535-v.27|5|68

CREDITO ITUZAINGO

Sociedad Anónima, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura del 25 de abril de 1968, pasada ante el escribano don Julio A. Botto, por Resolución número 0309, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, del 1º de abril de 1968, aprobó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "Crédito Ituzaingó, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria", sancionada por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1967, siendo el texto de los artículos modificados del siguiente tenor: Artículo Primero: Con la denominación de "CREDITO ITUZAINGO, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA" continúa su funcionamiento la sociedad "Crédito Ituzaingó, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria", la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales y cualquier otra clase de representaciones en el interior del país o en el extranjero

— Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto operaciones financieras por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a cuyo fin podrá recurrir al ahorro público y al mercado de capitales, ya sea nacional o extranjero, para conceder préstamos, créditos y financiaciones de cualquier naturaleza, modalidad y denominación, con exclusión las operaciones alcanzadas por el artículo noventitrés de la Ley once mil seiscientos setentidós. — La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones civiles y comerciales que se requieran para su desenvolvimiento y se relacionen con su objeto o tengan afinidad con él, sometiéndose para ello a la legislación vigente y a las disposiciones que dicte el Banco Central de la República Argentina. —

A tales fines podrá: 1) Financiar operaciones de crédito para la adquisición de mercaderías en los comercios adheridos, pertenezcan o no a sus accionistas, en las condiciones que determine el Directorio. — 2) Acordar créditos a personas jurídicas, civiles o comerciales, a sociedades comerciales y a simples particulares, con garantía personal, hipotecaria, prendaria, común, agraria o con registro o sin garantía, a cortos o largo plazos. — 3) Efectuar préstamos hipotecarios amortizables en cuotas o a plazo fijo y sobre bienes urbanos o rurales. — Constituir y transferir hipotecas. — 4) Comprar o vender por cuenta propia o de terceros, títulos, acciones, debentures y toda clase de papeles del Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o de entidades comerciales. — 5) Aceptar y desempeñar toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas. — 6) Aportar capitales a sociedades ya constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, y participar en ellas como administradora, comanditaria o accionista, y aun asociarse a cualquier otra entidad o persona para la explotación de cualquier negocio que no esté prohibido por las leyes, reglamentos o este Estatuto. — 7) Emitir debentures. — 8) La enumeración que precede no es limitativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo la sociedad efectuar cualquier otro género de operaciones o negocios que su Directorio resolviera, relacionados directa o indirectamente con su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de treinta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, representado por acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en series de tres mil acciones. — Las series denominadas A, B, F, G, M, N, R y S, están constituidas por acciones ordinarias nominativas con derecho a cinco votos, las series denominadas C, D, E, H, I, J, K, L, N, O, P, Q, T, U, V, W, y X, están constituidas por acciones ordinarias nominativas con derecho a un voto, y las series restantes, que podrán ser ordinarias de cinco votos o de un voto o preferidas, se emitirán, suscribirán o integrarán en las oportunidades, precio, forma y modo de pago que determine el Directorio el que también fijará la cantidad de votos y demás condiciones de las acciones, conforme a lo establecido en este estatuto. — La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de ciento ochenta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de cinco votos o un voto de cien pesos cada una, agrupadas en series de tres mil acciones de cien pesos cada una. — La asamblea que resuelva el aumento determinará la cantidad de votos y demás condiciones de las acciones de conformidad a lo establecido en este estatuto y podrá delegar en el Directorio, la oportunidad de su emisión, precio, forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. — Las resoluciones de emisión de acciones, tanto dentro del capital autorizado como de sus aumentos, se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Todos los suscriptores que no abonen las cuotas fijadas por el Directorio, en las épocas que éste determine, abonarán un interés del dos por ciento mensual durante el tiempo que se encuentren en mora. — Cuando la mora sea de tres meses o más el Directorio tendrá la facultad de vender las acciones en remate público, sin base y al mejor postor, o colocarlas en nuevas suscripciones. Se podrán emitir acciones preferidas, las cuales tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo de hasta el veinticuatro por ciento de su valor nominal acumulativo o no, y podrán tener o no dividendo adicional que no podrá sobrepasar al dividendo que corresponde a las acciones ordinarias; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo trescientos cuarentitrés del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, el que será anunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las Asambleas, salvo que por falta o insuficiencia de utilidades no se les abonare el dividendo fijo establecido, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción, a partir de la primera Asamblea y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y él no fuere totalmente satisfecho. Artículo Quinto:

En las futuras suscripciones de acciones ordinarias, tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase que las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiendo procederse a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de un tipo, en cuyo caso tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de uno y cinco votos, en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercerse dentro de los quince días corridos contados a partir de la última publicación que por tres días efectuará en el Boletín Oficial. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto no se haya suscripto la anterior e integrada en no menos de un diez por ciento. Las acciones llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. Artículo Sexto: Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad sino un propietario por cada una de ellas. Las mismas podrán ser nominativas o al portador y serán entregadas cuando sean totalmente integradas, emitiéndose hasta tanto no lo estén, certificados provisorios nominativos. La propiedad de las acciones nominativas y|o de los certificados provisorios nominativos, podrán transferirse entre accionistas o de accionistas a terceros previa aprobación del Directorio, el cual deberá expedirse dentro de los cinco días hábiles desde el aviso de transferencia que el cedente deberá comunicarle mediante telegrama colacionado, y además el Directorio deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo trescientos treinta del Código de Comercio. El Directorio, observando lo dispuesto por el artículo trescientos cuarentitrés del mismo Código, podrá adquirir para la Sociedad en igualdad de condiciones, es decir de precio y de forma de pago, toda acción cuya transferencia se solicite. Las acciones así adquiridas podrán ser adjudicadas en la forma y condiciones que determine el Directorio. Las disposiciones precedentes rigen aun en el caso de transferencia por quiebra del accionista o por eliminación de accionistas por causa prevista en la Ley. En caso de fallecimiento del titular de las acciones nominativas el Directorio podrá adquirir dichas acciones a los herederos determinándose el precio respectivo conforme a los resultados del último balance aprobado anterior a la fecha del fallecimiento. Artículo Diez: El Directorio designará de su seno, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. Podrá además, crear los cargos que crea necesario, fijando sus atribuciones. El Vicepresidente reemplazará automáticamente al Presidente en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, si el Directorio no resolviera designar a otro Director para esa función. Artículo Once: Los Directores Titulares durarán dos años en sus cargos y los Suplentes uno, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y permancerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto se designe su reemplazante en Asamblea General Ordinaria celebrada en los términos del artículo trescientos cuarentisiete del Código de Comercio. El Directorio Titular se renovará por mitades cada año, a cuyo efecto se realizará el primer año, por única vez, un sorteo para determinar los Directores que cesan en su mandato al primero o segundo año. Artículo Quince: Son atribuciones y deberes del Directorio: 1) Representar legalmente a la Sociedad por intermedio de su Presidente y un Director o de dos Directores designados al efecto por el Directorio, los que ejecutarán los acuerdos del Directorio y las resoluciones de las Asambleas a cuyo efecto otorgarán y suscribirán todos los contratos, escrituras públicas y documentos privados que sea menester. 2) Administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con el Código Civil, el Código de Comercio, Leyes, Decretos y Reglamentos vigentes en el país o los que en adelante se dicten y el presente Estatuto. Para el cumplimiento de sus fines podrá: a)

Tomar o dar dinero en préstamo, con garantía o sin ella, pudiendo operar con los Bancos Oficiales, particulares o mixtos, en toda la República o en el extranjero, incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y con instituciones civiles o comerciales o con simples particulares. b) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente. — Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. — Girar cheques o giros en descubierto; emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio. — Expedir cartas de crédito y otorgar garantías, prendas y fianzas requeridas por operaciones del giro normal de los negocios sociales, firmar trust-receipts y constituir a la sociedad en depositaria. — c) Comprar, vender o permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país. d) Celebrar contratos de Sociedad consignación, gestión de negocios, arrendamiento, transporte y otros que sean precisos, fijando las condiciones que estime convenientes. — e) Administrar bienes de terceros, asumir representaciones, aceptar mandatos, vender y dar en arrendamiento, hacer construir por cuenta propia y de cualquier modo, explotar toda clase de bienes propios o de terceros o de sus representados que podrán asimismo gravar todo conforme al objeto de la Sociedad y al modo previsto para cumplirlo. — f) Formular denuncias criminales o promover querellas y entender en cualquier asunto administrativo, judicial o extrajudicial en que la Sociedad sea parte o tenga interés por sí o como representante o mandataria de terceros por cualquier motivo, derecho, razón o título. Comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — g) Conferir poderes especiales o generales, para representar a la Sociedad por su derecho propio o como representante o mandataria de terceros, para cualquier asunto judicial o extrajudicial o por actos de administración. — Estos poderes podrán ser conferidos a uno o más Directores, o a personas extrañas a la Sociedad, sean profesionales o no. — h) Dictar los reglamentos internos de la Sociedad y los que fijan las relaciones y operaciones con sus comerciantes adheridos, sean accionistas o no. Dichos reglamentos quedarán integrados con las constancias del Libro de Actas de Directorio, pudiendo establecer para los comerciantes adheridos la obligación de no adherirse ni operar con otras entidades similares, estando facultado para sancionar el incumplimiento de las obligaciones de los comerciantes adheridos, hasta con la pérdida de su calidad de tal. — Reglamentar las operaciones que efectúe la Sociedad, pudiendo fijar precios y tasas diferenciales y en general, dictar las normas que regirán las mismas, las que deberán ser aceptadas, por las personas físicas o jurídicas que contraten con la Sociedad, en calidad de contrato de adhesión. — i) Establecer sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero, con asignación o no de un capital determinado, adquirir y transferir marcas de comercio. — j) Convocar a Asambleas de Accionistas, informar a las mismas sobre la situación de la Sociedad y presentar anualmente la memoria, el Balance General,

BOLETIN  **OFICIAL**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Public. T. E. 89-4760 (provisorio) — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T. E. 42-1011
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 27|5|68 (40 páginas)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Página 1 a 15

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Página 15 a 22

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico. — Fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos provisionales en base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por Balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — k) Resolver todo lo concerniente a nuevas emisiones de acciones, según lo establecido por este Estatuto en el título segundo. — Emitir debentures de acuerdo a la Ley Nacional ocho mil ochocientos setenticinco, sus modificaciones y reglamentaciones, fijando las garantías, tasas de interés y demás condiciones. — l) Crear los empleos necesarios, designar, trasladar y remover empleados y fijar remuneraciones, conceder habilitaciones y celebrar contratos de locación de servicios, en las condiciones que se prevean; m) Las precedentes facultades no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo el Directorio: Realizar cualquier acto que por la Ley o por este Estatuto no sea de incumbencia de las Asambleas; decidir y ejecutar todos los demás actos de Administración y libre disposición de los bienes de la Sociedad en la forma que crea más conveniente a los intereses y derechos de la misma, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochentiuno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; resolver todos los casos no previstos en este Estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en él, siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Dieciséis: Las tareas que desempeñe el Directorio serán remuneradas de conformidad a lo que fije la Asamblea General de Accionistas, no pudiendo exceder dicha remuneración del veinte por ciento de las utilidades líquidas, distribuyéndose en la forma que resuelva el Directorio; el que podrá, asimismo, establecer retiros mensuales para los Directores, por funciones regulares o específicas "ad referendum" de la Asamblea, y asignaciones en concepto de movilidad y gastos de representación. — Artículo Veinticinco: Los ejercicios económicos se cerrarán el treintiuno de diciembre de cada año y en esa oportunidad se practicará un inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, así como una Memoria sobre la marcha y situación de la Sociedad. — La fecha de cierre de Ejercicio podrá ser modificada por resolución de la Asamblea. — Esta modificación deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Veintiséis: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que las Asambleas Generales Ordinarias resuelvan asignar como remuneraciones al Directorio y al Síndico; c) Dividendo preferido, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El remanente a los accionistas en la forma que la Asamblea disponga. — Artículo Veintiocho: En caso de liquidación de la Sociedad ésta deberá verificarse por el Directorio último y con intervención del Síndico. — Una vez cubierto el pasivo y atendidos los demás cargos de la Sociedad, el producto neto de la liquidación tendrá el siguiente destino: a) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere; b) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; c) Serán pagados los dividendos fijos acumulativos que se encontraren impagos; d) El remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias. — En la distribución del remanente también participarán los tenedores de las acciones preferidas que hayan sido emitidas con derecho a dividendo adicional, concurriendo a la distribución con la proporción del dividendo adicional exclusivamente. — E|L. "del 1º de abril de 1968", vale.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.000.— e.27|5-Nº 4.482 v.27|5|68

PALADAR
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial,
Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Modificación de los Estatutos Sociales de "Paladar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Escritura Número Trescientos Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí escribano autorizante, comparecen don Marcelo Heriberto Moseinco, nacido el veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con doña Fanny Chechik, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos veinte mil setecientos setenta y cinco y doña Yolanda Herminia Bevans de Caniffi, nacida el diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete, casada en primeras nupcias con don José Luis Caniffi, con libreta cívica número tres millones setecientos cuarenta y cinco mil veintiocho, ambos comparecientes argentinos, domiciliados en esta ciudad en la calle Díaz Vélez número cuatro mil doscientos veintitrés, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación de la sociedad anónima "PALADAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", en sus caracteres de Presidente y directora respectivamente del Directorio de la misma, justificándose la existencia jurídica de la nombrada sociedad, representación invocada por los comparecientes y autorización para este acto: Primero: Con los estatutos de la nombrada sociedad, en su nuevo texto ordenado y cambio de nombre, aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ampliado con fecha veintiséis de setiembre del mismo año, y elevados a escritura pública por la otorgada con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, al folio dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, del Registro de la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a cargo del escribano don Jorge Raúl Viale, cuyo respectivo testimonio debidamente legalizado se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número ciento seis, al folio cuatrocientos setenta y dos, del libro cincuenta y cuatro, Tomo A., de Estatutos Nacionales, cuyo respectivo instrumento público fue reproducido totalmente por escritura de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres, al folio tres mil doscientos doce, de este Registro, doy fe, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número seiscientos quince, al folio doscientos noventa y ocho, del libro cincuenta y ocho, Tomo A., de Estatutos Nacionales. — Segundo: Con el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas de la citada sociedad, extendida en las páginas ciento seis a ciento ocho inclusive, del libro de actas de asambleas, rubricado con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número treinta y siete mil novecientos sesenta, tengo a la vista para este acto y en fotocopia debidamente certificada agrego a la presente, doy fe. — Tercero: Con el acta de la reunión del Directorio de la nombrada sociedad extendida en la página doscientos ochenta y cuatro, del libro de actas de Directorio, rubricado con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número treinta y siete mil novecientos cincuenta y nueve, tengo a la vista para este acto, y en fotocopia debidamente certificada agrego a la presente, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado. — Exponen: Que el Directorio de la sociedad anónima que en este acto representan resolvió modificar los estatutos sociales, a efectos de establecer un nuevo texto ordenado de los mismos, resolviéndose por esa misma reunión tratar las modificaciones en una asamblea general extraordinaria de accionistas, que se citó para el día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete, en cuya oportunidad se sometería a la aprobación de la misma las reformas precitadas. — Que en la referida fecha fue celebrada la asamblea general extraordinaria de accionistas de la dicha sociedad, la que aprobó el nuevo texto de los artículos de los estatutos sociales. — Que sometidas dichas reformas a la aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, la Inspección General de Justicia, aconsejó la modificación del artículo sexto, de conformidad con la contestación a la vista conferida en el expediente respectivo, que más adelante se relacionará. — Que cumplidos los trámites pertinentes se obtuvo con fecha veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y ocho, la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Que a los efectos de dar cumplimiento al artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de protocolización de la reforma de los artículos de los estatutos de la referida sociedad, cuyo respectivo expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación N-seis mil cuatrocientos doceuno-año mil novecientos cincuenta y dos, tengo a la vista para este acto doy fe, en el que se encuentra a fojas ciento cuarenta y cinco y ciento cuarenta y seis el acta de la referida asamblea general extraordinaria de accionistas, a fojas ciento cincuenta y cuatro la planilla de asistencia a la referida asamblea, a fojas ciento cuarenta y siete a ciento cincuenta vuelta las reformas proyectadas, a fojas ciento cincuenta y siete la modificación al artículo sexto y a fojas ciento sesenta y dos la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número ocho mil ciento once, todo lo que transcripto por su orden dicen así: "Acta de Asamblea General Extraordinaria: En Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de 1967, siendo las nueve horas cuarenta minutos, se reúnen en el domicilio social, en Asamblea General Extraordinaria, los señores accionistas de Paladar S. A. C. I. F. I. A., cuya nómina se registra al folio 19 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales. Preside el titular, don Marcelo Heriberto Moseinco, quien informa que el Orden del Día a considerar es el que aparece en los avisos de convocatoria publicados en el Boletín Oficial entre el 28 de setiembre y el 2 de octubre del año en curso; que están presentes catorce (14) accionistas, diez (10) por sí y cuatro (4) por apoderado; que el capital que entre todos ellos reúnen — setenta y cinco millones cuatrocientos mil pesos m|n. (m$n. 75.400.000) — constituye quórum de acuerdo a la ley y al estatuto social; que efectuada la doble reducción prevista en el art. 350 del Código de Comercio, las acciones participantes en esta Asamblea confieren seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos votos. En mérito a que ningún accionista formula reparos a la regular constitución del acto y no habiendo asistido representante de la Inspección General de Justicia, el Señor Presidente somete a discusión el punto primero del Orden del Día, que literalmente dice: "Ratificación o modificación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de Mayo de 1967, en materia de: (A) Aprobación de documentos referidos en el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Décimo Cuarto Ejercicio cerrado el 30 de Mayo de 1966; (B) Destino de las utilidades; (C) Reforma del art. 3º del Estatuto: Aumento del Capital Autorizado y emisión de acciones". A indicación del Sr. Aldo M. Rodríguez, se da lectura al acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de Mayo de 1967, inserta a folios 94 a 97 del Libro de Actas respectivo, luego de lo cual, por unanimidad, se ratifican las resoluciones sometidas a consideración de la presente Asamblea, con la sola salvedad de que encontrándose incluida en el punto 3º una reforma más amplia del Estatuto, el texto del artículo reformado por la Asamblea del 2 de Mayo de 1967 queda, en definitiva, supeditado a lo que se resuelva al tratar dicho punto. Se pone en consideración el punto segundo, que dice: "Ratificación de todo lo actuado por las autoridades electas en la Asamblea General Ordinaria del 2 de Mayo de 1967". A moción del Sr. Eduardo Yepes, por unanimidad, con la abstención de los señores Directores y Síndicos, se ratifica ampliamente todo lo actuado por las autoridades electas en la Asamblea General Ordinaria del 2 de Mayo de 1967. En este estado, se deja constancia de que los señores accionistas que se desempeñaron como Directores en el décimo cuarto ejercicio se abstuvieron de votar al tratarse el punto primero. En discusión el punto tercero, que dice: "Reforma de los arts. 4º y 9º del Estatuto. Y de toda otra disposición que la Asamblea decida modificar", por unanimidad se resuelve proceder a una reforma total del estatuto adoptándolo a los lineamientos del "estatuto tipo" aprobado por decreto 3.329|63 del Poder Ejecutivo Nacional. El texto adoptado es el singuiente: (Sigue el texto). Por unanimidad se autoriza al Directorio, para que por intermedio de la Presidencia o de apoderados especiales, gestione ante la Inspección General de Justicia y Secretaría de Estado de Justicia la aprobación de la reforma estatutaria, pudiendo allanarse a las observaciones que se formulen y oportunamente cumpla los demás recaudos del art. 295 del Código de Comercio. Se somete a discusión el punto cuarto, que dice: "Designación de dos accionistas para firmar el Acta", y por unanimidad son elegidos los señores Enrique A. Tobis y Eduardo Yepes. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas treinta y cinco minutos. (Firmado): Marcelo H. Moseinco. — Enrique A. Tobis. — Eduardo Yepes... Firma: Paladar S. A. C. I. F. I. A. Domicilio: Díaz Vélez 4223, Asamblea General Extraordinaria del 9 de Octubre de 1967; Número de Orden. Fecha. Año 1967. Día. Mes. Accionista (Nombre y apellido completo). Cantidad de Acciones o Certificados. Ord. A. Ord. B. Ord. C. Números de los títulos, Acciones o Certificados, Capital m$n. Cantidad de votos. Décimo (art. 3º, inciso c). Dos décimos de los presentes. 1. 28 Sept. Marcelo H. Moseinco por sí 5.000. 290.000. 45.001|50.000 y certificados provisorios Nº 5-6-9|11, 18 y 44 29.500.000. 270.000. 159.400. — 2. " " José Salomón por sí 1.000. 275.001|276.000. 100.000. 5.000. 5.000. — 3. " " Fanny Ch. de Moseinco por sí 5.000. 50.001|55.000. 500.000. 25.000. 25.000. — 4. " " Yolanda H. B. de Caniffi por sí 5.000. 55.001|60.000. 500.000. 25.000. 25.000. — 5. " " Juan A. Galera por sí 1.000 Certificado provisorio Nº 13 100.000. 1.000. 1.000. — 6. " " Félix Alberto Camarasa por sí 1.000. Ceritficado provisorio número 2 100.000. 1.000. 1.000. — 7. " " Eduardo Yepes por sí 10.000 Certificados provisorios Nº 3 1.000.000. 10.000. 10.000. — 8. 5 Oct. Pedro Pablo Benedetti Enrique A. Tobis 40.000 Certificados provisorios Nº 39|42 4.000.000. 40.000. 40.000. — 9. " " Aldo Manuel Rodríguez por sí 200.000 Certificados provisorios Nº 7|8 20.000.000. 200.000. 159.400. — 10 " " Enrique A. Tobis por sí 5.000. 60.001|65.000. 500.000. 25.000. 25.000. — 11 " " Ricardo Guerrero, Santos Leonardo Giampietro, 70.000 Certificados provisorios Nº 30|26. 7.000.000. 70.000. 70.000. — 12. " " Jorge Avendaño José Román Thiene 70.000 Certificados provisorios Nº 27|33. 7.000.000. 70.000. 70.000. — 13 " ". Luis Augusto Carvalo Enrique A. Tobis 50.000. Certificados provisorios números 34|38. 5.000.000. 50.000. 50.000. — 14 " " Bernardo L. Etcheleců por sí 1.000. 272.001|273.000. 100.000. 5.000. 5.000. 22.000. 732.000. 75.400.000 797.000. 645.800. Siendo las 9 horas del día siete (7) de octubre de 1967, se clausura el depósito de acciones, habiéndose depositado veintidós mil (22.000) acciones ordinarias "A" y setecientas treinta y dos mil (732.000) acciones "C" lo que representa un capital de setenta y cinco millones cuatrocientos mil pesos m|n. (m$n. 75.400.000). Entre líneas: — (732.000) vale. Observaciones Generales: Totales. Marcelo Heriberto Moseinco. Marcelo H. Moseinco, Presidente Félix Alberto Camarasa. Félix Alberto Camarasa, Síndico. Siendo las nueve horas, cuarenta minutos del día nueve (9) de octubre de 1967, se celebra la asamblea en primera convocatoria, con la presencia de catorce (14) accionistas, diez (10) por sí y cuatro (4) representados, cuyas acciones totalizan un capital de setenta y cinco millones cuatrocientos mil (sigue al dorso) pesos m|n. (m$n. 75.400.000) con derecho reducido a seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos (645.800) votos, habida cuenta de lo que dispone el art. 350 del Código de Comercio. Es copia fiel. Eduardo Yepes. Eduardo Yepes. Enrique Augusto Tobis. Enrique A. Tobis. Marcelo Heriberto Moseinco. Marcelo H. Moseinco. Presidente... La sociedad anónima originariamente denominada Paladar Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y actualmente "Paladar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde el 10 de septiembre de 1953, fecha de su inscripción. Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier punto del país y|o del extranjero, las siguientes operaciones: Uno) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, trueque y demás modalidades comerciales, sobre: productos alimenticios, conexos y derivados, maquinarias, aparatos, automotores, motores, instrumentos, implementos, materias primas y demás mercaderías en general, frutos y productos elaborados, semielaborados o a elaborarse, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones. Dos) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración y|o industrialización de productos y subproductos: metalúrgicos, químicos industriales, textiles, foresta-

les, comestibles, papeles, celulosa, materiales de construcción y plásticos, maquinarias agrícolas y de transporte en general, excluído el aéreo. Explotación de minas, excepto hidrocarburos líquidos. Tres) Financieras: Por el aporte de capital y participación en empresas, personas o sociedades, inclusive entes autónomos, autárquicos o de economía mixta, existentes o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, préstamos de dinero, con o sin garantía, hipotecas y otros derechos reales y la negociación y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y de toda clase de valores, mobiliarios y papeles de créditos, excepto las operaciones previstas en el artículo noventitrés de la Ley once mil seiscientos setentidós u otras por las que se requiera el concurso público. Cuatro) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, explotación, permuta, arrendamientos, construcción y|o administración, de inmuebles y|o propiedades, de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Cinco) Agropecuarias: Mediante la explotación, en todas sus modalidades, de la agricultura, ganadería y forestación, para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 150.000.000), representado por un millón quinientas mil acciones — (1.500.000) de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una, y dividido en cinco (5) series iguales. Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerio en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades durante el tiempo en que esa situación se mantenga. Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En tal caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y y artículo 9º del régimen legal sobre letra de cambio y pagarés (Decreto- Ley 5.965|63). Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos: comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — Todos los documentos, contratos y actos que obliguen a la sociedad, serán firmados por el presidente y un director o por el vicepresidente y un director, o por dos directores, con poderes especiales o por dos o más apoderados directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el directorio para actuar con dicho fin. El directorio podrá conferir poderes o autorizaciones generales o especiales para determinadas operaciones a una sola persona o entidad. El endoso de cheques y demás documentos que se destinan a depósitos bancarios podrá ser hecho con la sola firma de un director, un apoderado o un autorizado especial. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad-referéndum de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco (5) días con diez (10) de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres (3) días con ocho (8) de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidos en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. Undécimo: El ejercicio social se cerrará el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento de capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 23 ene. 1968. Exp. N. 6.412. Visto lo solicitado y el dictamen producido, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento de las normas vigentes, en la forma de fojas ciento cuarenta y siete (147) a ciento cincuenta vuelta (150 vta.), con la modificación de fojas ciento cincuenta y siete (157), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Paladar Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", sancionado por la asamblea celebrada el 9 de octubre de 1967. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Conrado Etchebarne. Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. Resolución P. J. Nº 8.111". Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes en el carácter invocado, continúan diciendo: Que dejando así establecido el nuevo texto ordenado de los artículos del estatuto social de "Paladar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitan que yo el escribano autorizante, les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les es, ratifican su contenido, firmando de conformidad como acostumbran hacerlo, todo ante mí, doy fe. E|l.: "Reducido", vale. — Fdo.: M. Jorge Savransky, escribano. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.000 — e.27|5-Nº 4.411-v.27|5|68

ANTONIO CANDAMIO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nisson, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.778. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Setenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores Antonio Candamio, argentino, casado, comerciante que acredita identidad con libreta de enrolamiento número un millón ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres domiciliado en la calle Rivadavia setecientos cuarenta y tres, de la localidad de Berazategui; don Oscar Candamio, argentino, casado, comerciante, que acredita identidad con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos setenta, domiciliado en la calle Rivadavia seiscientos ochenta y cuatro, de la localidad de Berazategui; don José Candamio, español, casado, comerciante, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones doscientos diecisiete mil setecientos quince, domiciliado en la calle Rivadavia setecientos treinta y cuatro de la localidad de Berazategui; don Rodolfo Osvaldo García, argentino, casado, comerciante, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número un millón seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Salta cuarenta y seis, de la localidad de Berazategui; don Guillermo García, argentino, casado, comerciante, que acredita identidad con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento veintidós mil ciento diez, domiciliado en la calle Alberti quinientos cincuenta y ocho, de la localidad de Berazategui; doña Josefina Mijac de Vázquez, italiana, viuda, comerciante, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal bajo el número seis millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y seis, domiciliada en la calle Rivadavia seiscientos ochenta y cuatro, de la localidad de Berazategui; doña Buenaventura Ruano de Candanio, española, casada, comerciante, cos cédula de identidad de la Policía Federal expedida bajo el número setecientos setenta y cinco mil veinticinco, domiciliada en la calle Rivadavia setecientos treinta y cuatro de la localidad de Berazategui; doña Noemí Ebelinda Vázque de Candamio, argentina, casada, comerciante, que acredita identidad con libreta cívica número un millón seiscientos doce mil novecientos treinta y cuatro, domiciliada en la calle Rivadavia seiscientos ochenta y cuatro, de la localidad de Berazategui; doña Rosa Cambria de Candamio, argentina, casada, comerciante, que acredita identidad con libreta cívica número tres millones noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y seis, domiciliada en la calle Rivadavia setecientos treinta y cuatro, de la localidad de Berazategui; y don Enrique Pérez, argentino, casado, comerciante, que acredita identidad con libreta de enrolamiento número seiscientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Urquiza quinientos ochenta y siete de la localidad de Berazategui; siendo todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren todos por su propio deercho. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, constituyeron por acta privada del treinta y uno de julio de mil novecientes sesenta y siete, una sociedad anónima con la denominación de "Antonio Candamio. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por resolución del Inspector General de Justicia de fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, número seis mil doscientos noventa y ocho. Y los comparecientes en el carácter por cada uno de ellos invocado continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad, para lo cual me entregan el expediente número veinticinco mil setecientos cincuenta y tres, procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación y del cual transcribo literalmente el acta de constitución, el estatuto social y la correspondiente resolución ministerial, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Antonio Candamio, Oscar Candamio, José Candamio, Rodolfo Osvaldo García, Guillermo García, Josefina Mijac de Vázquez, Buenaventura Ruano de Candamio, Noemí Ebelinda Vázquez de Candamio, Rosa Cambria de Candamio y Enrique Pérez, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ANTONIO CANDAMIO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra-venta, permuta, cesión, distribución de materias primas, productos y frutos del país, semovientes, mercaderías en general, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la elaboración y|o transformación de materias primas metalúrgicas, madereras, textiles, plásticas y forestales y la explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos y placeres y el ejercicio de todo derecho jurídico o actividad prevista en el Código de Minería y leyes y disposiciones de la materia. — Financieras: Adquisición y venta de títulos acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales, compraventa de inmuebles, construcción de obras públicas o civiles (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000 representado por 20.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada una, dividida en 10 series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Antonio Candamio, 400 — Ord. A — 40.000. — Oscar Candamio, 400 — Ord. A — 40.000. — José Candamio, 400 — Ord. A — 40.000. — Rodolfo Osvaldo García, 400 — Ord. A — 40.000. — Guillermo García, 400 — Ord. A — 40.000. — Josefina Mijac de Vázquez, 400 — Ord. A — 40.000. — Buenaventura Ruano de Candamio, 400 — Ord.

A — 40.000 — Noemí Ebelinda Vázquez de Candamio, 400 — Ord. A — 40.000. — Rosa Cambria de Candamio, 400 — Ord. A — 40.000. — Enrique Pérez, 400 — Ord. A — 40.000. — Totales: 4.000 — 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo por el 10 o|o del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Antonio Candamio; Vicepresidente a José Candamio; Vocales a Oscar Candamio y Rodolfo Osvaldo García; Suplentes a Guillermo García; Síndico titular a Jorge José Escaloni y Síndico suplente a José Grizzuti. — Cuarto: Autorizar al escribano Mario Jorge Conteas, para que en su oportunidad retire el expediente para su protocolización y a los señores Antonio Candamio y José Luis Peri a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Antonio Candamio. — O. Candamio. — José Candamio. — Rodolfo O. García. — Guillermo García. — Josefina M. de Vázquez. — Ventura R. de Candamio. — N. E. V. Candamio. — Enrique Pérez. — Rosa C. de Candamio. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital, Nº 467, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Antonio Candamio. Oscar Candamio, José Candamio, Rodolfo Osvaldo García, Guillermo García, Josefina Mijac de Vázquez, Buenaventura Ruano de Candamio Noemí Ebelinda Vázquez de Candamio, Rosa Cambria de Candamio y Enrique Pérez. — Bs. As., 31 de julio de 1967. — Hy una firma y un sello que dice: Mario Jorge Contreras, Escribano. — Estatutos. Inspección General de Justicia. Nº 25.753. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Visto, lo solicitado a fojas siete. — Atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2 del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Antonio Candamio, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 31 de julio de 1967, cuya acta constitutiva provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.298. — Es copia fiel, doy fe. — ... Antonio Candamio. — O. Candamio. — José Candamio. — Rodolfo O. García — Guillermo García. — Josefina M. de Vázquez. — Ventura R. de Candamio. — N. E. V. de Candamio. — Enrique Pérez. — Rosa C. de Candamio. — Hay un sello: Mario Jorge Contreras, escribano. — Enmendado: obras. — Inspección General de Justicia Nº 25.753. — Buenos Aires — artículo — Fs. — y. — Todo vale.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.800 e.27|5 Nº 4.498 v.27|5|68

CIVILCO
Sociedad Anónima
Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diez de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: don Boris Teitelman, argentino, casado con doña María Emilia Vara, con Cédula de Identidad número un millón setecientos cincuenta mil novecientos treinta y ocho, ingeniero civil, domiciliado en la calle Valentín Vergara, número mil diez, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; doña María Emilia Vara, argentina, casada con don Boris Teitelman, con Libreta Cívica número tres millones sesenta mil setecientos uno, comerciante, domiciliada en la calle Valentín Vergara número mil diez, Vicente López, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Moisés Marcelo Barcimanto, cubano, casado con doña Susana Margarita Tesler, con Cédula de Identidad número un millón setecientos ocho mil trescientos veintiséis, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Aráoz número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete; don Carlos Bergaglio, italiano, soltero, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos veinticinco mil ciento noventa y tres, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Santa Fe número mil cuatrocientos catorce; don Julio Ignacio Anguita, argentino, casado con doña Matilde Vara, con Cédula de Identidad número dos millones ochenta y dos mil seiscientos noventa y uno, comerciante, domiciliado en la calle Blanco Encalada número tres mil cuatrocientos treinta y dos, segundo piso, departamento siete, Capital Federal; don Enrique Vara, argentino, casado con doña Celia Alsacia Capossiello, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos veintiuno, arquitecto, domiciliado en esta Capital, calle Curapaligüe número cuarenta y cinco, cuarto piso, departamento dieciséis; don Jorge Raúl Cueto, argentino, casado con doña Lila Martha María Quiroga, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos veinte, profesor, domiciliado en la calle Grito de Alcorta número mil quinientos cinco, Morón, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Tomás Mazo, español, casado en segundas nupcias con doña Norma Yolanda Santa Cruz, domiciliado en esta Capital, calle Arribeños número tres mil setecientos veintiocho, con Cédula de Identidad número doscientos cuatro mil doscientos noventa y dos; don Norberto Mathov, argentino, casado con doña Rosario Beatriz Pagano, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos veinte, comerciante, domiciliado en la calle Molina Arrotea número ochocientos setenta y uno, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de paso por esta ciudad; y don Mario Adolfo Fridman, argentino, casado con doña Ana Dain, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y cinco, contador público, domiciliado en esta Capital, calle Maipú número seiscientos setenta y uno, séptimo piso, departamento setenta y cuatro, y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, dicen: Que viene por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad "Civilco, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera y a elevar escritura pública los estatutos de la misma los que junto con el acta de constitución provisoria, el Decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número veintiséis mil doscientos setenta y ocho, y que literalmente, con las modificaciones ordenadas e introducidas, transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Boris Teitelman, María Emilia Vara, Moisés Marcelo Barcimanto, Carlos Bergaglio, Julio Ignacio Anguita, Enrique Vara, Jorge Raúl Cueto, Tomás Mazo, Norberto Mathov, Mario Adolfo Fridman, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CIVILCO, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Constructora: Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejoras en terrenos urbanos, rurales o industriales, aún los sometidos a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos en el subsuelo, aire o sobre ríos o superficie de agua con cualquier destino pudiendo venderlos, adquirirlos o permutarlos para ese fin, alquilarlos, tomarlo en comodato o contratar locaciones de obra o servicios, incluso dentro de las normas de la ley de propiedad horizontal y de urbanización y loteos, cumpliendo con todos los requisitos allí previstos en caso necesario; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluidas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, fraccionamiento y loteo, podrá realizarse toda clase de mejoras de inmuebles propios y de terceros. — Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración, administración y locación de consorcio de propiedad. — Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — En especial todo lo relacionado con la comercialización de materiales afines a la construcción. — Industrial: Elaboración, fundición, transformación y todo otro proceso industrial de materias primas, elaboradas o no, afines a la construcción. — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizada se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— representado por 10.000 acciones de pesos 1.000.— m|n. valor nominal cada una dividido en 10 series de $ 1.000.000.— cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones de la clase A al portador de 5 votos, Ordinarias. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto: Boris Teitelman 900 A 900.000. — María Emilia Vara 900 A 900.000. — Moisés Marcelo Barcimanto 60 A 60.000. — Carlos Bergaglio 20 A 20.000. — Julio Ignacio Anguita 20 A 20.000. — Enrique Vara 20 A 20.000. — Jorge Raúl Cueto 20 A 20.000. — Tomás Mazo 20 A 20.000. — Norberto Mathov 20 A 20.000. — Mario Adolfo Fridman 20 A 20.000. — 2.000.000.— La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de $ 200.000.—, importe que es entregado al señor Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja constancia que la suma suscripta por la accionista fundadora corresponde a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Boris Teitelman. — Vicepresidente a María Emilia Vara. — Vocales a Moisés Marcelo Barcimanto. — Síndico titular a Mario Adolfo Fridman y Síndico suplente a Enrique Vara. — Cuarto: Autorizar al Presidente Sr. Boris Teitelman y|o al Síndico titular Sr. Mario Adolfo Fridman a fin de que en forma indistinta, conjunta y|o alternadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Cláusula Transitoria: Los accionistas convienen por unanimidad que una vez constituida legalmente la sociedad, el directorio podrá adquirir en la forma y condiciones como lo crea conveniente el activo y pasivo y|o determinados bienes de la empresa de construcciones unipersonal Boris Teitelman, abonándose a los transfirientes en acciones liberadas de la Sociedad Anónima. — (Firmado): J. I. Anguita. — B. Teitelman. — María E. V. de Teitelman. — M. Fridman. — M. M. Barcimanto. — Carlos Bergaglio. — J. R. Cueto. — Tomás Mazo. — Mathov. — Enrique Vara. — "Número 26.278. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas 8; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Civilco, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 1º de febrero de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — (Firmado): Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.826". — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil doscientos sesenta y dos, del Registro trescientos noventa y cinco, de mi adscripción. — Firmado: Alberto H. Melo, Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.27|5-Nº 4.399-v.27|5|68

L U C Y
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número trescientos veintiocho. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a trece de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los señores, doña Lucía Amelia Paz de Santamarina, domiciliada en la calle Alvear 1773, piso 6º, departamento "B", Capital Federal, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.784.822, de 23 años de edad, comerciante, argentina, quien manifiesta estar casada en primeras nupcias, con don Manuel Antonio Santamarina; don Manuel Antonio Santamarina, domiciliado en la Avenida Alvear Nº 1773, piso 6º, departamento 'B', Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número 4.790.768, de 37 años de edad, argentino, comerciante, quien manifiesta estar casado en segundas nupcias con doña Lucía Amelia Paz; Eduardo Lorenzo Andreotti, domiciliado en Santamarina 1375, Victoria, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número 1.835.476, de 22 años de edad, argentino, comerciante, quien manifiesta ser soltero; Sunda Mujica domiciliada en la calle Sarmiento 2866 de Olivos, Provincia de Buenos Aires, Libreta Cívica número 3.766.029, de 28 años de edad, argentina, soltera, comerciante; Emilio Manuel Herran, domiciliado en García del Río 2611, departamento 3, Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal número 4.653.982, de 27 años de edad, argentino, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, con Alicia Dora Colli; Horacio Osvaldo Suriano, domiciliado en la calle Remedios Escalada de San Martín 2711 de Capital Federal, cédula de identidad de la Pol. Federal 4.243.339, de 28 años de edad, argentino, contador público, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Marta Hilda Missar; Guillermo Carlos Balzarotti, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes 3177, Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal 3.603.906, de 31 años de edad, argentino, contador público, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Nora Matilde Scionico; Santiago Carlos Lazzati, domiciliado en la calle Ameghino 1670, Florida, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad de la Policía Federal, número 3.756.153, de 29 años de edad, argentino, contador público, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Susana Celia Mason; Ana María Fernández, domiciliada en Santo Tomé 6155, Capital Federal, libreta cívica 4.240.063, de 25 años de edad, argentina, contadora pública, soltera, y Alicia Beatriz Hughes, domiciliada en Angel Peluffo 3993, planta baja, departamento B., Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal 4.880.785, argentina, de 23 años de edad, comerciante, soltera, todos los comparecientes, hábiles, de mi conocimiento, de tránsito en ésta, doy fe, y dicen: Que con fecha 2 de enero del corriente año, constituyeron provisoriamente por instrumento privado en la Capital Federal, la Sociedad Anónima "Lucy, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", la que fue autorizada para funcionar como tal, y aprobados sus estatutos por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación recaído en el expediente número 23.672 de la Inspección General de Justicia del que transcribo a continuación el acta constitutiva, el texto definitivo del Estatuto Social, así como la resolución ministerial aludida precedentemente y demás constancias del referido expediente, en la siguiente forma: Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete se reúnen los señores Manuel Antonio Santamarina, Lucía Amelia Paz de Santamarina, Sunda Mujica, Eduardo Lorenzo Andreotti, Emilio Manuel Herran, Horacio Osvaldo Suriano, Guillermo Carlos Balzarotti, Santiago Carlos Lazzati, Ana

María Fernández, Alicia Beatriz Hughes y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: La sociedad se denominará "LUCY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS", b) Su término de duración será de noventa y nueve años, c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La importación, exportación, y compra-venta de mercaderías en general como así también la administración de bienes muebles o inmuebles. Inmobiliarias: La locación de toda clase de inmuebles, de su propiedad o de terceros, la realización de operaciones de fraccionamiento y|o urbanización de tierra. Financieras: El otorgamiento de créditos a corto largo plazo, con o sin garantía, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, a negocios realizados o a realizarse, compra venta y negociación de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos y en general cualquier operación finaciera. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra de dicha índole que requiera el concurso público. Agropecuarias: La explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. De Mandatos y Servicios: La realización de funciones de contralor, estudios y asesoramientos de carácter económico y técnico. Quedan excluidos aquellos asesoramientos que, por razón de la materia están reservados a profesionales con títulos habilitantes. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en pesos moneda nacional un millón, representado por diez mil acciones de pesos moneda nacional cien, valor nominal cada una y dividido en cinco series de pesos moneda nacional doscientos mil cada serie (artículo cuarto); e) El Directorio estará compuesto de dos a quince miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Suscripción, Integración, Accionistas: Lucía Amelia Paz de Santamarina: Novecientos sesenta acciones, Clase A. Monto: noventa y seis mil pesos: Manuel Antonio Santamarina: novecientas sesenta acciones, Clase A. Monto: noventa y seis mil pesos; Eduardo Lorenzo Andreotti: diez acciones Clase A. Monto: mil pesos; Sunda Mujica: diez acciones Clase A. Monto: mil pesos; Horacio Osvaldo Suriano: diez acciones Clase A. Monto: mil pesos; Emilio Manuel Herran: diez acciones, Clase A. Monto: mil pesos; Alicia Beatriz Hughes: diez acciones, Clase A. Monto: mil pesos; Guillermo Carlos Balzarotti: diez acciones, Clase A. Monto: mil pesos: Santiago Carlos Lazzati: diez acciones, Clase A. Monto: mil pesos; Ana María Fernández: diez acciones, Clase A. Monto: mil pesos. La integración se efectúa en dinero efectivo abonándose en este acto la suma de pesos moneda nacional treinta mil, que corresponde al total del quince por ciento de las suscripciones de cada uno de los accionistas. A tal efecto se acompaña la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina ampliando el depósito a la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Lucía Amelia Paz de Santamarina; Vicepresidente: Manuel Antonio Santamarina; Síndico titular: Guillermo Carlos Balzarotti; Síndico supiente: Santiago Carlos Lazzati. — Cuarto: Autorizar a los señores Guillermo Carlos Balzarotti y a la señorita Ana María Fernández a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. "M. A. Santamarina — Lucía A. P. de Santamarina — Sunda Mujica — E. L. Andreotti — E. M. Herran — H. O. Suriano — G. C. Balzarotti — S. C. Lazzati — A. M. Fernández — Alicia B. Hughes. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de: Lucía Amelia Paz de Santamarina, Manuel Antonio Santamarina, Sunda Mujica, Ana María Fernández, Guillermo Carlos Balzarotti, Santiago Carlos Lazzati, Eduardo Lorenzo Andreotti, Alicia Beatriz Hughes, Horacio Osvaldo Suriano, y Emilio Manuel Herran, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. La Plata, 15 de marzo de 1967. Acta 43, Folio 43, del Libro primero de requerimientos del Registro número 250. Hay una firma: Martha S. Destoc. Hay un sello: Martha S. Destoc, Escribana. Decreto permitiendo el funcionamiento de la Sociedad: Número 23.672, Buenos Aires, junio 26 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lucy, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", constituida en esta ciudad el 2 de enero de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con las modificaciones de fs. 15 vta (fojas quince vuelta) a fs. 16 (fojas dieciséis) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta). 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay una firma: Enrique Zaldívar: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Dirección General de Justicia. Resolución número 5050. Todo lo relacionado e inserto precedentemente concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe, agregando los comparecientes: que dejan constituida definitivamente la sociedad anónima "Lucy, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", la que se regirá por el estatuto transcripto precedentemente solicitándome asimismo la expedición de testimonio de la presente escritura a los efectos que correspondiere. Y yo la Escribana autorizante hago constar: a) que toda resolución sobre emisión de acciones será elevada a escritura pública abonándose en esa oportunidad el impuesto fiscal que corresponda, y b) que pagaré en tiempo y forma el impuesto fiscal sobre la primera serie emitida en el acto constitutivo o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. Leída y ratificada así la otorga y firman ante mí, doy fe: Alicia Hughes, Sunda Mujica, A. M. Fernández, E. L. Andreotti, H. O. Suriano, E. H. Herran. Hay un sello. Ante mí: Martha S. Destoc. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio 642 del Registro número 250 de la ciudad de La Plata. Para "Lucy, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" expido el presente testimonio en diez sellos notariales números 7.762.144|153 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Martha S. Destoc, Escribana. — Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.000 e.27|5 Nº 4.524 v.27|5|68

EMIMAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos Sesenta y Tres: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Máximo Angel Parodi, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve, nacido el veinte de mayo de mil novecientos treinta y dos; doña Pierina Emilse Leguizamón de Parodi, casada, nacida el dos de agosto de mil novecientos treinta y dos, con libreta cívica número dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos diez, domiciliados en la calle Ruy Díaz de Guzmán, número diecinueve de esta ciudad; don José Antonio Scartascini, casado, nacido el veintinueve de enero de mil novecientos uno, con libreta de enrolamiento número quinientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Moussy número mil veinticinco, de esta ciudad; don Fernando Julio Gentile, casado, nacido el treinta de marzo de mil novecientos trece, con libreta de enrolamiento número doscientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y seis, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil trescientos cuarenta y cuatro de esta ciudad; don Héctor Juan Kaiser, soltero, nacido el cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veinte mil veinte, domiciliado en Pasaje Sastre número mil novecientos sesenta y cuatro de esta ciudad; don Félix Horacio Porter, soltero, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y dos, domiciliado en la calle México número dos mil doscientos veintisiete de esta ciudad; don Alberto Tomás Botti, casado, nacido el nueve de octubre de mil novecientos treinta y uno, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setenta y cinco mil seiscientos catorce, domiciliado en la calle Laprida número mil seiscientos cincuenta y cuatro de esta ciudad; don Osvaldo Jorge Mertnoff, casado, nacido el diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y uno, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuarenta y dos mil noventa y siete, domiciliado en la calle Güemes número tres mil ciento cuarenta y cuatro de esta ciudad; don Alfredo Luis Sánchez, casado, nacido el primero de abril de mil novecientos treinta y seis, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y tres mil cincuenta, domiciliado en el Barrio General San Martín, Pabellón treinta y dos, departamento dos de esta ciudad; don Juan Oscar Aldao, casado, nacido el doce de diciembre de mil novecientos veinticuatro, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento quince, domiciliado en la calle El Pescador, sin número, de Paso del Rey, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos argentinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fey dicen: Que ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, tramita el expediente número veinticuatro mil cuarenta y seis, caratulado "Emimar S. A.", el que en su original me exhiben y me solicitan que dé cumplimiento a la resolución corriente a fojas once del referido expediente que copiada íntegramente dice así: "Nº 24.046. — Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319, del Código de Comercio, a la Sociedad "Emimar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el día 20 de abril de 1967, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus Estatuos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4.884, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Está su firma". — Es copia fiel, doy fe de la Resolución transcripta, como de que dando cumplimiento a lo ordenado en la misma transcribo a continuación el "Acta Constitutiva y Estatutos", de la razón social "Emimar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", corriente de fojas uno a fojas tres, que copiada íntegramente dice así: "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Máximo Angel Parodi, argentino, casado, mayor de edad, Contador Público Nacional Lib. Enr. 4.354.399; domiciliado en Ruy Díaz de Guzmán 19, Capital Federal; José Antonio Scartascini, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, Lib. Enr. 572.475, domiciliado en Moussey 1025, Capital Federal; Pierina Emilse Leguizamón de Parodi, argentina, casada, mayor de edad; maestra normal L. C Nº 2.444.610, domiciliada en la calle Ruy Díaz de Guzmán 19, Capital Federal; Fernando Julio Gentile, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, L. E. Nº 256.146, domiciliado en Av. Rivadavia 3344; 1º Piso Dpto. M, Capital Federal; Héctor Juan Kaiser, argentino, soltero, mayor de edad, asesor impositivo, L. E. Nº 4.420.020, domiciliado en Pasaje Sastre 1964, 3º piso, Capital Federal; Félix Horacio Porter, argentino, soltero, mayor de edad, contador L. E. Nº 4.358.372, domiciliado en la calle México 2227, Capital Federal; Alberto Tomás Botti, argentino, casado mayor de edad, Contador Público Nacional, L. E. Nº 4.075.614; domiciliado en la calle Laprida 1654, 5º piso, Dpto. 17, Capital Federal; Osvaldo Jorge Mertnoff, argentino, casado, mayor de edad, contador público nacional, Lib. Enrolamiento Nº 4.042.097; domiciliado en la calle Güemes número 3144, 3º piso, Capital Federal; Alfredo Luis Sanchea, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, L. E. Nº 4.173.050, domiciliado en Barrio General San Martín, Pab. 32, Dpto. 2º, "C", Capital Federal; Juan Carlos Aldao, argentino, casado, mayor de edad, comisionista L. E. Nº 4.457.115; domiciliado en la calle El Pescador s|n., Paso del Rey, Provincia de Buenos Aires y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "EMIMAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (artículo 1º) b). — Su término de duración será de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio (artículo 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos y mercaderías, explotación de patentes de invención y marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños, modelos y dibujos industriales, artísticos y|o literarios y su negociación en el país y|o fuera de él. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones, préstamos a interés con fondos propios. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93, de la Ley 11.672 u otras por las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, administración, constitución, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamiento, loteos, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en m$n. 3.000.000; representado por 30.000 acciones al portador por m$n. 100 cada una y dividido en 15 series de m$n. 200.000 cada una y las mismas serán de la clase "A"; con derecho a 5 votos. — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la 1a. 2a. y 3a. series de acciones ordinarias al portador clase "A"; de 5 votos, según se detalla a continuación: Accionistas. — Acciones: Clase — Monto. — Máximo Angel Parodi, 600 — A — 60.000. — Jorge Antonio Scartascini, 600 — A — 60.000. — Pierina Emilse Leguizamón de Parodi, 600 — A — 60.000. — Fernando Julio Gentile, 600 — A — 60.000. — Héctor Juan Kaiser, 600 - A - 60.000. Félix Horacio Porter, 600 — A — 60.000. — Alberto Tomás Botti, 600 — A — 60.000. — Osvaldo Jorge Mertnoff, 600 — A — 60.000. — Alfredo Luis Sánchez, 600 — A — 60.000. — Juan Oscar Aldao, 600 — A — 60.000. — Todas las acciones suscriptas han sido integradas en su 10 o|o o sea en total la suma de m$n. 60.000, en dinero efectivo. — Tercero: Se designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los señores: Presidente: Máximo Angel Parodi: Vicepresidente: José Antonio Scastascini: Director: Pierina Emilse Leguizamón de Parodi; Síndico Titular: Osvaldo Jorge Mertnoff; Síndico suplente: Félix Horacio Porter. — Cuarto: Acto seguido se resolvió que los señores Fernando Julio Gentile y Félix Horacio Porter indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualquiera de ellos quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos y para aceptar cualquier modificación, supresión y adición, que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas en su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllos, aun a su nombre y cualesquiera otras de fondo o de forma y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio previa la publicación. — No siendo para más y luego de leída y ratificada la presente acta, se levanta la sesión.

— **Máximo Angel Parodi. — José Antonio** Scastascini. — Pierina Emilse **Leguizamón de Parodi.** — Fernando **Julio Gentile.** — Héctor Juan Kaiser. — **Félix Horacio Porter.** — Alberto **Tomás Botti.** — **Osvaldo Jorge Mertnoff.** — **Alfredo Luis Sánchez. — Juan Oscar Aldao.** — Certifico: En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nro. 590, que las firmas que anteceden son auténticas de Máximo Angel Parodi; José Antonio Scastascini; Pierina Emilse Leguizamón de Parodi; Fernando Julio Gentile; Héctor Juan Kaiser; Félix Horacio Porter; Alberto Tomas Botti; Osvaldo Jorge Mertnoff; Alfredo Luis Sánchez y Juan Oscar Aldao, quienes las estamparon ante mí y son personas de mi conocimiento doy fe, así como el Sr. Gentile es "Fernando". — Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Horacio A. Oyhanarte. — Fdo.: Juan Antonio Albo, escribano.

Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.400 e.27|5 Nº 4.387 v.27|5|68

LORIBETS
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Sociedad "Loribets S. A. C. y F.". — Su constitución. — Escritura Número Ochocientos Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el Escribano Público autorizante, comparece el señor don Roberto Iván Lanús, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Ugarteche número tres mil cincuenta, de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que por resolución dictada por el señor Inspector General de Justicia con fecha cuatro de marzo próximo pasado, se tuvo por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve mil novecientos sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, a la sociedad "Loribets, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre el compareciente y los señores don Agapy Pablo Jury, casado, domiciliado en la calle Juncal setecientos cincuenta y cuatro, de esta Ciudad; don Isaías Angel Botty, casado, domiciliado en Alsina dos mil novecientos treinta y cuatro de esta Capital; don Cosme Beccar Varela, casado, vecino de la localidad de San Isidro, calle España quinientos noventa y nueve, Provincia de Buenos Aires; don Pedro Cosattini, casado, domiciliado en Emilio Mitre mil siete, de la localidad de Ramos Mejía, de la Provincia de Buenos Aires; don Vicente Giachetti, casado, con domicilio en Bartolomé Mitre mil trescientos catorce, de esta Ciudad; don Alfredo Alberto Escriña, casado, domiciliado en Moreno ciento treinta y seis de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Cosme Beccar Varela, hijo, casado, con domicilio en José Evaristo Uriburu mil trescientos ochenta y nueve de esta Ciudad; don José Luis Bravo, soltero, domiciliado en la calle Manuela Pedraza dos mil doscientos setenta y seis de esta Ciudad; y don Manuel Augusto Adeodato Gondra, casado, domiciliado en la calle French dos mil setecientos sesenta y siete de esta Ciudad, según el acta constitutiva y estatutos proyectados que obran en el Expediente N. veinte y seis mil ochenta y cuatro de la Inspección General de Justicia que para este acto me exhibe el compareciente, quien acredita su capacidad para este acto con el poder que le otorgaron todos los constituyentes el siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete al folio cuatro mil novecientos cuarenta del protocolo del año próximo pasado, de este mismo Registro. — Y el compareciente en el carácter comprobado, expone: Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por este acto a solicitar de mí el autorizante transcriba en este instrumento el acta constitutiva de la citada sociedad obrante de fojas uno a dos; los estatutos proyectados corrientes de fojas tres a cuatro y la referida Resolución del señor Inspector General de Justicia que corre a fojas once, todo del mencionado expediente, a lo que accedo y dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. se reúnen los señores Agapy Pablo Jury, Isaías Angel Botty, Cosme Beccar Varela, Vicente Giachetti, Pedro Cosattini, Alfredo Alberto Escriña, Roberto Iván Lanús, Cosme Beccar Varela (h), José Luis Bravo, Manuel Augusto Adeodato Gondra y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LORIBETS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos) representado por cincuenta mil acciones de m$n, cien valor nominal cada una dividido en cinco series de 10.000 acciones cada una. — **e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones, integrándose en este acto el 10 o|o de sus respectivas suscripciones y siendo todas ellas al portador de un voto por acción y denominadas clase "A". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Agapy Pablo Jury 1.000 — "A" — 10.000. — Isaías Angel Botty 1.000 — "A" — 10.000. — Cosme Beccar Varela 1.000 — "A" — 10.000. — Roberto Cosattini 1.000 — "A" — 10.000. — Vicente Giachetti 1.000 — "A" — 10.000. — Alfredo A. Escriña 1.000 — "A" — 10.000. — Roberto I. Lanús 1.000 — "A" — 10.000. — Cosme Beccar Varela (h) 1.000 — "A" — 10.000. — José Luis Bravo 1.000 — "A" — 10.000. — Manuel A. A. Gondra 1.000 — "A" — 10.000.** — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Roberto Iván Lanús. — Vicepresidente... Vocales a Pedro Cosattini, Cosme Beccar Varela. — Suplentes a Síndico titular a Vicente Giachetti y Síndico suplente a Alfredo A. Escriña. — Cuarto: Autorizar a Agapy Pablo Jury, Cosme Beccar Varela, Pedro Cosattini y|o Roberto Iván Lanús a fin de que en forma conjunta, separada y|o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Jury. — A. Escriña. — I. Botty. — Roberto I. Lanús. — C. Beccar Varela. — Cosme Beccar Varela (h.). — P. Cosattini. — José Luis Bravo. — V. Giachetti. — M. A. A. Gondra. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido extendidas en mi presencia por los señores Agapy Pablo Jury, Alfredo Alberto Escriña, Isaías Angel Botty, Roberto Iván Lanús, Cosme Beccar Varela, Cosme Beccar Varela hijo, Pedro Cosattini, José Luis Bravo, Vicente Giachetti y Manuel Augusto Adeodato Gondra, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A solicitud de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los 7 días de noviembre de 1967. — H. M. Sarasa. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Loribets, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — A| Jury. — A. Escriña. — I. Botty. — Roberto I. Lanús. — C. Beccar Varela. — Cosme Beccar Varela (h). — P. Cosattini. — José Luis Bravo. — V. Giachetti. — M. A. A. Gondra. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido extendidas en mi presencia por los señores don Agapy Pablo Jury, Alfredo Alberto Escriña, Isaías Angel Botty, Roberto Iván Lanús, Cosme Beccar Varela, Cosme Beccar Varela (h), Pedro Cosattini, José Luis Bravo, Vicente Giachetti y Manuel Augusto Adeodato Gondra, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A solicitud de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los 7 días de noviembre de 1967. — H. M. Sarasa. — Hay un sello. — Héctor María Sarasa, Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 26.084. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas 9; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta, los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Loribets, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el día 7 de noviembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Ministerio del Interior. — República Argentina. — Secretaría de Estado de Justicia. — Resolución N. 6.620. — "Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente termina pidiéndome que de la presente le expida copias para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Previa lectura y ratificación se firma la presente por ante mí, doy fe,. — Roberto I. Lanús. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Rodolfo Solveyra. Escribano. — Entre líneas: Vocales a, vale.

Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.120.— e.27|5 Nº 4.486 v.27|5|68

M A N E R
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Transcripción de Estatutos: Constructora Maner, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial. — Escritura Número Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Manuel Domingo Arpe, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ana María D'Alvia, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número sesenta y ocho mil setecientos ocho, domiciliado en la calle Directorio número seiscientos sesenta y seis, piso cuarto de la Capital Federal; don Serafín Fernández, español, jubilado, casado en primeras nupcias con Sara Peri, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos nueve mil trescientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Dobias número ciento veinte y cinco, piso primero de la Capital Federal; don Paulino Fernández, argentino, Contador Público, casado en primeras nupcias con doña Ana María Arpo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos diez y siete mil seiscientos domiciliado en la calle Rosario número doscientos setenta y ocho, séptimo piso A, de la Capital Federal; don Jorge Ricardo Estrada, argentino, empleado, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos veinte mil doscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Mozart doscientos setenta y dos de la Capital Federal; don Silvestre Cascata, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nieves González, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos treinta y tres mil trescientos noventa y uno, domiciliado en la calle Guise número dos mil cincuenta y tres, sexto piso de la Capital Federal; don Félix Gabriel Veraldi, argentino, Contador Público, casado en primeras nupcias con doña Marta Leonor Macchia, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones sesenta y siete mil ochocientos veinte y siete, domiciliado en la calle Monroe número cuatro mil ochocientos sesenta y siete, cuarto piso, departamento ocho de la Capital Federal; don Ernesto Kurt Haak, argentino, Arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Carlota Helga Groschopp, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos nueve mil cuatrocientos treinta y siete, domiciliado en la calle Wineberg número dos mil quinientos cinco de Olivos, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; don Claudio Tomei, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Electra Ferrari, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos, domiciliado en la calle Avenida del Libertador número dos mil ochocientos cuarenta y cuatro, décimo piso "B" de Olivos, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; don Jorge Landa, argentino, Arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Juana Navarro, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos sesenta mil diez y nueve, domiciliado en la calle Avenida del Libertador número dos mil ochocientos cuarenta y cuatro, décimo piso "E" de Olivos, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta y don Orlando González, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Etel Marta Scarone, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y tres, domiciliado en la calle Wineberg número dos mil quinientos siete de Olivos, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada de fecha diez y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron la Sociedad Maner Sociedad Anónima, Constructoria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, que con las modificaciones de fojas diez y fojas diez vuelta a once y sus estatutos de fojas tres a cuatro, con la modificación de fojas diez, su rubro definitivo propuesto y aprobado es de Sociedad "Constructoria Maner" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", aprobaron sus estatutos, emitieron las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, suscribieron acciones e integraron monto como se transcribirá más adelante, designaron el primer directorio y las personas que gestionarían la obtención de la personería jurídica de dicha Sociedad, todo lo que obra en el Expediente número veinte y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, que para este acto me exiben los comparecientes, quienes continúan diciendo: Que luego de los trámites de estilo el Inspector General de Justicia en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve del año mil novecientos sesenta y tres, por resolución de fecha veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, autorizó para funcionar como Anónima, la Sociedad "Constructora Maner" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial y aprobó sus estatutos, por lo que los comparecientes solicitan de mí el autorizante, en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, transcriba en este protocolo y registro a mi cargo, el acta constitutiva de la Sociedad de fojas una a dos vuelta y los Estatutos de fojas tres a cuatro vuelta, con las modificaciones de fojas diez, diez vuelta y once y fijas diez, a igual que la resolución aprobatoria que corre a fojas trece del referido expediente de la Inspección General de Justicia, accediendo a lo mismo, todo copiado dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Manuel Domingo Arpe, Serafín Fernández, Paulino Fernández, Jorge Ricardo Estrada, Silvestre Cascata, Félix Gabriel Veraldi, Ernesto Kurt Haack, Claudio Tomei, Jorge Landa y Orlando González y resuelven: Primero constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MANER SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con otras personas o entes en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción en general de inmuebles urbanos o rurales incluyendo expresamente toda clase de operaciones comprendidas en leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas y privadas; b) Inmobiliaria mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, edificación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos. De recibir y dar dinero en hipoteca y vender con saldos en hipoteca; c) Comerciales mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, bienes muebles, productos elaborados; d) Industriales mediante la industrialización, transformación y|o elaboración de toda clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles, químicos y especialmente de materiales de construcción, máquinas, herramientas accesorios y repuestos en general. d) El capital au-

torizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional), representado por cincuenta mil (50.000) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en diez (10) series de cinco millones de pesos cada serie (m$n. 5.000.000) e) El directorio estará compuesto de tres (3) a ocho (8) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Integración Monto. — Manuel D. Arpe. 3.980. 5 votos. 398.000 — Serafín Fernández. 1.000. 5 votos. 100.000. — Paulino Fernández. 250. 5 votos. 25.000. — Jorge R. Estrada. 20. 5 votos, 2.000. — Silvestre Cascata, 800. 5 votos. — 80.000. — Félix G. Veraldi. 750. 5 votos, 75.000. — Ernesto K. Haack, 800. 5 votos, 80.000. — Claudio Tomei, 8.000. 5 votos, 80.000. — Jorbe Landa, 8.000, 5 votos, 80.000. — Orlando González, 800, 5 votos, 80.000. La integración se efectúa en efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Manuel Domingo Arpe. — Vicepresidente a don Ernesto Kurt Haack. — Vocales a don Paulino Fernández. — Suplentes. — Síndico titular a don Félix Gabriel Veraldi, y Síndico suplente a don Orlando González. — Cuarto: Autorizar a don Manuel Domingo Arpe. don Ernesto Kurt Haack y don Paulino Fernández, a fin de que uno cualquiera de ellos, indistintamente, en representación de todos los demás, y a su vez por sí, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorgue la Escritura Pública que prescribe el Artículo 319 del Código de Comercio, actuando a este efecto también uno cualquiera de ellos indistintamente. Manuel D. Arpe. — Serafín Fernández. — Paulino Fernández. — Ricardo Estrada. — Félix G. Veraldi. — Silvestre Cascata. — Ernesto K. Haack. — Claudio Tomei. — Jorge Landa. — Orlando González. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 133 de la Capital, que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia, corresponden respectivamente a los señores Manuel Domingo Arpe, con C. I. Nº 68.708; Serafín Fernández, con C. I. Nº 809.344; Paulino Fernández, con C. I. Nº 2.317.600; Jorge Ricardo Estrada, con C. I. Nº 5.220.244; Silvestre Cascata, con C. I. Nº 4.233.391; Félix Gabriel Veraldi, con C. I. número 3.067.827; Ernesto Kurt Haack con C. I. Nº 2.709.437; Jorge Landa, con C. I. Nº 2.860.019 y Orlando González, con C. I. Nº 3.367.693; siendo todas las Cédulas de Identidad mencionadas, expedidas por la Policía Federal. Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. Hay un sello que dice: Francisco Saverio Tepedino D'Elía. — F. S. Tepedino D'Elía. Certifico que entre las firmas certificadas el 19 de octubre de 1967, omití la de don Claudio Tomei, con Cedula de Identidad Nº 6.634.500, puesta en mi presencia, que queda certificada por este acto. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1967. Hay un sello que dice: Francisco Saverio Tepedino D'Elía. — F. S. Tepedino D'Elía". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia acc. número 25.644. Buenos Aires, febrero 20 de 1968. Visto: lo solicitado a fojas ocho; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Constructora Maner" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 19 de octubre de 1967, con la denominación de "Maner Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 y fs. 10 vta. a fs. 11 y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10. 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Hay un sello del Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Resolución número 6.567". — Francisco Saverio Tepedino D'Elía, (Escribano).

Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.400. — e.27|5-Nº 4.385 v.27|5|68

MANDIESEL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 143. Primer Testimonio: Escritura número cincuenta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante, comparecen don Nicanor Ascensión Luengo, que dice ser casado, argentino naturalizado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número siete millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos seis, nacido el dieciséis de mayo de mil novecientos uno, domiciliado en la calle Juramento número dos mil treinta y siete, quinto piso, departamento tres, don Francisco José Colacino, que manifiesta ser casado, argentino, empleado, nacido el seis de mayo de mil novecientos veintiuno, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos siete mil ochocientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Martiniano Leguizamón número ciento setenta y nueve, don Dante Julio Bertolotti, que expresa ser argentino, casado, mecánico nacido el veintiocho de julio de mil novecientos diez, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número quinientos noventa y seis mil cincuenta y uno, domiciliado en la calle Directorio número novecientos cincuenta y ocho, los tres nombrados de este vecindario, don Alfred Bertold Schneider, que dice ser argentino, casado, comerciante, nacido el treinta de setiembre de mil novecientos treinta, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Ingeniero Mitre número mil setenta y cinco, de Témperley, Provincia de Buenos Aires, don Federico Schneider, que manifiesta ser casado, alemás, comerciante, nacido el diecisiés de marzo de mil novecientos tres, titular de la cédula de identidad de la Provincia del Chaco número setenta y nueve mil trescientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Aviador Pluschow número cuatrocientos setenta y seis de El Palomar, Provincia de Buenos Aires, don Raúl García, que expresa ser soltero, argentino, comerciante, nacido el siete de marzo de mil novecientos treinta y dos, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos once mil cuatrocientos veintinueve, domiciliado en la calle Melo número ochocientos cincuenta de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, don Emilio Omar Furrer, que expresa ser casado, argentino, comerciante, nacido el dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta, titular de la Libreta de Enrolamiento número siete millones quinientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Villa Angela, Provincia del Chaco, don José Carlos Sande, que manifiesta ser casado, argentino, empleado, nacido el cinco de julio de mil novecientos veintitrés, titular de la cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta, domiciliado en la calle Balcarce número trescientos cincuenta y dos de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, don Heinz Walter Schneider, que expresa ser soltero, argentino. estudiante, nacido el veintiuno de abril de mil novecientos treinta y siete, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cinco millones seiscientos doce mil quinientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Aviador Pluschow número cuatrocientos setenta y seis de El Palomar, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, don Constante Castiello, que manifiesta ser casado, argentino, comerciante, nacido el seis de enero de mil novecientos veinticuatro, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número dos millones tres mil quinientos diecinueve, domiciliado en la calle Aguilar número dos mil trescientos seis, de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, y don Mario Abel Romitelli que dice ser casado, argentino, empleado, nacido el doce de diciembre de mil novecientos treinta y seis, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y uno, domiciliado en la calle Cayena número ciento ochenta y seis, de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, los ocho últimos nombrados de tránsito en esta, todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que con fecha veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima denominada "Mandiesel Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria" con asiento en esta Capital Federal a mérito de la pertinente acta suscripta por todos ellos, quedando aprobado el estatuto social igualmente suscripto por separado, designando el primer Directorio y con un capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción, dividido en cinco series de dos millones de pesos cada una, emitiéndose y suscribiéndose en su totalidad la primera de dichas series. Que a mérito del expediente número veinticinco mil cuatrocientos sesenta y ocho que fuera iniciado ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la aprobación del estatuto social y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima y luego de llenados los trámites y requisitos legales, se dictó la Resolución Ministerial número dos mil doscientos sesenta y ocho, de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, autorizándose a la Sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés y aprobando su estatuto de fojas tres a cinco con las modificaciones de fojas diez. En consecuencia los comparecientes agregan: Que a efecto de dar cumplimiento con lo establecido por el mencionado artículo del Código de Comercio, solicitan del Escribano autorizante, quiera protocolizar en este Registro a su cargo, la aludida acta de constitución, el estatuto social corriente con las citadas enmendaduras, como se ha referido de fojas tres a cinco, con las modificaciones de fojas diez y la referida resolución ministerial número dos mil doscientos sesenta y ocho, todo lo cual íntegramente y por su orden dicen respectivamente así: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen en el local social ubicado en la calle Bartolomé Mitre número trescientos cuarenta y uno, primer piso, oficina ciento tres de esta Ciudad, las personas que se indican más adelante, todos hábiles para contratar, bajo la presidencia del señor Alfred Bertold Schneider, quien toma la palabra y expone: Que como es de conocimiento de todos los presentes, la reunión tiene por objeto la constitución de una Sociedad Anónima y consideración de los Estatutos de la misma, resolviéndose por unanimidad de los asistentes. — Primero: Dejar constituída la Sociedad Anónima "MANDIESEL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA". Segundo: Aprobar los Estatutos que regirán el funcionamiento de la Sociedad cuyo texto firmado por separado por todos los asistentes al acto, forma parte integrante de la presente acta. Tercero: Emitir la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una por un total de dos millones de pesos moneda nacional, a cuyo efecto cada uno de los concurrentes formaliza la correspondiente suscripción e integración de acuerdo al siguiente detalle: Nombre y Apellido: Acciones suscriptas: Importe en m$n: Alfred Bertold Schneider: 5.000 m$n. 500.000. — Nicanor Ascensión Luenco, 5.000 m$n. 500.000. — Federico Schneider 5.000 m$n. 500.000. — Francisco José Colacino: 625, m$n. 62.500. — Raúl García 625 m$n. 62.500. — Emilio Omar Furrer: 625, m$n. 62.500. — José Carlos Sande 625 m$n. 62.500. — Heinz Walter Schneider: 625 m$n. 62.500 — Constante Castiello: 625 m$n. 62.500. — Mario Abel Romitelli 625 m$n. 62.500. — Dante Julio Bertolotti: 625 m$n. 62.500. — Total de Acciones Emitidas y suscriptas 20.000. — Total de m$n. 2.000.000. En este acto los accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento de su suscripción que entregan al señor Presidente a los efectos de su oportuno depósito legal en el Banco de la Nación Argentina conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Cuarto: Por unanimidad se designa al Directorio que durará hasta la fecha de la primera Asamblea General que se celebre en la siguiente forma: Presidente: Alfred Bertold Schneider. Vice-Presidente Federico Schneider. Directores titulares: Nicanor Ascensión Luengo y Raúl García. Síndico titular: José Sande y Síndico Suplente: Heinz Walter Schneider. Quinto: Se autoriza al señor Héctor Thomás Boado, Héctor Rubén De Simone, al Doctor Héctor Antonio Rodríguez y a la señorita Esbella Emilce Castro Ramírez, para que en forma indistinta o conjunta gestionen ante las autoridades administrativas el reconocimiento de la personería jurídica y aprobación de los Estatutos con facultad para aceptar o rechazar las modificaciones que la Inspección General de Justicia aconsejare introducir a su texto, aunque dichas observaciones se refieran al objeto social, tipo, clase o valor de las acciones e incluso a la denominación social, formulando al efecto toda clase de proposiciones, aclaraciones, rectificaciones o ratificaciones y proyectar nuevo texto de los artículos efectuados. — Entre líneas: Héctor Thomas Boado. — Vale. — N. Luengo. — A. B. Schneider. — Colacino. — Federico Schneider. — Constante Castiello. — Heinz W. Schneider. — Dante J. Bertolotti. — E. O. Furrer. — Raúl García. — J. Sande. — M. Romitelli. — Certifico: En mi carácter de escribano titular del Registro número uno, de Villa Angela, Chaco, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Raúl García con L. E. Nº 4.811.429 y Emilio Omar Furrer con L. E. Nº 7.533.954 y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y ser personas de mi conocimiento. — Conste. — Hay una firma y un sello que dice: Osvaldo María Alegre. Escribano. — Hay una estampilla de veinte pesos moneda nacional que dice: Provincia de Chaco. — Ley de Sello. Número un millón ciento treintisiete mil novecientos setenta y seis A. — En mi carácter de escribano titular del Registro 390 de Capital Federal. — Certifico: Que las firmas que anteceden, pertenecientes a los señores Alfred Bertold Schneider. Nicanor Ascensión Luengo. — Federico Schneider. — Francisco José Colacino. — José Carlos Sande. — Heinz Walter Schneider. — Constante Castiello. — Mario Abel Romitelli y Dante Julio Bertolotti, son auténticas, constándome por haber sido suscriptas en mi presencia. — Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Hay un sello y una firma que dice: Simón Weinschelbaum. — Escribano. — Estatutos. — Artículo Primero: Con la denominación de "Mandiesel Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria" queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales y reglamentarias del Código de Comercio. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo Tercero: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la fabricación, fundición, transformación y elaboración de metales ferrosos y no ferrosos, sus derivados y productos atinentes para la fabricación, armado y montaje, reparación y construcción de motores diesel y grupos electrógenos en toda su línea, repuestos, accesorios e implementos, fabricación, reparación, armados y construcción de otros motores, herramientas e implementos. Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, consignación, distribución y representación de toda clase de maquinarias, automotores, productos y mercaderías nacionales y|o extranjeras relacionadas con su objeto industrial. Agropecuarias: Mediante la compra-venta y administración de tierras y campos su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y venta de sus productos. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado en cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada serie. — Artículo sexto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias y preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación

en el reembolso del capital en la liquidacion de la Sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirias. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por la falta o insuficiencia de utilidades durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo séptimo: El capital social autorizado se emitira en las oportunidades, clases de acciones, condiciones, y forma de pago que el directorio estime conveniente. Toda resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se oblarán el Impuesto Fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, anunciándose por tres días en el Boletín Oficial y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, debiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho a la prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no podrá ser inferior a quince días contador desde la última publicación que por tres días se fectuará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y de dos a tres supientes nombrados por la Asamblea General, cuyo mandato durará dos años y continuará desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones inherentes hasta que sean designados sus reemplazantes, por nuevas elecciones en Asambleas Generales dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente. Los suplentes serán llamados para llenar las vacantes dentro del Directorio en el orden de su elección por la Asamblea para los casos de renuncia, enfermedad o fallecimiento de los titulares. Cada Director deberá depositar en la Caja de la sociedad cien acciones ordinarias en garantía del buen desempeño de su mandato, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de sus gestiones. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante, por los acuerdos tomados. Si incorporados los suplentes aún se produjeran vacantes en caso de muerte, renuncia o ausencia de algún director lo reemplazará el accionista que designe el Directorio, con la conformidad del Síndico, durante su mandato hasta la primera Asamblea que se celebre con cesación de la ausencia del director reemplazado. — Artículo Noveno: El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. En caso de muerte, renuncia o ausencia del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente. — Artísulo Décimo: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten los Directores o el Síndico y sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien haga sus veces, voto decisivo en caso de empate. — Las reuniones se asentarán en el libro respectivo debiendo ser firmado por todos los asistentes. — Artículo Undécimo: Los miembros del Directorio podrán desempeñar además funciones especiales en la sociedad directamente relacionadas con la dirección, y administración social o que haga a su objeto, recibiendo por ello una remuneración que fijarán el Directorio ad referéndum de la aprobación por la asamblea general. — Esta remuneración más la que perciban los directores por sus funciones específicas no podrán exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades líquidas del año. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los directores imponga, dentro de lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si son expresamente acordadas por la asamblea a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Duodécimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Además y sin que tenga carácter limitativo la siguiente enunciación el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente en su caso, celebrar toda clase de escrituras, contratos, instrumentos públicos o privados otorgar mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios, realizar todos los actos previstos en el artículo cuarto de estos estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder y transferir hipotecas y prendas, gravar inmuebles, comprar, vender o permutar mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negóciar letra sde cambio, vales, pagarés, cheques y otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina o cualquier otro Banco oficial o particular, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; b) Crear los empleos que estime necesarios y fijar ssu atribuciones y forma de retribución; c) Si lo juzga conveniente podrá asignarse a uno o más directores funciones especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, fijándose ad referéndum de la aprobación por la asamblea, la correspondiente remuneración que será cargada a gastos generales del ejercicio; d) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado; e) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que al respecto formulen los accionistas; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan del balance conforme a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; g) registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención y procedimientos industriales. — En general realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquella. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad la ejercerá un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento, tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen .— Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativo, o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Artículo Décimo Séptimo: En todos los casos no previstos por estos estatutos regirá el Código de Comercio Argentino. Sobre raspado: Diciembre. Entre líneas: y uno de, vale. Sobre raspado: Vicepresidente en su caso, vale. N. Luengo. A. B. Schneider. Colacino. Federico Schneider. Constante Castiello. Heinz W. Schneider.. Dante J. Bertolotti. E. O. Furrer. Raúl García. J. Sande. M. Romitelli. —

Certifico: En fi carácter de escribano titular del registro número uno, de Villa Angela, Chaco, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Raúl García con L. E. Nº 4.811.429 y Emilio Omar Furrer con L. E. Nº 7.533.954 y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, y ser personas de mi conocimiento. Conste. Hay una firma y un sello que dice Osvaldo María Alegre. Escribano. Hay una estampilla de veinte pesos moneda nacional, que dice Provincia de Chaco. Ley de sellos un millón ciento treinta y siete mil novecientos sesenta y cinco, A. — En mi carácter de escribano titular del registro 390 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecientes a los señores Alfred Bertold Schneider, Nicanor Ascensión Luengo, Federico Scheider; Francisco José Colacino. José Carlos Sande. Heinz Walter Schneider. Constante Castiello. Mario Abel Romitelli y Dante Julio Bertolotti, son auténticas, constándome por haber sido suscriptas en mi presencia. — Buenos Aires, octubre 18 de 1967. Hay una firma y un sello que dice: Simón Weinschelbaum. Escribano. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 dic. 1967. Exp. Nº 25.468. Visto lo solicitado y el dictamen producido, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de las normas vigentes, a la sociedad "Mandiesel Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida el 24 de julio de 1967, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a cinco vuelta (5 vta.) con las modificaciones de fojas diez (10). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Ofical y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Hay una firma y un sello que dice: Conrado Etchebarne. Secretario de Estado de Justicia. Resolución P. J. Nº 2.268. Hay un sello. Mesa de entradas. Justicia, 29 dic. 1967. Recdo. Recibido. Es copia fiel de los documentos de su referencia que tengo a la vista en el expediente mencionado de que doy fe, así como de que a fojas siete obra agregada boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma total de doscientos mil pesos moneda nacional, que cubre el veinte por ciento del capital integrado por los accionistas. Y los comparecientes continúan diciendo: Que en tal forma dejan legal y definitivamento constituida la aludida sociedad "Mandiesel Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria" cuya acta de constitución, estatuto definitivo y resolución ministerial correspondiente, han quedado transcriptas precedentemente así como emitida la primera serie de acciones, por un total de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal y solicitando del escribano autorizante la expedición de los testimonios y demás probanzas necesarias, a los efectos de la tramitación posterior e inscripción de esta escritura donde corresponda. El autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente sobre el total emitido, quedará satisfecho en la oportuna declaración jurada. — Leída así la otorgan y firman como acostumbran ante mí, doy fe. N. Luengo. Colacino. Dante J. Bertolotti. A. B. Schneider. Federico Schneider. Raúl García. E. O. Furrer. J. Sande. Heinz W. Schneider. Constante Castiello. M. Romitelli. Hay un sello. — Ante mí: S. Weinschelbaum. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento cuarenta y tres, del registro número trescientos noventa a mi cargo, de lo que doy fe. Para la sociedad "Mandiesel Sociedad Anónima Industrial Comercial y Agropecuaria", expido el presente primer testimonio en fotocopia debidamente certificada que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello: S. Weinschelbaum. Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente en once fojas simples que es copia fiel de la escritura anteriormente transcripta, doy fe. Sobre raspado: naturalizado siete, quinto, Schneider, asiento, Que, introducir, en, intermedio, toda, juntamente, anuncios, Nº, transcripta, impagos, Instancia, transcripta, expre a, vale. — Sobre raspado: introducir, también, vale. — Simón Weinschelbaum (Escribano). — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.400 — e.27-5-Nº 4.536-v.27.5.68

COMEGA
Compañía Mercantil y Ganadera Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguente edicto:

Según escritura de fecha 23 de abril de 1968, pasada ante el Escribano Aureliano García Calvo, al folio 1.369 del Registro 585, han quedado modificados los artículos Quinto y Vigésimo Primero del estatuto de "COMEGA, COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA, SOCIEDAD ANONIMA" en la forma resuelta por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de noviembre de 1967 y aprobada por Resolución del Secretario de Estado de Justicia P. J. número 313 de fecha primero de abril de 1968. — El nuevo texto de los artículos es el siguiente: "Artículo 5º: El capital social autorizado se fija en la suma de cuatrocientos ochenta millones de pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas ochenta mil acciones de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital podrá ser elevado hasta el quíntuplo por resolución de la Asambilea General de Accionistas, que establecerá, en cada caso, las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las acciones. — El capital autorizado podrá, asimismo, ser elevado a una suma superior al citado quintuplo previo cumplimiento de las disposiciones del artículo 295 del Código de Comercio. — El aumento de capital y su respectiva emisión de acciones podrá hacerse de cualquiera de las manera que se expresan a continuación o combinándolas entre sí, a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas, con exclusión de las legales; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establcido en el inventario y balance último aprobados por la Asamblea General de Accionistas, cuya supervalía deberá ser acreditada mediante el procedimiento que dispongan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas en vigor; c) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas o bien de un ejercicio en curso en el carácter de dividendo anticipado, debiéndose en este caso, comprobar la existencia de la utilidad líquida y realizada a distribuir, mediante balance confeccionado en legal forma y comunicarse a la Inspección General de Justicia; d) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos representen, por lo menos, un valor equivalente al de las acciones a entregarse; e) Por conversión de debentures; f) Apelando a nuevo aporte de capital por suscripción de acciones, a un precio igual o mayor de su valor nominal. — Las acciones que se emitan en los casos de los incisos a), b) y c) serán distribuidas entre los accionistas en proporción a sus tenencias, y en el caso del inciso f) salvo que la emisión fuese afectada a un destino especial por resolución del Directorio, serán preferidos para la suscripción dentro del plazo que al efecto fije el Directorio y que no podrá ser menor al establecido por las disposiciones legales, los tenedores de acciones en proporción al número que posean, guardándose los porcentajes establecidos en el artículo 318, incisos 2º y 3º del Código de Comercio. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado y de emisión de acciones, así como el vencimiento de los plazos fijados para el ejercicio

del derecho de preferencia en las suscripciones, se harán conocer a los accionistas mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina, durante términos no menores a los prescriptos por las disposiciones legales. — Las resoluciones sobre aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — El impuesto de sellos que corresponda se abonará a medida que vaya realizándose cada emisión de acciones si en la respectiva resolución de la Asamblea, se hubiera dispuesto que la emisión debe hacerse constar en escritura pública, o en caso contrario, se pagará sobre el importe del aumento del capital autorizado. — Artículo 21: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de dos cualesquiera de sus Directores, o bien del Director o Directores delegados o de apoderados que designe y de acuerdo con las facultades que al efecto confiera; b) Administrar la Sociedad con las más amplias facultades, realizando toda lase de operaciones agropecuarias, comerciales, industriales, financieras, de importación, de exportación o de cualquier otra naturaleza, sin limitación alguna, relacionadas directa o indirectamente con el objeto social; c) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; comprar y vender buques, celebrar contratos de fletamento, transporte, acarreo, de seguros de toda clase como asegurados, de consignación y gestión de negocios, de arrendamiento o de locación por términos que excedan o no de seis años, de locación de obra o de servicios, de asesoramiento de toda clase y de construcción, dirección y explotación de obras públicas o particulares; recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; expedir y negociar warrants; expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte; desempeñar toda clase de mandatos, adquirir y transferir marcas de fábrica, de hacienda o de comercio, diseños industriales y patentes de invención, negociar, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares, de instituciones o poderes públicos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, tomar al firme y|o emitir o negociar por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures, u otros títulos, adquirir el activo y pasivo de sociedad o establecimientos agropecuarios, industriales, comerciales o financieros, tomar participación en empresas o negocios realizados o a realizarse, en sociedades constituidas o a constituirse, civiles o comerciales, celebrar contratos de sociedades; aceptar y negociar toda clase de contratos, concesiones y empréstitos con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y|o entes autárquicos y con poderes públicos extranjeros; d) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o con los demás bancos oficiales o cualquier otro Banco o institución bancaria del país o del extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos; abrir y hacerse abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques o giros en descubierto; otorgar fianzas y cartas de crédito; emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; e) Otorgar fianzas y garantías, solidarias o no, con o sin beneficio de excusión en operaciones de cualquier clase, derivadas o no del giro normal de los negocios sociales; f) Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; efectuar donaciones; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Promover e intervenir en toda clase de causas y juicios, inclusive querellas de índole penal, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; h) Determinar los gastos generales de administración, nombrar uno o más gerentes, otorgándoles las facultades que considere convenientes; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; nombrar de su seno uno o más directores delegados, conferirles las facultades que considere convenientes y fijar su retribución, ad-referéndum de la asamblea, autorizar a uno o más Directores para ejecutar ciertos actos determinados o no en estos estatutos; establecer sucursales o agencias en el país o en extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado; nombrar agentes consultivos y fijar su remuneración y en general, realizar todos los actos que juzgue necesarios o convenientes para la administración de la Sociedad; i) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, presentar a la Asamblea la memoria sobre la marcha general de la Sociedad, el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y proponerle el dividendo a repartir a los accionistas los demás asuntos que deban ser sometidos a su consideración; emitir debentures, así como las acciones correspondientes a los aumentos de capital, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. — El Directorio podrá efectuar todos aquellos actos que, de acuerdo con las leyes, sean de su competencia, y que, directa o indirectamente conduzcan al cumplimiento de sus finalidades, a cuyo efecto se le confieren todos los poderes especiales requeridos por el Código Civil en los artículos 782, 806, 1881 y 2262 y en el Código de Comercio, en el artículo 608, sin que la enumeración efectuada precedentemente sea limitativa de otras facultades, ya sea en razón de la legislación actual o por la legislación que en el futuro se dicte".

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800.— e.27|5-Nº 4.574 v.27|5|68

SASTRERIA REAL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento catorce. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Adolfo Pinchuk, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Luis María Drago número trescientos cuarenta y ocho, piso tercero, Departamento once, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.831.084; Sofía Silovisky de Pinchuk, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en Luis María Drago número trescientos cuarenta y ocho, piso tercero, Departamento once, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.200.943; Sara Fiszman de Pinchuk, argentina naturalizada, viuda, ama de casa, domiciliada en Terrero número mil trescientos cuarenta y uno, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.931.805; José Tulipán, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Malabia número ochocientos cuarenta y uno, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.266.074; Mendel Pragier Wrobel, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Gavilán número dos mil seiscientos noventa; con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.216.764; Pedro Alonso Asensio, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Apolinario Figueroa número mil setecientos ochenta y cinco, con Libreta de Enrolamiento número 4.201.051; Rafael Silovisky, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Terrero número mil trescientos sesenta y tres; con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.430.222; Marcos Silovisky, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Aguirre seiscientos nueve, piso sexto, departamento diecisiete, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.023.768; David Eidelstein, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en Boyacá número mil cuatrocientos sesenta y siete, piso primero, departamento E, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.535.308; Jacobo Broitman, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Velazco número trescientos cinco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.628.344; todos los comparecientes domiciliados en la Capital Federal, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que vienen por ante mí, a dejar definitivamente constituida la sociedad "Sastrería Real, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", y transcriptos, el acta de su constitución y Estatutos Sociales aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación, mediante resolución número seis mil quinientos treinta y dos de fecha doce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, recaída en el expediente número veintitrés mil doscientos cuarenta de trámite de la misma, de conformidad con la facultad conferida por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, todo lo que es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital, de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de junio de 1966, se reúnen los señores: Adolfo Pinchuk, Sofía Silovisky de Pinchuk, Sara Fiszman de Pinchuk, José Tulipán, Mendel Pragier Wrobel, Pedro Alonso Asensio, Rafael Silovisky, Marcos Silovisky, Jacobo Broitman y David Eidelstein y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima, en base al establecimiento unipersonal que gira en plaza, bajo la razón social "Sastrería Real de Adolfo Pinchuk", de la que es único componente el señor Adolfo Pinchuk, con domicilio actual en la calle Sánchez de Bustamante, Nº 330, de esta Capital, dedicada principalmente a la explotación de un establecimiento para la fabricación y alquiler de trajes teatrales y disfraces y cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SASTRERIA REAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de 99 años. c) La sociedad tiene por objeto la fabricación venta y|o alquiler de confecciones en general y artículos de la vestimenta, y en especial trajes teatrales y disfraces; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. La sociedad podrá además realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: Comerciales: a) en general: importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones y distribución de toda clase de productos elaborados o no; Industriales: Fabricación, venta y|o alquiler de confecciones en general y artículos de la vestimenta, y en especial trajes teatrales y disfraces. Inmobiliarias: Comprar, permutar, arrendar y subarrendar bienes inmuebles, haciéndolos objeto de cuantos contratos fueran necesarios para su adquisición uso o venta. Podrá también construir edificios, depósitos o barracas y toda clase de inmuebles, aceptar, mandatos, comisiones y representaciones y cualquier operación relacionada con bienes raíces. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. quince millones, representados por quince mil acciones de un mil pesos cada una, valor nominal y dividido en 3.000 aciciones cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Acciones Clase — Monto — Adolfo Pinchuk 2.972 (5 votos) — 2.972.000. Sofía Silovisky de Pinchuk 20 (5 votos) — 20.000. Sara Fiszman de Pinchuk 1 (5 votos) — 1.000. José Tulipán 1 (5 votos — 1.000. Mendel Pragier Wrobel, 1 (5 votos) — 1.000. Pedro Alonso Asensio, 1 (5 votos) — 1.000. Rafael Silovisky, 1 (5 votos) — 1.000. Marcos Silovisky, 1 (5 votos) — 1.000. Jacobo Broitman, 1 (5 votos) — 1.000. David Eidelstein, 1 (5 votos) — 1.000. — El señor Adolfo Pinchuk integra sus respectivos aportes, con los créditos por los cuales es titular en el balance de aporte al que se refiere el punto 1º) inc. c) de acuerdo al siguiente detalle: Adolfo Pinchuk, 1.005.360,59. — Los demás accionistas integran el 10 % legal, en efectivo, según la siguiente enumeración: Sofía Silovisky de Pinchuk 2.000. Sara Fiszman de Pinchuk, 100, José Tulipán 100. Manuel Pragier Wrobel, 100. Pedro Alonso Asensio, 100. Rafael Silovisky, 100, Marcos Silovisky, 100, Jacobo Broitman, 100. — David Eidelstein, 100, resultando así un capital suscripto de m$n. 3.000.000 e integrado de m$n. 1.008.160,59. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Directores titulares: Presidente: Adolfo Pinchuk; Vicepresidente: Sofía Silovisky de Pinchuk; Directores suplentes: Sara Fiszman de Pinchuk y José Tulipán. Síndico titular: David Eidelstein, Síndico Suplente: Mendel Pragier Wrobel. — 4º) Autorizar al señor David Eidelstein, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad anónima y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Una vez acordada dicha autorización se otorgará la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio por todos los accionistas constituyentes por si o por mandatarios constituidos por poder legal en forma. — Con lo que terminó la reunión firmando de conformidad todos los presentes. Adolfo Pinchuk. Mendel Pragier. Sofía S. de Pinchuk. José Tulipán. Rafael Silovisky. M. Silovisky. Sara F. de Pinchuk. J. Broitman. Pedro A. Asensio. D. Eidelstein. N. 23.240. — Buenos Aires, febrero 12 de 1968. Visto lo solicitado a fs. 20; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sastrería Real Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 28 de junio de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 23 (fojas veintitrés) a fs. 24 vta. (fojas veinticuatro vuelta), fs. 26 (fojas veintiséis) y fs. 42 vta. (fojas cuarenta y dos vuelta) a fs. 43 (fojas cuarenta y tres). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirá el balance de fs. 12 (fojas doce) a fs. 13 (fojas trece) y la planilla de fs. 9 (fojas nueve). — 2º. Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 6.532. Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio trescientos sesenta y cuatro del registro número doscientos setenta y nueve a mi cargo, doy fe. Firmado: Juan José Vázquez. Escribano. Está su sello. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400.— e.27|5 Nº 4.395 v.27|5|68

M A T H E C

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos setenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Juan Carlos Parra, argentino, soltero, nacido el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón setecientos veintiún mil seiscientos treinta y siete, domiciliado en la calle Sargento Cabral seiscientos sesenta y dos, de Ramos Mejía, de tránsito aquí; don Guillermo Ramírez, argentino, soltero, nacido el once de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa y ocho mil cuarenta y dos, domiciliado en la calle Godoy Cruz mil ochocientos noventa y dos de esta ciudad; don Héctor Tapia, argentino, casado, nacido el veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y nueve, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos setenta y seis mil sesenta y seis, domiciliado en la calle Coronel Córdoba mil ciento cincuenta y cinco, de Ramos Mejía, de tránsito aquí; don Alberto Lanari, argentino, casado, nacido el dos de octubre de mil novecientos treinta y ocho, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos once, domiciliado en Jerónimo Fasola quinientos setenta y nueve, Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Ricardo Marino Crosta, argentino, soltero, nacido el veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, industrial, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos diez y nueve, domiciliado en Rodríguez Peña ciento veintiséis, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Manuel Basilio Alonso, argentino, casado, nacido el veintiocho de setiembre de mil novecientos veintitrés, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones ciento sesenta y cinco mil trescientos setenta y cinco,

domiciliado en la calle Salguero tres mil noventa, de esta ciudad; don Luis Francisco Corso, argentino, casado, nacido el catorce de octubre de mil novecientos dieciséis, empleado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón seiscientos noventa y un mil setecientos cinco, domiciliado en la calle Boedo trescientos cuarenta y ocho, de esta Capital; don Carlos Enrique Hortas, argentino, casado, nacido el veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y tres, empleado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número cinco millones doscientos veintidós mil novecientos cincuenta y dos, domiciliado en Joaquín V. González mil seiscientos treinta y dos, de esta ciudad; doña Mabel Edith Sinópoli, argentina, casada, nacida el dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y uno, abogada, con Libreta Cívica número un mil cuatrocientos mil seiscientos quince, domiciliada en la calle Salguero tres mil noventa, de esta ciudad, y don Mejer Fiszer, polaco, nacido el tres de diciembre de mil novecientos siete, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón quinientos setenta y seis mil trescientos setenta y uno, domiciliado en la calle Acevedo tres mil seiscientos veintisiete, de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a otorgar escritura de constitución definitiva de la sociedad Mathec, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, y a elevar a escritura pública los Estatutos, autorización y demás actos constitutivos, exhibiéndome al efecto las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el expediente número veintidós mil ciento veintiséis, que en su original tengo a la vista, doy fe. — Que el Superior Gobierno Nacional, por resolución del seis de octubre del corriente año, número tres mil quinientos noventa y cinco, aprobó los estatutos, por lo que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, me solicitan transcriba en el Registro de mi adscripción los estatutos en su redacción definitiva, y el decreto aprobatorio, todo lo que obra de fojas uno a fojas dos vuelta, la modificación de fojas once, y de fojas tres a seis vuelta del expresado expediente, siendo su texto en el orden enunciado el siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un día del mes de marzo 1966, se reúnen los señores Ricardo Marino Crosta, Juan Carlos Parra, Guillermo Ramírez, Alberto Lanari, Héctor Tapia, Manuel Basilio Alonso, Luis Francisco Corso, Carlos Enrique Hortas, Mabel Edith Sinópoli de Alonso y Mejer Fiszer, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará MATHEC, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA. b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados del hierro, aluminio, bronce, cobre y otros metales, con especial orientación al ramo de ferretería y herraje. Comerciales: Importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes muebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000 representado por acciones de m$n. 100, valor nominal cada una y dividido en 5 series de m$n. 400.000 cada serie; e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Accionistas: Suscripciones Integración: Ricardo Marino Crosta, $ 40.000 — pesos 4.000; Juan Carlos Parra, $ 40.000 — 4.000; Guillermo Ramírez, pesos 40.000 — $ 4.000; Alberto Lanari, $ 40.000 — $ 4.000; Héctor Tapia, pesos 40.000 — $ 4.000; Manuel Basilio Alonso, $ 40.000 — $ 4.000; Luis Francisco Corso, $ 40.000 — $ 4.000; Carlos Enrique Hortas, $ 40.000 — $ 4.000; Mabel Edith Sinópoli de Alonso, pesos 40.000 — $ 4.000; Mejer Fiszer, $ 40.000 — $ 4.000. — Total $ 400.000 — $ 40.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: El Directorio queda autorizado para que por intermedio de cualesquiera de sus integrantes y en forma indistinta, adquiera por compra para esta sociedad anónima (en formación) el inmueble sito en la calle Angel Silva Nº 393, Villa Sarmiento, esquina Yapeyú 84, Pdo. Morón, Prov. Bs. Aires. A este fin, están facultados indistintamente para firmar el boleto de compra venta y demás documentación del caso y adquirir el inmueble indicado por el precio, forma y condiciones de pago que estimen más conveniente, con expresa constancia de que la compra se hace en comisión. — Cuarto: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Ricardo Marino Crosta; vicepresidente: Héctor Tapia; directores: Guillermo Ramírez y Juan Carlos Parra; Síndico titular: Alberto Lanari y Síndico suplente: Manuel Basilio Alonso. — Quinto: Autorizar a los señores Manuel Basilio Alonso y Ricardo Marino Crosta a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ricardo Marino Crosta. — J. C. Parra. — G. Ramírez. — A. Lanari. — H. Tapia — Manuel Basilio Alonso. — L. Corso. — Carlos E. Hortas. — M. E. Sinópoli. — M. Fiszer. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro 540, que las firmas que anteceden y dicen: Ricardo M. Crosta, pertenece a don Ricardo Marino Crosta, J. C. Parra, pertenece a Juan Carlos Parra; G. Ramírez, pertenece a Guillermo Ramírez; A. Lanari, pertenece a Alberto Lanari; H. Tapia, pertenece a don Héctor Tapia; Manuel Basilio Alonso, pertenece a don Manuel Basilio Alonso; L. F. Corso, pertenece a don Luis Francisco Corso; Carlos E. Hortas, pertenece a don Carlos Enrique Hortas; M. E. S. de Alonso, pertenece a doña Mabel Edith Sinópoli de Alonso; M. Fiszer, pertenece a don Mejer Fiszer, y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Hay un sello: Raimundo García Blotto, Escribano. —2 Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de Mathec Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. "Nº 22.126. Buenos Aires, Octubre 6 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Mathec Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 1º de marzo de 1966, con la denominación de Hemat, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 a fs. 2 vta. con las modificaciones de fs. 11 y sus estatutos de fojas 3 a fs. 6 con las modificaciones de fs. 11. — 2) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3.595. — Fdo.: R. García Blotto, escribano.

$ 11.720.— e.27|5-Nº 4.630-v.27|5|68

CORPORACION FIDUCIARIA Y MANDATARIA COFIMA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número quinientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi escribano autorizante, comparecen: don Miguel Spitalnik, uruguayo, nacido el trece de julio de mil novecientos treinta, con Cédula de Identidad de la República Oriental del Uruguay número seiscientos once mil doscientos sesenta y dos, casado en primeras nupcias con doña Ivetta Konforte, domiciliado en la calle Sarmiento número mil ciento setenta y uno, octavo piso, departamento "D", de la Capital Federal; don Roberto Rafael Petcho, francés, nacido el veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y ocho, con Cédula de Identidad número siete millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve, hijo de Jackues Petcho y de doña Aline Garguir, domiciliado en la calle Sarmiento número mil ciento setenta y uno, octavo piso, departamento "D", de la Capital Federal, comerciante: don Ricardo Benadon, español, nacido el cinco de setiembre de mil novecientos cuarenta, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos ocho mil novecientos setenta y cinco, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Silvia Oks, domiciliado en la calle Sarmiento número mil ciento setenta y uno, octavo piso, departamento "D", de la Capital Federal; don Mario Simón Lipschitz, argentino, nacido el treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y ocho, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos quince mil sesenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Renata Inés Heilborn, domiciliado en la calle Monroe número dos mil setecientos setenta y cinco, de la Capital Federal, Contador Público Nacional; don Enrique Teiblum, argentino, nacido el veinticinco de julio de mil novecientos cuarenta y uno, casado en primeras nupcias con doña Susana B. Kripper, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número cinco millones setecientos doce mil doscientos setenta y cinco; doña Sara Esther Cohen, argentina, nacida el catorce de marzo de mil novecientos treinta y seis, con Cédula de Identidad número seis millones ciento veinticinco mil novecientos sesenta y dos, expedida por la Policía Federal, soltera, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil cuatrocientos treinta y uno, de la Capital Federal; don Víctor Hojberg, argentino, nacido el cuatro de enero de mil novecientos cuarenta, con Cédula de Identidad número siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Silvia Berenstein, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Santiago de las Carreras número cuarenta y cinco, quinto piso, departamento treinta y dos, de la Capital Federal; doña Dora Asunción Ciruelos de Corteguera, argentina, nacida el veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y siete, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, Contador Público Nacional, casada en primeras nupcias con don Fernando Corteguera, domiciliada en la calle Juan B. Justo número ochenta y dos, de la localidad de Florida, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Leonardo Scherz, argentino, nacido el primero de diciembre de mil novecientos treinta y siete, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número mil ciento setenta y uno, octavo piso, departamento "C", de la Capital Federal; y doña Esperanza Sedeño, argentina, nacida el dieciocho de diciembre de mil novecientos veintiocho, con Cédula de Identidad número tres millones ciento cincuenta y seis mil setenta y seis, expedida por la Policía Federal, soltera, hija de don Alfonso Sedeño y de doña Petrona Vera, comerciante, domiciliada en la calle Neuquén número mil trescientos ochenta y nueve, de la Capital Federal; todos los comparecientes que se hallan de tránsito aquí, son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. Y dicen: Que en sus caracteres de componentes de la sociedad "Corporación Fiduciaria y Mandataria Cofima Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", vienen a este acto a solicitar la protocolización definitiva del acta constitutiva y de los estatutos de la citada sociedad, los que derivan de lo actuado en la Inspección General de Justicia, conforme a las disposiciones legales, por expediente número veintiséis mil setenta y cinco, y que transcriptos literalmente dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Miguel Spitalnik, Roberto Rafael Petcho, Ricardo Benadon, Mario Simón Lipschitz, Enrique Teiblum, Sara Esther Cohen, Leonardo Scherz y Esperanza Sedeño y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CORPORACION FIDUCIARIA Y MANDATARIA - COFIMA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Por la elaboración y fabricación de productos eléctricos, materiales de construcción, metalúrgicos y madereros. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público: Inmobiliaria: Relacionadas a la compra y venta de inmuebles, al contado o a plazo, el fraccionamiento de tierras, loteos y sus ventas, a la administración de bienes urbanos o rurales, a la construcción y|o arrendamiento de bienes inmuebles por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras en todos sus aspectos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal: Agropecuarias: Para la explotación integral de establecimientos agrícolas-ganaderos, explotaciones avícolas, tambos, cultivos forestales, granjas frutícolas y campos, negocios de ramos generales y de hacienda, de bosques y obrajes; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional) representado por cien mil acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal, cada una, dividido en 10 (diez) series de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional), cada una; e) El directorio está compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares, cuyo mandato durará 1 (1) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones, clase "A" de 5 votos. — Todo de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — suscripción acciones — clase — integración monto — Miguel Spitalnik — 5.500 "A" — 55.000.— Roberto Rafael Petcho — 5.500 — " — 55.000.— Ricardo Benadon — 5.500 — " — 55.000.— Mario Simón Lipschitz — 500 " — 5.000.— Enrique Teiblum — 500 " — 5.000.— Sara Esther Cohen — 500 — " — 5.000. — Víctor Hojberg — 500 — " — 5.000. — Dora Asunción Ciruelos de Corteguera — 500 — " — 5.000.— Leonardo Scherz — 500 " — 5.000.— Esperanza Sedeño — 500 — " — 5.000 — 20.000. — 200.000.— La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Miguel Spitalnik, vicepresidente a Roberto Petcho, vocales a Ricardo Benadon, suplentes a... síndico titular a Mario Simón Lipschitz y síndico suplente a Leonardo Scherz. — Cuarto: Autorizar a los señores Miguel Spitalnik, Mario Simón Lipschitz y Leonardo Scherz, a fin de que en forma conjunta o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Miguel Spitalnik. — Roberto Rafael Petcho. — Ricardo Benadon. — Mario Simón Lipschitz. — Enrique Teiblum. — Sara Esther Cohen. — Víctor Hojberg. — Dora Asunción Ciruelos de Corteguera. — Leonardo Scherz. — Esperanza Sedeño. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Miguel Spitalnik, Roberto Rafael Petcho, Ricardo Benadon, Mario Simón Lipschitz, Enrique Teiblum, Sara Esther Cohen, Víctor Hojberg, Dora Asunción Ciruelos de Corteguera, Leonardo Scherz y Esperanza Sedeño, son las que los mismos utilizan en todos sus actos y han sido suscriptas en mi presencia. Conste. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — (firmado) Enrique Ricardo Lagos. — Hay un sello que dice: "Enrique R. Lagos — escribano público". — Lo transcripto es copia fiel del acta de constitución de Corporación Fiduciaria y Mandataria — Cofima, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", obrante de fojas uno a dos vuelta y sus modificaciones de fojas quince a dieciséis, del expediente antes citado,

que en su original tengo a la vista para este acto, doy fe. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia — N. 26075. —Buenos Aires, abril 16 de 1968.—Visto: lo solicitado a fojas 9: atento a que en la constitución de la entidad se han [illegible] que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del de[illegible] 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Corporación Fiduciaria y Mandataria — Cofima Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 6 de diciembre de 1967 con la denominación de "Provee[illegible] Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 15 (fojas quince) a fs. 16 (diez y seis), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificacin de fs. 16 (fojas diez y seis). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 6883". — Sigue una firma ilegible y un sello que dice: "Alberto Guillermo Pico — Sub-inspector General de Justicia — Letrado Int. a cargo Inspección General". — Hay un sello que dice: Ministerio del Interior — República Argentina — Secretaría de Estado de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, de la Resolución de la Inspección General de Justicia, obrante a fojas dieciocho, del expediente antes citado, que en su original, tengo a la vista para este acto, doy fe. — Conforme a lo expuesto se da por finalizado el acto. — Leída que les fue, se ratifican en todos sus términos y en prueba de conformidad, la firman como acostumbran, por ante mí, de que doy fe. — Miguel Spitalnik. — Roberto Rafael Petcho. — Ricardo Bendon. — Mario Simón Lipschitz. — Enrique Teilbum. — Sara Esther Cohen. — Víctor Ho'berg. — Dora Asunción Ciruelos de Corteguera. — Leonardo Scherz. — Esperanza Sedeño. — Ante mí: Enrique Ricardo Lagos. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí, al folio mil setecientos ochenta de este Registro a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley correlativos del nueve millones cincuenta mil ochocientos sesenta y seis, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Enrique R. Lagos, escribano. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.200.— e.27|5 Nº 4.592 v.27|5|68

BONORINO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por Escritura Pública, pasada ante el Escribano F. J. del Castillo, número 549, del 25 de abril de 1968, fue protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 1967. Nro. 2, por la cual los accionistas de BONORINO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, modificaron el artículo cuarto del estatuto social en la forma siguiente: Cuarto: El capital social autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cuarenta series iguales. — "La modificación fue aprobada como sigue: "Buenos Aires, 8 abril 1968. — Expte. Nº 23.350. Visto lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébese, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y tres vuelta (63 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Bonorino, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1967. — Dicha sociedad deberá notificarse de lo manifestado en el informe de fojas setenta y una vuelta (71 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 0444. Hay una firma. Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia". — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil siete del Registro número doscientos cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Firmado: F. J. del Castillo. Escribano. Está su sello.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320.— e.27|5-Nº 4.406 v.27|5|68

C. A.

Sociedad Anónima Forestal, Inmobiliaria, Mandataria, Comercial, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Primer Testimonio número trece: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen don David Alberto Vázquez, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos veintitrés mil novecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Fitz Roy número dos mil doscientos noventa y dos, y don Juan Carlos Vázquez, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Lilian Fernanda Lindeman, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Fitz Roy dos mil ciento noventa y dos, vecinos, hábiles, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, así como de que concurren a este acto en el carácter de apoderados y en nombre y representación de las siguientes personas: Irma Tarsiza Carosso, argentina, comerciante, soltera, con libreta cívica número un millón ochenta y tres mil trescientos diecinueve, domiciliada en la calle Uruguay número cuatrocientos cuarenta, piso noveno, de esta capital; don Juan Esteban Cogorno, argentino, procurador universitario, casado en primeras nupcias con Amelia D' Agnillo, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos ochenta mil novecientos treinta y siete, domiciliado en Obispo San Alberto número dos mil doscientos cuarenta y tres, de esta Capital; don Ariel Angel Dasso, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Baronio, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos veintisiete mil cincuenta y nueve, domiciliado en San José número cuatrocientos cincuenta y tres de esta Capital; doña Norma Aída Cecilia Fuerte, argentina, comerciante, soltera, domiciliada en Guatemala número cinco mil seiscientos cincuenta y nueve, de esta Capital con Libreta cívica número tres millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos doce; don Oscar Raúl Loustaunau, argentino, comerciante, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete, domiciliado en Soler número cuatro mil ochocientos treinta, de esta capital; don Ricardo Osvaldo Ouviña, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Zulma Betti Frittaoni, con libreta cívica número cuatro millones sesenta y dos mil cuarenta y cinco, domiciliado en Cabildo número dos mil setecientos treinta y siete, piso primero, departamento "C", de esta Capital; doña Angela Pierruzzi de Tomasi, italiana, rentista, casada en primeras nupcias con Pedro Angel Tomasi, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y nueve, domiciliada en Yatay número mil ciento treinta y uno, de Boulogne Sur Mer, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; don José Pieruzzi, italiano, constructor, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos veinte, domiciliado en catorce de julio novecientos cuarenta y seis, de Boulogne Sur Mer, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; don Pedro Angel Tomasi, italiano, agricultor, casado en primeras nupcias con doña Angela Pierruzzi, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número seiscientos diecisiete mil doscientos ochenta y cinco, domiciliado en Yatay número mil ciento treinta y uno, de Boulogne Sur Mer, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; personería que acreditan con el poder especial otorgado ante el autorizante con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio dos mil novecientos sesenta y uno, de este Registro, como asimismo de doña María Nilda Martínez de Fernández, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Guillermo Fernández, con libreta cívica número cuatro millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos siete, domiciliada en Fitz Roy número dos mil cientos noventidós, de esta Ciudad, como lo justifican con el poder general otorgado ante el autorizante, con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, y los comparecientes en la representación invocada exponen: Que por instrumento privado de fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyeron la sociedad "C. A., Sociedad Anónima Forestal, Inmobiliaria, Mandataria, Comercial, Agropecuaria", que iniciaron en la Inspección General de Justicia el expediente número diecinueve mil ciento ochenta y dos, habiéndose dictado a fojas quince la resolución número mil ciento setenta y cuatro, por la cual se autoriza a funcionar como anónima a dicha sociedad y se aprueban sus estatutos con las modificaciones indicadas en dicha resolución. — Que en consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "C. A., Sociedad Anónima Forestal, Inmobiliaria, Mandataria, Comercial, Agropecuaria", por lo cual me exhiben el referido expediente, a los efectos de la pertinente transcripción, y en cumplimiento de mi cometido, transcribo el acta constitutiva y sus Estatutos con la redacción definitiva, así como también la resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo cual por su orden es del siguiente tenor: Acta Constitutiva de "C. A., Sociedad Anónima Forestal, Inmobiliaria, Mandataria, Comercial, Agropecuaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen las Sras. Angela Pierruzzi de Tomasi y María Nilda Martínez de Fernández, las Srtas. Irma Tersiza Carosso y Norma Aída Cecilia Fuerte, y los Sres. Juan Esteban Cogorno, Ariel Angel Dasso, Oscar Raúl Loustannau, Ricardo Osvaldo Ouviña, José Pieruzzi y Pedro Angel Tomasi y resuelven: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Ley 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "C. A., SOCIEDAD ANONIMA FORESTAL, INMOBILIARIA, MANDATARIA, COMERCIAL, AGROPECUARIA". (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º); c) Tendrán por objeto las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Forestales: Desmonte, plantación, administración, compraventa y explotación de bosques naturales y artificiales, ejecución de obras de preparación, forestación y reforestación, mediante aserrado, compraventa, cultivo, arrendamiento, usufructo y aprovechamiento de riquezas; b) Inmobiliarias: Construcción, arrendamiento, compra y venta, división en propiedad horizontal y fraccionamiento de bienes inmuebles; c) Mandatarias: Ejerciendo agencias, mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con su objeto social; d) Comerciales: Compraventa, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de mercaderías, implementos, maquinarias, materias primas, productos elaborados y semielaborados, y e) Agropecuarias: Administración y explotación de campos, haciendas y plantas de conservación deshidratación y faenamiento, por compraventa, locación, usufructo y demás medios de aprovechamiento de sus riquezas. (Art. 3); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional) representados por diez mil acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una enumeradas correlativamente y dividido en diez series numeradas desde la uno a la diez, de mil acciones, es decir, m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional) cada serie. (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros, cuyo mandato durará un año. (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción que las suscriben los diez accionistas, a razón de doscientas acciones cada uno, que lo integran en su diez por ciento, en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, don Juan Esteban Cogorno; vicepresidente, don Pedro Angel Tomasi; directores titulares, la señorita Norma Aída Cecilia Fuerte y don José Pieruzzi; directores suplentes; don Oscar Raúl Loustaunau y doña Irma Tarsiza Carosso; síndico titular, doctor Ariel Angel Dasso y síndico suplente, doña María Nilda Martínez de Fernández. — Cuarto: Autorizar a los señores David Alberto Vázquez y Juan Carlos Vázquez, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 19.182. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 12, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "C. A., Sociedad Anónima Forestal, Inmobiliaria, Mandataria, Comercial, Agropecuaria", constituida en esta Capital, el día 20 de noviembre de 1964, y cuyos estatutos obran desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con la modificación de fs. 13 y vta. (fojas trece vuelta). 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 1.174. — Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia. — Miguel Amilcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — B. Roitstein, escribano.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.120 e. 27|5 Nº 4.673 v. 27|5|68

CONSTRUCTORA BELGRANO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, rectificando la publicación inserta en el Boletín Oficial del día 8 de noviembre de 1967, el siguiente edicto: El artículo tercero del estatuto social de "CONSTRUCTORA BELGRANO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", debe rectificarse como sigue: "Artículo Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: A Natalio Valentín Eksztain; Vicepresidente a José Roca; Vocales: Salomón Sz uider, Jacobo Moisés Gabai, Jaime S. Kutner y Francisco L. Baruzzi; León Averbuj, Abraham Fleisman. — Suplentes Síndico Titular: Gregorio Trajtman y Síndico suplente a Enrique Pérez Averbuj". — El L. "por un día" vale.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.27|5-Nº 4.416 v 27|5|68

IMPORTADORA GRUNWALD

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Numero doscientos ochenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí: Escribano Público, comparece don Günter Joaquín Glogauer, casado, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos noventa, de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores Federico Grunwald, casado; doña Juana Mayer de Grunwald, casada; doña Thecla María Magdalena Brotinger, soltera: don Osvaldo Armindo Meyer, casado; don León Pablo Stegmann, casado; don Sigfrido Einstein, casado; don Raúl Felipe Losada, soltero; don Roberto Iacuzzio, casado; don Nicolás Ásprella, casado y doña Haydée Magdalena Sueiro de Glogauer, casada, todos domiciliados en la calle Reconquista número trescientos noventa de esta Capital, a mérito del mandato que le fue otorgado con fecha diez y nueve de febrero del corriente año, por escritura pasada ante mí, bajo el

número ochenta y nueve, al folio ciento setenta y siete y en tal carácter dice: Que él y sus representados, han constituido conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, la sociedad "Importadora Grunwald. Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" por acta privada celebrada en esta Capital el diez y ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho iniciándose las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente número veinte y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno. Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número seis mil ochocientos cincuenta y uno, de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha nueve de abril de mil noovecientos sesenta y ocho, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia, citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 18 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Federico Grunwald, Juana Mayer, Thecia María Magdalena Brottinger, Osvaldo Armindo Meyer, León Pablo Stegmann, Sigfrido Einstein, Günter Joaquín Glogauer, Raúl Felipe Losada, Roberto Iacuzzio, Nicolás Asprela, Haydée Magdalena Sueiro, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "IMPORTADORA GRUNWALD, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, referentes a la industria automotriz y metalúrgica; representaciones, comisiones y consignaciones por cuenta propia y|o de terceros. — Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal; Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de crédito en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras, por las que se requiera el concurso del público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000, representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 10 series iguales de $ 500.000 c|una; e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Federico Grunwald 350 — A — 350.000. — Juana Mayer 350 — A — 350.000. — Thecla Maria Magdalena Brottinger 50 — A — 50.000. — Osvaldo Armindo Meyer 50 — A — 50.000. — León Pablo Stegmann 50 — A — 50.000. — Sigfrido Einstein 50 — A — 50.000. — Günter Joaquín Glogauer 20 — A — 20.000. — Nicolás Asprella 20 — A — 20.000. — Haydée Magdalena Sueiro 20 — A — 20.000. — Raúl Felipe Losada 20 — A — 20.000. — Roberto Iiacuzzio 20 — A — 20.000. — 1.000.000. —

La integración se efectúa en efectivo en un 10 por ciento por cada uno de los accionistas por un total de pesos 100.000, importe que es entregado al señor Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Asimismo se deja constancia que las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Federico Grunwald, Vicepresidente a Juana Mayer. Vocales a Thecla Maria Magdalena Brottinger. Suplentes a Síndico titular a Günter Joaquín Glogauer y Síndico suplente a Arnaldo A. E. de Mayolas. — Cuarto: Autorizar a los señores Federico Grunwald, Dr. Günter Joaquín Glogauer y Dr. Arnaldo A. E. de Mayolas a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Cód. de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta, para lo cual les otorgan poder especial por separado. — Federico Grunwald. Juana Grunwald. T. M. Brottinger, O. A. Meyer, L. P. Stegman. S. Einstein. Günter J. Glogauer. Raúl F. Losada. R. Iacuzzio. N. Asprella. H. M. S. de Glogauer. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Inspección General de Justicia. — N. 26.441. — Buenos Aires, 9 de abril de 1968. Visto: lo solicitado a fojas 11; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63. El Inspector General de Justicia. Resuelve: — 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Importadora Grunwald, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 18 de marzo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Hay un sello que dice: — "Ministerio del Interior, República Argentina, Secretaría de Estado de Justicia. Resolución Nº 6.851. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia." — Concuerda con el original de su referencia que pasó ante mí bajo el número 283, al folio seiscientos cincuenta y ocho, en el registro doscientos setenta y uno, a mi cargo, doy fe. Firmado: Carlos A. Blousson. Escribano. Está su sello. — Buenos Aires. 15 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200 — e.27|5-Nº 4.394-v.27|5|68

DORIA

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Constructora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se publica por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Escritura número doscientos ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Elías Barcán, Escribano autorizante, comparece don Adolfo Kreimer, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Kreimer abogado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos setenta y tres mil veintiuno, domiciliado en Avenida Córdoba seiscientos cincuenta y siete, décimo piso, oficina ciento uno de esta Capital, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, en nombre y representación de "Doria Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Industrial", conforme al Poder Especial que la misma le otorgara, pasada ante mí, en este Registro, folio mil doscientos ochenta y uno, escritura setecientos ocho, con fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, con suficientes facultades para este otorgamiento, doy fe y dice: Que aprobados los estatutos de su representada por la Inspección General de Justicia, Expediente número veintiséis mil doscientos sesenta y cinco, Resolución número seis mil setecientos noventa y dos, que tengo a la vista, doy fe, requiere, en cumplimiento de los recaudos legales vigentes, la protocolización de los mismos, y del Acta Constitutiva de la Sociedad, los que copiados literalmente dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Carlos Manuel Estevan, casado en primeras nupcias con Annabella Blejer, argentino, arquitecto, domiciliado en Roque Sáenz Peña 637, 7º piso, C. I. 3.338.832; Annabella Blejer de Estevan, casada en primeras nupcias con Carlos Manuel Estevan, argentina, rentista, domiciliada en Alsina 2065, 8º piso, C. I.; Sara Estela Blejer de Roitman, argentina, contadora pública, casada en primeras nupcias con Nahman Roitman, domiciliada en Superí 1471, C. I. 1.801.093; Nahman Roitman, uruguayo, comerciante, casado en primeras nupcias con Sara Estela Blejer, domiciliado en Superí 1471, C. I.; Adolfo Kreimer, abogado, casado en primeras nupcias con Sara Kreimer, domiciliado en Córdoba 657, 10º piso, Of. 101, C. I. 1.873.021; José Pedro Correch, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Norma Adela Kreimer, domiciliado en Córdoba 657, 10º piso, Of. 101, C. I. 2.202.180; Julia María Staffa de Spagnoli, argentina, rentista, casada en primeras nupcias con Floreal Oscar Spagnoli, domiciliada en Nazarre 2600, L. C. 1.082.765; Floreal Oscar Spagnoli, argentino, jubilado, casado en primeras nupcias con Julia María Staffa, domiciliado en Nazarre 2600, C. I. 1.684.286; Carlos José Argüelles, argentino, arquitecto, casado en primeras nupcias con Danielle Ciussard, domiciliado en Roque Sáenz Peña 737, 7º piso, C. I.; Perla Sara Weinstein, química, argentina, soltera, domiciliada en Republiquetas 2784. — Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DORIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Importación, Exportación, Compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados. — Industrial: Elaboración y Fabricación de elementos y materiales accesorios a la construcción de inmuebles sea correspondientes al ramo sanitario, electricidad, madera o metalurgia. — Inmobiliaria y Constructora: Podrá realizar construcciones de obras civiles, públicas o privadas por cuenta propia o ajena. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 6.000.000 (seis millones de pesos m|n.) representado por sesenta mil acciones de m$n. 100 (cien pesos m|n.) valor nominal cada una, dividido en cinco series de un millón doscientos mil pesos m|n. cada una. — e) El directorio estara compuesto de dos a tres miembros titulares cuyo mandato durará dos años. —

f) El ejercicio social cerrara el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emitirá la primera serie de acciones ordinarias, al portador clase A, de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Carlos Manuel Estevan, 300.000. A. 30.000. — Annabella Blejer de Estevan, 50.000. A. 5.000. — Sara Estela Blejer de Roitman, 250.000. A. 25.000. — Nahman Roitman, 50.000. A. 5.000. — Adolfo Kreimer, 300.000. A. 30.000. — José Pedro Correch, 50.000. A. 5.000. —

Julia María Staffa de Spagnoli, 50.000. A. 5.000. — Floreal Oscar Spagnoli, 50.000. A. 5.000. — Carlos José Argüelles, 50.000. A. 5.000. — Perla Sara Weinstein. 50.000. A. 5.000. — Totales: 1.200.000. — 120.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Carlos Manuel Estevan. — Vicepresidente a Adolfo Kreimer. — Vocales a. suplentes a. Síndico titular a Sara Estela Blejer de Roitman y Síndico suplente a José Pedro Correch. — Cuarto: Autorizar a los doctores José Pedro Correch, Adolfo Kreimer y Raquel Dora Taubas a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Fdo. Carlos Manuel Estevan. — Annabella Blejer de Estevan. — Sara Estela Blejer de Roitman. — Nahman Roitman. — Adolfo Kreimer. — José Pedro Correch. — Julia María Staffa de Spagnoli. — Floreal Oscar Spagnoli. — Carlos José Argüelles. —

Perla Sara Weinstein. — Certifico: Que las firmas que anteceden, otorgadas en su orden por los señores: Carlos Manuel Estevan, Annabella Blejer de Estevan, Sara Estela Blejer de Roitman, Nahman Roitman, Adolfo Kreimer, José Pedro Correch, Julia María Staffa de Spagnoli, Floreal Oscar Spagnoli, Carlos José Argüelles y Perla Sara Weinstein, y en mi presencia, doy fe, son auténticas. — Formulo el presente en carácter de Escribano Regente del Registro Nº 496 de la Capital Federal, para ser presentado en trámite administrativo, suscribiéndolo en Buenos Aires a doce días del mes de diciembre de 1967. — Hay un sello: Escribanía Elías Barcán, Avda. de Mayo 769, 4º p, Esc. 45, U. T. 34, Defensa 6585. — Está mi sello: Elías Barcán. — "Y la Resolución aludida que dice "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia, acc. número 26.265. — Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Hay un sello: Inspección General de Justicia. Folio 16. Visto lo solicitado a fojas 14; atento que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Doria, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Constructora", constituida en esta Ciudad el 12 de diciembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra fs. 1 (fojas 1) a Fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 6.792. — Hay un sello: Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia, República Argentina. Inspección General de Justicia. Hay una firma ilegible. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — "Son copia fiel de sus originales, doy fe. — Fdo. Adolfo Kreimer. Ante mí, Elías Barcán, Escribano. Entrelineado: 3338832. Julia. José: vale. — Enmendado: Pública, tiene, públicas, privadas, Blejer. Síndico. Floreal, en: vale.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800.— e.27|5-Nº 4.415 v.27|5|68

ALANDREA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante el Escribano Aureliano García Calvo, al folio novecientos cuarenta y dos del Registro quinientos ochenta y cinco, conforme a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veinte de febrero de mil novecientos sesenta y siete, y aprobado por el Secretario de Estado de Justicia por Resolución P. J. número dos mil ciento ochenta y ocho de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se modificaron los Artículos Tercero y Cuarto de "ALANDREA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — El nuevo texto de los artículos es el siguiente: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en Cuarenta Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 40.000.000.— m|n.) representado por cuatrocientas mil acciones (400.000) de cien pesos cada una. — Las nueve primeras series de acciones ordinarias clase "A" al portador se encuentran emitidas, y la siguiente serie será emitida por el Directorio en acciones ordinarias Clase "A" o "B" o preferidas, acumulativas las utilidades de estas últimas durante tres ejercicios, nominativas o al portador, conforme lo determine el Directorio al disponer cada emisión. — Cada resolución del Directorio disponiendo emisiones de acciones, deberá ser elevada a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El Directorio resolverá respecto a la época de emisión, precio y condiciones de pago. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias clase "A" o "B" o preferidas, tendrán derecho de preferencia en la proporción de sus tenencias en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones, por su valor de emisión, derecho que deberán ejercer dentro de los treinta días a partir de la última de las publicaciones que por los plazos legales se efectuarán en el Boletín Oficial y en el diario que reglamentariamente corresponda. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de Doscientos Millones de Pesos Moneda Nacional, mediante la emisión a la par o con premio de series sucesivas de acciones ordinarias clase "A" y "B", o preferidas, nominativas o al portador,

pudiendo delegar en el Directorio la facultad de disponer la fecha de cada emisión, época y condiciones de pago, guardándose en todos los casos las proporciones legales establecidas en el Artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Las resoluciones de la Asamblea disponiendo aumento del capital autorizado, deberán elevarse a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, salvo que se estableciera que el impuesto deberá abonarse al disponer cada emisión, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección de Justicia y hecha saber a los accionistas mediante avisos por los plazos legales en el Boletín Oficial, y en diario o diarios que reglamentariamente corresponda; no podrá emitirse una nueva serie de acciones hasta que la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Se anunciará como Capital autorizado el de Cuarenta Millones de Pesos Moneda Nacional con los aumentos resueltos de conformidad con este artículo. — De acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, la Asamblea podrá destinar utilidades líquidas y realizadas para el rescate de parte o de la totalidad de las acciones preferidas emitidas y fijar la forma en que se realizará aquél, pudiendo establecer primas de rescate, además de su valor nominal. — Asimismo la Asamblea podrá disponer que las acciones preferidas emitidas sean convertidas en acciones ordinarias o preferidas de dividendo menor, o variar sus características, previo acuerdo con los tenedores en la forma, plazo y condiciones que juzgue conveniente, siempre que no afecten los intereses de la Sociedad ni se den más derechos o beneficios que los de emisiones anteriores. — El rescate o la conversión de las acciones preferidas se hará de acuerdo con las normas legales en vigencia, cuando la sociedad se hubiere reservado el derecho correspondiente en las condiciones pactadas al emitir las acciones preferidas, en la oportunidad y por el procedimiento que resuelva la Asamblea. — En los casos de rescate parcial, la determinación de las acciones a rescatarse será hecha por sorteo, con intervención de escribano público anunciándose la realización del acto por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días y ante los accionistas que concurran. — Toda conversión de acciones deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — E|L.: "las" Vale.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680.— e.27|5-Nº 4.571-v.27|5|68

EL CONDOR

Empresa de Transportes
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "El Cóndor, Empresa de Transportes, Sociedad Anónima Limitada" (El Cóndor E. T. S. A.), celebrada el nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ha resuelto las Reformas de los artículos I, IV, V, VI, VII, XII, XXXVI, del Estatuto Social, la que fuera aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia Nº I.G.J. Nº 000368, de fecha 1º abril de 1968. — La nueva redacción de los artículos es la siguiente: "Art. I: Bajo la denominación de EL CONDOR, EMPRESA DE TRANSPORTES, SOCIEDAD ANONIMA, seguirá funcionando la sociedad constituida con el nombre de El Cóndor, Empresa de Transportes, Sociedad Anónima Limitada (El Cóndor E.T.S.A.). — Art. IV: La sociedad tiene por objeto fundamental: "La explotación de transporte de pasajeros, equipajes, encomiendas, cargas, correos y en general actividades comerciales e industriales vinculadas al turismo y con el autotransporte, de acuerdo a la concesión que le fuera oportunamente acordada con motivo de la transferencia de los derechos y permisos de la "Zona Atlántica" de Autorrutas Argentinas. — Art. V: Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y negocios de importación y exportación, consignación, transporte, producción, elaboración y transformación de materias primas y productos, actuando en cualquier caso, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, en sociedad con otras entidades o personas radicadas en el país y|o en el extranjero o como intermediaria. — Para ello, podrá, en especial: a) Adquirir, por cualquier título legal, o poseer como dueño, bienes de cualquier naturaleza, tenerlos para inversión u otro fin, usar, vender, ceder, transferir, hipotecar, dar en prenda con o sin desplazamiento, darlos o tomarlos en locación por más o menos de seis años, permutar o disponer de bienes muebles o inmuebles de todas clases y descripción, situados en cualquiera o cualesquiera partes, incluyendo acciones de capital, bonos, debentures, letras de cambio, pagarés, valores, certificados, constancias de deudas, contratos u obligaciones de cualquier sociedad o sociedades o asociación o asociaciones, nacionales o extranjeros o de cualquier estado, provincia o territorio o cualquier municipalidad o autoridad local; y mientras sea dueña o tenedora de tales bienes, recibir, cobrar y disponer de los intereses, dividendos, rentas y entradas de los mismos y poseer y ejercer con respecto a ellos todos los derechos, poderes y privilegios como dueña, incluyendo el de ser representada por voto correspondiente. — Hacer depósitos, recibir depósitos (excluyendo los de carácter bancario), celebrar todo género de contratos sobre bienes muebles e inmuebles, inclusive de fletamento y transporte en general. —

b) Tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales. — Prestar fianzas o cauciones derivadas de los fines sociales. — c) Realizar operaciones financieras de cualquier índole, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otra institución pública o privada, nacional o extranjera, creada o a crearse. — d) Descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimientos, cartas de porte, y demás documentos civiles y comerciales. — e) Constituir sociedades accidentales, instalar nuevos establecimientos o adquirir otros, o vincularse en otras formas de unión o cooperación mercantil, para el mejor cumplimiento de su objeto, mediante las estipulaciones que convenga su Directorio, sin apartarse de las disposiciones de la Ley 12.346 y sus Reglamentos. — f) Adquirir y vender mercaderías de cualquier clase en el interior y en el exterior del país. Recibir y dar mercaderías en consignación. Ejercer todo género de representaciones. — Gestionar de los gobiernos o municipalidades la adjudicación de concesiones o privilegios, permisos, licencias, marcas y patentes de invención o de modelos industriales y diseños o planos que resulten necesarios para su giro o el de las personas o sociedades a ella vinculadas; comprarlas, venderlas, explotarlas, transferirlas, o de cualquier manera negociarlas. — Podrá asimismo, realizar sin limitación alguna todas las operaciones de lícito comercio vinculadas a sus actividades que estén comprendidas o no en la enumeración precedente, por cuantos las mismas deben considerarse como explicativas o descriptivas de los poderes y objetos de la sociedad y no como meramente limitativas o restrictivas de los poderes o negocios de la misma. — Inc. h) La especificación anterior es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general, por medio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con sus fines primordiales. — Art. VI: El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de Cien millones de pesos moneda nacional. Este capital es representado por cien mil acciones nominativas no endosables, de m$n. 1.000 cada una y dividido en 20 series de Cinco mil acciones cada una. — La emisión de las series de capital se hará por resolución del Directorio tomadas por mayoría de votos. — El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, si así lo requieren las necesidades de la Empresa, con cumplimiento del Decreto Nº 852|55. — Las transferencias de acciones se ajustarán a las prescripciones del decreto Nº 19.014|44, o a las que se dicten en el futuro. — Art. VII: Los aumentos de capital autorizado y emisión de acciones, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial. La pertinente resolución de aumento de capital y emisión de acciones deberán ser elevadas a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los tenedores de acciones tendrán derecho preferente para suscribir nuevas emisiones. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Art. XII: Para ser Director se requiere ser propietario de por lo menos cien acciones. — Mientras dure el mandato las acciones deberán ser depositadas, para garantizar su buen desempeño, en la Caja de la Sociedad o en un Banco que éste indique, a la orden de la misma. — Art. XXXVI: De las utilidades realizadas y líquidas no podrán distribuirse honorarios a Directores y Síndico, ni dividendo a los accionistas sino se hallan previamente cumplidas y al día los compromisos contraídos por la Secretaría de Transportes y la deuda por Aval refinanciada con el Banco de la Nación Argentina. — Los dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances que se ajusten a lo prescripto en los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que impone la distribución". — Dicha reforma fue elevada a escritura pública por ante el Escribano de la Ciudad de Avellaneda, don Castor Eduardo Cazabat, con fecha 15 de abril de 1968. — Entre líneas:

(El Cóndor E.T.S.A.). Vale. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400. e.27|5. — Nº 5.776 v.27|5|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

WIERSCH Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, los señores Theo Wiersch, paraguayo, casado, domiciliado en la calle Franklin quinientos sesenta y cuatro, piso cuarto, departamento B. de la Capital Federal y Osvaldo Alejandro Guolo, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia dos mil doscientos veinte de la Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero) La sociedad girará bajo la razón social WIERSCH Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo) El domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Buenos Aires, calle Franklin número quinientos sesenta y cuatro, piso cuarto departamento B. pudiendo trasladarlo, establecer agencias, sucursales o meros locales de venta en cualquier punto del país. — Tercero) La sociedad se constituye por un término de diez años contados a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto) La sociedad tendrá por objeto la compraventa, de juguetes y artículos de bazar, librería y perfumería, pudiendo dedicarse a toda clase de representaciones en general, por cuenta propia y|o de terceros. — Quinto) El capital socios se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos cincuenta mil) y estará dividido en cincuenta cuotas (cincuenta) de un mil pesos moneda nacional (pesos mil) cada una aportados por los socios por partes iguales. — La integración de dicho capital la hacen de acuerdo al inventario adjunto que se considera parte integrante del presente contrato. — Sexto) La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Theo Wiersch exclusivamente. — A tal fin tendrá el uso de la firma social, colocando la suya personal después de la denominación de la sociedad, y solo podrá ser empleada en operaciones comprendidas o redacionadas con el objeto social y en ningún caso podrá ser utilizada en fianzas o garantía a favor de terceros

— Para el desempeño de sus funciones, el señor Theo Wiersch tendrá las más amplias facultades, sin más limitaciones que las establecidas en la ley y las determinadas por este contrato. — Séptimo) los ejercicios sociales se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, debiéndose practicar el inventario y balance general, y confeccionarse el cuadro de pérdidas y ganancias, todos los cuales deberán ser aprobados por los socios dentro de tres meses de cerrado el ejercicio. — Octavo) Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento (cinco por ciento) para constituir el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento (diez por ciento) del capital, serán distribuidos entre los socios en la siguiente forma: el señor Theo Wiersch el setenta por ciento (setenta por ciento) y el treinta por ciento (treinta por ciento) restante a Osvaldo Alejandro Guolo. — Las pérdidas, si las hubiera serán soportadas en igual forma. — Noveno) Los socios no podrán ceder total o parcialmente sus cuotas de capital, sin consentimiento del socio restante. — Décimo) La sociedad podrá disolverse: a) por expiración del plazo contractual o sus posibles prórrogas. b) por resolución de los socios tomada de conformidad con lo dispuesto en el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. c) a pedido de cualquier socio cuando se cerrara un ejercicio con pérdidas de más del cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) del capital. — d) por fallecimiento de uno de los socios — La liquidación se regirá por las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio, actuando en calidad de liquidadores, cualquiera de los socios. —

Undécimo) Toda divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada socio. — El laudo que se pronunciare será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizada el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su cumplimiento de acuerdo a derecho, en prueba de lo cual, firman en el lugar y fecha antes indicados. — Theo Wiersch. — Osvaldo Alejandro Guolo. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.27|5 Nº 4.482 v.27|5|68

E L T R I U N F O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre doña Dolores Núñez de García, casada, española, domiciliada en Directorio 4915, Capital; don Angel García, hijo de don Diego García y de doña Benita Rodríguez, que acostumbra a firmar y es conocido en todos sus actos como Angel García Rodríguez, casado, español, domiciliado en Directorio 4915, Capital; don Eduardo Angel García, casado, argentino, domiciliado en Moreno 4537, Lomas del Mirador, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, y don Juan Antonio Dziubecki, casado, argentino, domiciliado en Directorio 4915, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto. — Primero: Doña Dolores Núñez de García vende, cede y transfiere a don Eduardo Angel García treinta cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, y a don Juan Antonio Dziubecki treinta cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una; en total, sesenta cuotas que posee en "EL TRIUNFO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, por la que otorga, al recibirla de cada uno de los compradores, el correspondiente recibo y carta de pago. — Segundo: Don Angel García vende, cede y transfiere a don Eduardo Angel García noventa cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, y a don Juan Antonio Dziubecki noventa cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una; en total, ciento ochenta cuotas que posee en "El Triunfo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, por la que otorga, al recibirla de los compradores, el correspondiente recibo y carta de pago. —

Tercero: Se deja constancia que en virtud de la cesión y transferencia de la totalidad de sus cuotas, la señora Dolores Núñez de García y el señor Angel García, quedan definitivamente desvinculados de la sociedad y sin responsabilidad ulterior alguna con respecto a la administración y negocios que la misma emprenda. — En prueba de conformidad firman las partes contratantes en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Dolores Núñez. — Angel García Rodríguez. —

Eduardo Angel García. — Juan Antonio Dziubecki. — Hay certificación que dice: Certifico, en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos cuarenta y cinco de Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a Dolores Núñez de García, Angel García Rodríguez, Eduardo Angel García y Juan Antonio Dziubecki, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello que dice: Alfredo J. Leoni - Escribano. — Hay una firma que dice: Alfredo J. Leoni (Escribano).

Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.120.— e.27|5 Nº 4.599 v.27|5|68

MULBER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Ingreso de Nuevo Socio. — Cesión de Cuotas. — Modificaciones del Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores: Samuel Govergun, de nacionalidad argentina, estado civil casado, con domicilio en la calle Díaz Vélez tres mil novecientos ochenta y siete, quinto piso, Dp. dieciséis; y Meier Cheistwer, de nacionalidad argentina, estado civil casado, con domicilio en la calle Malabia dos mil trescientos treinta y cuatro, cuarto piso, departamento quince; en su carácter los dos de únicos integrantes de la sociedad MULBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y Szejndla Débora Glejser de Govergun, de nacionalidad polaca, estado civil casada, con domicilio en la calle Díaz Vélez tres mil novecientos ochenta y siete, Dp. dieciséis; todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen lo siguiente: Primero: En virtud de la presente convención la señora Szejndla Débora Glejser de Gobergun, para lo cual prestan su expresa conformidad los señores Samuel Govergun, y Meier Cheistwer, queda incorporada como socia de la presente sociedad "Mulber, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Segundo: El señor Meier Cheistwer cede, vende y transfiere a los señores Samuel Govergun y Szejndla Débora Glejser de Govergun el total de las cuotas de capital que posee en la sociedad "Mulber Sociedad de Responsabilidad Limitada' con domicilio en esta Capital Federal calle Pichincha ciento dieciocho, que ascienden a un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional, de los cuales corresponden al socio Samuel Govergun un mil cuotas y al socio Szejndla Débora Glejser de Govergun quinientas cuotas. — Tercero: La cesión y transferencia que comprende todo lo inherente al capital y lo que legalmente le corresponde al cedente en la sociedad premencionada en concepto de utilidades al día de la fecha, y que también se transfieren por la presente cesión, se realiza por el precio total de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional. — El señor Meier Cheistwer recibe la totalidad del importe por parte del socio Szejndla D. Gleiser de Govergun en ocho documentos de setenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno, pagaderos mensualmente a partir del día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho; y por parte del señor Samuel Govergun en doce documentos de cien mil pesos moneda nacional cada uno, pagaderos mensualmente a partir del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve; todo en este acto a su entera satisfacción por lo que otorga recibo por este instrumento legal. — Cuarto: El señor Meier Cheistwer, en virtud de haber hecho cesión íntegra de sus cuotas deja de pertenecer a la sociedad "Mulber, Sociedad de Responsabilidad Limitada", desligándose por completo de la misma al día de la fecha. — Quinto: a raíz de esta cesión los señores Samuel Govergun y Ezeindla Débora Gleiser de Govergun, continúan con la totalidad de los negocios de la sociedad "Mulber, Sociedad de Responsabilidad Limitada" prosiguiendo con las mismas actividades sociales y asumiendo plena y totalmente la responsabilidad por todas las operaciones sociales pendientes y futuras. — Sexto: Los socios resuelven modificar las cláusulas cuarta, quinta y séptima del contrato social, cuyo texto quedará redactado en la forma que a continuación se expresa: Cláusula Cuarta: El capital social se constituye en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integrados en la siguiente proporción: el socio Samuel Govergun la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, y el socio Szeindla D. Gleiser de Govergun la suma de quinientos mil pesos moneda nacional. — Cláusula Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Samuel Govergun y Szeindla D. Gleiser de Govergun en el carácter de gerentes de la misma, con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios y que acuerda el Código de Comercio y la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los que tendrán el uso de la firma social, a continuación del rubro social, en forma indistinta y personal, ya sea para todos aquellos actos de mera administración, como así también para todos los actos que importen la constitución de obligaciones de pago o de cualquier otra naturaleza, no pudiendo comprometerla para negocios, usos o fines ajenos a los de la sociedad y afianzar obligaciones a terceros o suyas personales. — La sociedad por intermedio de sus socios gerentes tendrá atribuciones para realizar los siguientes actos: a) Comercializar: compra, venta, importación, exportación y negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcciones en general de inmuebles, por cuenta propia o de terceros; c) Financieras e Industriales: por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realización, por préstamos de dinero con o sin garantías, la constitución y|o transferencia de derechos reales; por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario o accionista; y en general, por la combinación de intereses con otras personas o sociedades. — La sociedad podrá operar con instituciones Bancarias de crédito ya sean particulares u oficiales, nacionales o provinciales, u otro tipo de entidad de crédito que creyeren conveniente; estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas nacionales o provinciales en que estuvieren comprometidos los intereses sociales, siendo todas estas facultades solamente enunciativas, no debiendo considerárselas limitativas. — Cláusula Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas, previa constitución del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital social, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: al socio Samuel Govergun el setenta por ciento y al socio Szeindla Débora Gleiser de Govergun el treinta por ciento — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Se deja constancia que las cláusulas que expresamente no se modifican por la presente convención conservan su texto original. — Se hace presente que la sociedad "Mulber, Sociedad de Responsabilidad Limitada" fue constituida originariamente en esta Capital Federal el día dos de enero de mil novecientos sesenta y seis, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de marzo de mil novecientos sseenta y seis, bajo el número trescientos ochenta y uno, al folio cuatrocientos cincuenta y cinco del libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y que posteriores modificaciones de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis fue inscripta en este mismo Registro el día veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil trescientos ochenta y siete, al folio noventa y nueve del libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y de fecha veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y siete fue inscripta el día dos de agosto de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número dos mil ciento ochenta y siete, al folio doscientos veintiuno del libro cincuenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Firmado: Meier Cheistwer. — Samuel Govergun. — Szeindla Débora Gleiser de Govergun.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200.— e.27|5-Nº 4.397 v.27|5|68

LEON SOFFER E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y siete días de noviembre de mil novecientos sesenta y siete entre los señores León Soffer, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Corrientes cinco mil cuarenta y cinco Capital Federal, Clara Goldlusta de Soffer, argentina naturalizada, casada, con domicilio en Corrientes cinco mil cuarenta y cinco, Capital Federal; Luis Soffer, argentino, casado con domicilio en Corrientes cinco mil cincuenta y tres, piso tercero, departamento siete, Capital Federal; Felipe Bernardo Soffer, argentino, soltero, con el mismo domicilio del anterior y Beatriz Graciela Baimeluj, argentina, soltera, con domicilio en la calle Canning cuatrocientos cuarenta y ocho, piso segundo, departamento letra "C", todos hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "LEON SOFFER E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo utilizar cualquier nombre de fantasía para identificar sus locales y|o mercaderías. Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Corrientes cinco mil cuarenta y cinco, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o en cualquier lugar de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a partir del treinta y uno de enero del corrientes año, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios nombrados. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la producción, compra, venta, comercialización y distribución de productos de marroquinería, valijería, deportes, librería y papelería, pudiendo también importar, exportar dar y recibir en consignación y|o representar cualquiera de los productos mencionados y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita, en que la sociedad resuelva operar. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción. — Quinta Bis: Corresponden a León Soffer un mil quinientas cuotas; a Luis Soffer setecientas cincuenta cuotas: a Felipe Bernardo Soffer seiscientas cuotas; a Beatriz Graciela Baimeluj cien cuotas y a Clara Goldlustas de Soffer cincuenta cuotas. — El aporte del capital mencionado está constituido de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios, forma parte integrante del presente. — Sexta: La sociedad será administrada por los socios señores León Soffer, Luis Soffer y Felipe Bernardo Soffer, quienes tendrán la dirección de la misma, con el cargo de socios gerentes; los mencionados precedentemente tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "León Soffer e Hijos S. R. L.". Será necesaria la firma de dos de los socios mencionados supra, indistintamente, con el aditamento de la fórmula anterior, para realizar cualquier tipo de operación en nombre de la sociedad, para obligarla o para representarla legalmente. — Séptima: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios, en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes o créditos: o para recibirlos en pago, en garantía hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda: vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado y a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos e intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan: solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar; establecer cuentas corirentes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros iuris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas, creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores Jueces, Cámaras y Tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de venta. Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule a la sociedad; b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones o habilitaciones o en la forma que estime conveniente. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: Todos los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. Igualmente, todos, se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines, con las que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que esta sea debidamente comprobada; para lo cual se admitirán todos los medios de pruebas legales. Para el caso contrario se requerirá la conformidad de todos los socios. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los restantes. En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra de la proporción del capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal, con más las utilidades que le correspondan al socio saliente. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima primera: Sin perjuicios de los balances parciales o de comprobación que se puedan efectuar, anualmente, al 31 (treinta y uno) de enero de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en la forma siguiente: León Soffer, el treinta por ciento; Luis Soffer, el veinticinco por ciento; Felipe Bernardo Soffer, el veinticinco por ciento; Clara Goldlustas de Soffer, el diez por ciento y Beatriz Graciela Baimeluj, el diez por ciento. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma forma que las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días, a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Décima segunda: La sociedad llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades y pérdidas, si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc., y además, todas las resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueran más de uno, sus derecho-habientes o sus representantes legales deberán unificar su representación. — Décima cuarta: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o fenecimientos de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resol-

viera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima quinta: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días como mínimo. — Decima sexta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquiera causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. El fallo de los árbitros de conformidad o del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décima séptima: A los efectos de lo dispuesto en los artículos veintiuno y veinticinco de la Ley de Sellos (t. o. 1961) se deja constancia de que la presente sociedad se transformará en sociedad anónima, en el momento en que los socios por unanimidad consideren llegada la oportunidad de hacerlo. — Décima octava: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman en este único ejemplar, en el lugar y fecha mencionado en el encabezamiento. — Fdo.: León Soffer. — Luis Soffer. — Felipe Bernardo Soffer. — Beatriz Graciela Baimeluj. — Clara Goldiustas de Soffer.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.000.— e.27|5-Nº 4.403-v.27|5|68

A. y R. MAROTTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores, por una parte, don Armando Pascual Marotta, argentino, casado, despachante de aduana, C. I. Nº 373.183, domiciliado en Paraná Nº 1283, Capital; y don Rómulo Pedro Marotta, argentino, casado, despachante de aduana, C. I. Nº 237.816, domiciliado en Montevideo Nº 1509, Capital, y por la otra parte los señores Luis María Marotta, argentino, soltero, despachante de aduana, C. I. Nº 4.323.493, domiciliado en Paraná Nº 1283, Capital; don Alberto Rómulo Marotta, argentino, casado, contador público nacional, C. I. Nº 2.201.309, domiciliado en Ayacucho Nº 1185, Capital; don Juan José Julio Poggi, argentino, casado, despachante de aduana, C. I. Nº 2.409.919, domiciliado en Núñez Nº 3421, Capital; don Jorge Eduardo Mingrone, argentino, casado, despachante de aduana, C. I. Nº 2.506.757, domiciliado en Yerbal Nº 75, Capital; don Carlos Alberto Calzada, argentino, casado, empleado, C. I. Nº 3.465.165, domiciliado en Carabobo Nº 705, de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, y don Hernán Delfor Marotta, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 5.078.577, domicilaido en Junín Nº 1479, Capital, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Don Armando Pascual Marotta y don Rómulo Pedro Marotta venden, ceden y transfieren a favor de los otros nombrados una cuota de capital social cada uno, de un valor nominal de mil pesos, es decir seis cuotas en total, de las que tienen y le corresponden en la sociedad denominada "A y R. MAROTTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida originariamente por escritura del ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Escribano de esta ciudad don Hugo M. Matera, ampliado su plazo por escritura del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el escribano de esta Ciudad don Rodolfo C. Garibaldi y ampliado nuevamente su plazo y redactado el contrato social por escritura del treinta de enero de mil novecientos cincuenta y tres, ante el mismo escribano Matera, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiocho de marzo del mismo año bajo el número mil nueve. —folio trescientos treinta y siete— Libro veintitres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por escritura de fecha cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada ante el nombrado escribano Matera, el socio Roberto Luis Cribari, cedió y transfirió a don Carlos Soncini, su cuota social de un mil pesos, tomándose razón de ello en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de diciembre del mismo año, bajo el numero tres mil trescientos diez y nueve —folio sesenta y cuatro —Libro veintiocho, y por escritura de fecha veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Jorge A. Liddle, el socio don Nicolás Carmelo Aulicino cedió y transfirió a favor de los socios Armando Pascual Marotta y don Rómulo Pedro Marotta la totalidad de las cuotas de capital que le correspondían en la sociedad, o sea dos cuotas de un mil pesos cada una, de lo que se tomó razon en el Registro Público de Comercio el veinticinco de agosto del mismo año, bajo el número dos mil doscientos treinta —folio trescientos veintidós— Libro cuarenta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La presente cesión y transferencia, se realiza por el valor nominal de las cuotas, o sea seis mil pesos moneda nacional de curso legal, adquiriendo los señores Luis María Marotta, Alberto Rómulo Marota, Juan José Julio Poggi, Jorge Eduardo Mingrone, Carlos Alberto Calzada y Hernán Delfor Marotta, una cuota de un mil pesos nacionales cada una, cuyo importe declaran los cedentes haberlo recibido en su totalidad, antes de ahora, constituyendo el presente suficiente recibo. — Tercero: En cuya virtud los cedentes, en lo que respecta a la porción de capital cedido, renuncian a favor de los cesionarios de todos los derechos y acciones que el mismo representa. — Cuarto: Enterados estos últimos de los términos de la presente cesion efectuada a su favor, le prestan su conformidad y aceptacion, dejándose constancia que la misma se realiza con efecto retroactivo para los señores Luis María Marotta y Alberto Rómulo Marota, al primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco y para los restantes cesionarios al primero de agosto del año mil novecientos sesenta y seis. — Quinto: Presentes en este acto los señores Licinio Domingo Soncini, argentino, casado, despachante de aduana L. E. Nº 0.441.127, domiciliado en Emilio Mitre Nº 152, Capital y don Carlos Soncini, argentino, casado, despachante de aduana, C. I. Nº 2.068.456, domiciliado en Avenida Gaona Nº 529, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, restantes socios de la entidad " A. y R. Marotta Sociedad de Responsabilidad Limitada", prestan su conformidad con los términos de la presente cesión. Asimismo, en este acto convienen los contratantes en modificar el contrato social de la entidad de referencia, en sus artículos segundo y octavo, que en lo sucesivo serán del siguiente tenor: "Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación en conjunto e integral de la profesión de Despachante de Aduana, dejándose constancia, que si bien y de acuerdo con la Ley Nacional Nº 17.325 y su reglamentación, los Despachantes matrículados actúan ante las aduanas en forma personal, ello no obsta para que y en mérito al mejor desenvolvimiento de las tareas que les son propias: atención de oficinas, atención de operaciones de despachos de importación y exportación, aprovechamiento integral del personal y otras diversas circunstancias concurrentes, se constituyan en sociedad para el mejor logro de los fines perseguidos. Entendiéndose que la explotación, administración y vida de relación con los clientes quedará a cargo de la sociedad, aunque los despachos de importación y exportación y demás trámites ante la aduana y otras reparticiones se formulen a nombre personal de cualquiera de los socios con matricula propia". — Artículo Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada Balance, serán distribuidas entre los socios en la siguiente forma Armando Pascual Marotta el 20 %; Rómulo Pedro Marotta, el 20 %; Luis María Marotta el 10 %; Alberto Rómulo Marotta el 10 %; Licinio Domingo Soncini el 10 %; Carlos Soncini el 10 %; Hernán Delfor Marotta el 7 %; Juan José Julio Poggi el 5 %; Jorge Eduardo Mingrone el 4 %, y Carlos Alberto Calzada el 4 %." —Las partes ratifican todas las demás cláusulas del contrato social que no hayan sido modificadas por presente, que se firma de conformidad en este único ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Fdos.: A. P. Marota — R. P. Marota — L. M. Marotta — A. R. Marotta — J. J. J. Poggi — J. E. Mingrone — C. A. Calzada y H. D. Marotta. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.920.- e.27|5 Nº 4.382 v.27|5|68

LA CASA DEL BOTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato Social: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 18 días del mes de marzo del año 1968, entre las señoritas Dora Biszynkiewicz y Sonia Biszynkiewicz, ambas solteras, mayores de edad, naturalizadas argentinas, domiciliadas en la calle Billinghurst 1636, de esta misma Ciudad; hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente Contrato Social que se regirá por las disposiciones siguientes y las legales que hagan al efecto: Primera: La Sociedad se denomina "LA CASA DEL BOTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; teniendo actualmente constituído su domicilio a todos los efectos, en esta misma Ciudad en la calle Cánning Nº 295. Podrán establecer su domicilio en cualquier otro lugar; creando además sucursales, agencias, salas de exposición, talleres, etc. en cualquier otro punto dentro y|o fuera del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal inmediato la comercialización de botones, fantasías, mercería y afines; pudiendo cambiar, ampliar y|o restringir dicho objeto social de acuerdo a las conveniencias sociales y con la sola limitación de su licitud. — Tercera: El Capital Social que asciende al importe de ochocientos mil pesos moneda nacional, representado por ochocientas cuotas sociales de un mil pesos cada una de ellas; ha sido totalmente integrado de acuerdo al inventario que se suscribe por separado, y que queda formando parte integrante del presente. — Participan de dicho Capital ambas socias en partes iguales es decir en la proporción de un 50 % a cada una de ellas, por un valor individual de cuatrocientos mil pesos m|nacional, representado por cuatrocientas cuotas sociales. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad, será ejercida por ambas socias, en su carácter de socias gerentes. Lo harán en forma individual e indistinta, ante todo tipo de personas, sociedades, entidades, instituciones, autoridades, ya sean oficiales, mixtas y|o privadas, comerciales, industriales, bancarias, judiciales financieras, impositivas, inmobiliarias, etc., etc., nacionales o extranjeras, creadas y|o a crearse. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de ambas socias, en forma individual e indistinta. La firma social estará representada por la rúbrica particular de las socias, acompañada con un sello donde consta la razon social. — Sexta: Se fija como plazo de duración del presente, el de diez años, contados desde el día 1º de abril próximo pasado, fecha a la que se retrotraen todas y cada una de las actividades sociales. No obstante dicho plazo, esta Sociedad podrá ser disuelta con anticipación a dicha fecha, por voluntad comun de las partes contratantes en este momento. — Séptima: El día 31 de marzo de cada año se realizará un inventario de todos los bienes sociales, valorizados a su costo de adquisición y|o producción; y se determinarán las perdidas o utilidades resultantes del ejercicio comercial vencido. Las mismas serán soportadas o acreditadas respectivamente a cada socia en la proporción de un cincuenta por ciento. — Octava: Solamente en caso de fallecimiento de cualquiera de las socias, o por voluntad conjunta de ambas, o por vencimiento del presente contrato, la sociedad deberá ser disuelta. En caso de fallecimiento de una de las partes, la otra podrá seguir con la explotación comercial, debiendo establecerse a la fecha del deceso, el patrimonio total que pudiera corresponderle hasta entonces. Para tales efectos se valorizarán los bienes sociales al precio de adquisición y|o producción. Queda expresamente establecido que en este caso no se atribuirá valor llave alguno al fondo de comercio; y se valorizará cualquier tipo de patentes o marcas al valor estricto contabilizado en los libros rubricados de la Sociedad. El patrimonio total así determinado, deberá ser pagado a la sucesión de la causante en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, por la socia supérstite. La primera cuota vencerá a los seis meses de producido el deceso. — Novena: En caso de divergencia entre las partes contratantes, ya sea en cuanto a la interpretación del presente y|o a la dirección y administración de la sociedad: las mismas deberán ser resueltas en forma única y exclusiva por vía de arbitros arbitradores, amigables componedores. Se designará un árbitro por cada parte disidende; debiendo los mismos emitir su laudo en un plazo no mayor de diez días desde su designación. Si los árbitros no lograran ponerse de acuerdo designarán ellos mismos un tercero y definitivo, que en el término de cinco días deberá expedirse. El fallo arbitral hará cosa juzgada para las partes, debiendo acatarlo en toda su extensión. — Se deja expresa constancia que se obligan a no acudir por ante cualquier juzgado; sin diferencia de fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. — Décima: En prueba de total conformidad con todo lo que antecede, las partes firman el presente en un solo ejemplar, a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Enmendado: "hagan", "exposición", "forma individual", " ambas", "desde", "se retrotraen", "establecido", "no". Valen. — Firmado: Sonia Biszynkiewicz. — Dora Biszynkiewicz. — Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.- e.27|5 Nº 4.534 v.27|5|68

NAON MALOD PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Wenceslao Alvarez Zabalza, argentino, casado, con domicilio en la calle Avellaneda Nº 2582, de esta Capital Federal; Agustín Norberto Calabró, argentino, casado, con domicilio en Avda. Corrientes 1296, piso 2º, departamento 22, Capital; Oscar Alberto Naón, argentino, casado, con domicilio en la calle Pergamino Nº 460, Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Razón y sede social: La sociedad girará bajo la denominación de "NAON MALOD PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABLIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Avda. Corrientes Nº 1132, piso 8º, de esta ciudad, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Duración: La sociedad tendrá una duración de cinco años con opción por períodos sucesivos de igual término, si seis meses antes del vencimiento de cada uno de ellos, los socios no comunican su decisión en contrario mediante notificación efectuada por telegrama colacionado. — Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar publicidad valiéndose de los medios habituales: diarios, revistas, vía pública, radio, cine, televisión, comprando o vendiendo elementos o espacios para tal fin, por cuenta propia y|o de terceros. — Asimismo la sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de actos comerciales, industriales y financieros, pudiendo comprar, fabricar, vender, importar o exportar toda clase de mercaderías, pudiendo realizar toda clase de negocios admitidos por las leyes, por cuenta propia y|o ajena. — Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional dividido en dos mil cien cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en partes iguales o sea setecientas cuotas cada uno, que representan la suma de setecientos mil pesos moneda nacional cada uno. — De dicho capital social, a la fecha del presente contrato se ha integrado la totalidad de dos millones cien mil pesos moneda nacional, aportados por los socios por partes iguales es decir setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional por cada socio, aportados en maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, etc., según balance practicado a esa fecha, y que forma parte del presente contrato. — Quinta: Dirección y administración: La dirección, administración y representación de la sociedad en sus relaciones internas y externas, estará a cargo de todos los socios conjuntamente, pudiendo solicitar garantías a terceros y realizar exclusiva y únicamente todos los actos de administración que competan a la sociedad, para el normal desenvolvimiento de los fines de la misma, quedándole completamente prohibido comprometer la firma social en operaciones a título gratuito, o que no tengan afinidad con el objeto de la sociedad. — La firma social estará a cargo conjunta o indistintamente de dos cualesquiera de los tres socios, quienes firmarán con su firma habitual bajo el sello de la sociedad, en calidad de socios gerentes. — Sexta: Balances: Anualmente, cada 31 de marzo se practicará un balance general a fin de establecer el resultado obtenido en el ejercicio, sin perjuicio de los balances de comprobación de saldos que cualquiera de los socios resolviese efectuar en cualquier momento. — De las utilidades que resultaren, se destinará un 5 o|o de las mismas al fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o del capital suscripto, como asimismo las reservas que las circustan-

cias y la técnica aconsejen. — De la ganancia líquida que resultare se distribuirá en partes iguales entre los tres socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Retiros particulares: Lo que cada uno de los socios retirare, se considerará como a cuenta de las utilidades que le correspondiere en el ejercicio, debiendo autorizar la totalidad de los socios mensualmente y por escrito, dichos retiros. — Octava: Actividad personal: Ninguno de los socios podrá realizar operaciones por cuenta propia, ni asumir representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio, sin la previa autorización de los socios restantes. — Novena: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes, conjuntamente con los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz, practicarán un balance general y a la fecha de ocurrido el deceso o de declarada judicialmente la incapacidad, a fin de establecer el importe del patrimonio invertido a esa fecha, la sociedad podrá seguir continuando o no, con los herederos o representantes, pudiendo, si así lo desea, en caso de aceptación, el heredero o representante del incapaz, continuar con los mismos derechos y obligaciones que tenía el causante o el incapacitado. — En el caso de que los socios existentes al tiempo del fallecimiento o incapacidad se nieguen a aceptar al heredero o representante del incapaz o que los herederos resuelvan retirarse, se les restituirá la parte que le corresponda al causante o incapaz, en las mismas condiciones establecidas en la cláusula décimoprimera. — Décima: Divergencias: Cualquier divergencia que surja entre los socios por razones de índole de la sociedad, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, los que a su vez, nombrarán a un tercero antes de entrar a deliberar, para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio para las partes, renunciando desde ya recurrir a la vía judicial ordinaria. — Décimoprimera: Retiros: Cualquiera de los socios puede retirarse de la sociedad, si seis meses antes lo comunica a los demás mediante telegrama colacionado. — Sin perjuicio de esta condición, cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento, o transferir su parte, existe la previa conformidad de los socios restantes, dando prioridad en tal caso a los otros socios, para la adquisición de su parte antes de efectuarlo a terceros. — A tal efecto, se practicará un balance general a la fecha del retiro restituyéndosele su aporte de capital y utilidades obtenidas hasta esa fecha, si las hubiere, según surja del balance practicado y y en las condiciones mínimas siguientes: del activo disponible; Caja; Bancos; etc., al contado la parte que le corresponda y de los demás bienes, la restitución se hará mediante la entrega de documentos escalonados con interés bancario en plaza y en un plazo no mayor de un año. El socio que se retire percibirá prima o llave del negocio a establecerse entre todos ellos de común acuerdo, y en caso de no llegar a establecerse se resolverá según lo establece la cláusula décima del presente contrato. — De conformidad a las cláusulas que anteceden a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, se firma el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en la fecha ut-supra. — Fdos.: W. Alvarez Zabalza — A. N. Calabró y O. A. Naón. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.200.— e.27|5 Nº 4.559 v.27|5|68

QUINDAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores ingeniero Juan Oliver, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos siete mil novecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle French cuatrocientos cincuenta y tres, de Bánfield, Pcia. de Buenos Aires y el doctor Esteban Osvaldo Wood, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintisiete, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil veinticinco, de esta Capital, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Quindar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Belgrano mil seiscientos setenta, dedicada a la fabricación, compra, venta, importación y exportación de productos químicos en general y constituida con un capital social de trescientos mil pesos moneda nacional, según contrato privado de fecha cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha seis de setiembre del referido año, bajo el número dos mil novecientos treinta y dos al folio noventa y uno del libro treinta y tres de sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido en prorrogar el plazo de duración de la sociedad por diez años más a contar del día cuatro de julio del corriente año, fecha de su vencimiento, a cuyo efecto retrotraen todas las operaciones realizadas, las que confirman y ratifican, quedando en consecuencia modificado definitivamente el relacionado contrato social, el que se regirá en los términos y forma que a continuación se expresa: Nombre, domicilio, duración y objeto. — Primero: La sociedad se denominará "QUINDAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Avenida Belgrano Nº 1670, Capital Federal, pudiendo instalar agencias, fábricas, sucursales y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La presente sociedad tendrá un plazo de duración de diez años a contar del día cuatro de junio del corriente año mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones realizadas, venciendo en consecuencia el cuatro de junio de mil novecientos sesenta y siete, plazo que podrá ser prorrogado por resolución unánime de sus socios. — Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará a la fabricación, compraventa, importación y exportación de productos químicos en general. — Para el logro de este objeto, la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prenda o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — b) Adquirir y explotar, por cuenta propia o de terceros, fábricas existentes o instalar nuevos establecimientos con el mismo fin, pudiendo asimismo enajenarlos en conjunto o separadamente. — c) Realizar importaciones o exportaciones por cuenta propia o de terceros. — d) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar a cobrar arrendamientos. — e) Tomar dinero en préstamo con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos, como asimismo dar préstamos a terceros con o sin garantías real o personal. — f) Suscribir, comprar, vender, y canjear acciones y obligaciones de cualquier sociedad anónima nacional o extranjera existentes o que se formaren en el futuro. — g) Suscribir, comprar, vender y canjear títulos, obligaciones, bonos o letras del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal o de la Administración local o entes autónomos de este país o del extranjero. — h) Adquirir, administrar y explotar cualquier clase de negocios agropecuarios, comerciales, industriales o financieros. — i) Realizar toda clase de operaciones comerciales, bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tenga por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones a documentos de crédito público o privado y constituir depósitos en dinero y extraer total o parcialmente estos u otros depósitos. — j) Formar sociedades o asociarse a sociedades ya existentes; financiar mediante aportes de capitales otras industrias o comercios y efectuar contratos de transporte y de publicidad. — k) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones, o quitas de deudas. — l) Comparecer a juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y|o contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero; declinar o prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — ll) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — m) Conferir poderes especiales y|o generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos, o privados que fueren necesarios. — n) Formalizar contratos de representación con otras entidades comerciales del país o del extranjero. — Queda entendido que esta enumeración es meramente enunciativa y no lomitativa. — Cuarto: Capital y aportes: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000) dividido en trescientas (300) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, totalmente suscripto y realizado por ambos socios por partes iguales. — Quinto: Administración: Ambos socios, el ingeniero Juan Oliver y el doctor Esteban Osvaldo Woodo, actuarán como gerentes de la sociedad y en tal carácter tendrán el uso de la firma social para toda operación bancaria y estarán a cargo de la dirección y administración de la sociedad con toda la amplitud de facultades que ese ejercicio requiera, especialmente las enumeradas en la cláusula tercera, así como las demás que fueren necesarias para la correcta marcha de la sociedad, pues dicha enumeración no es taxativa. — Para toda operación social, incluso el libramiento de cheques, se requerirá la firma de cualquiera de los gerentes, indistintamente. — Sexto: El día treinta (30 de abril de cada año sea practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales que puedan practicarse según lo resuelvan los socios reunidos en asamblea. — Los balances anuales no observados se considerarán aceptados por los socios quince días después de la fecha establecida para su realización. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social, y el remanente será distribuido por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también por partes iguales entre los socios. Octavo: Las resoluciones atinentes a la aprobación del balance e inventario general, las tomarán los socios reunidos en asamblea, labrándose acta en el libro respectivo. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará un inventario y balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, pudiendo el otro socio optar por: a) Aceptar la incorporación a la sociedad de los herederos del socio fallecido, unificando personería, o al representante legal del socio incapaz, o b) Liquidar la sociedad, reembolsando el capital y las utilidades que le hubieren correspondido al socio premuerto o incapaz, de acuerdo a linventario y balance general practicado, en cuatro cuotas trimestrales iguales, y consecutivas con más intereses del ocho por ciento (8 o|o) pagaderos por trimestre adelantado, no pudiéndose computar suma alguna en concepto de llave del negocio. — Décimo: Para el caso de retiro voluntario de un socio que deberá preavisar con tres meses de anticipación su decisión en tal sentido, el otro socio tendrá derecho a la adquisición de sus cuotas al valor que resulte del último balance general aprobado. En caso de liquidación, actuarán como liquidadores los dos socios gerentes en conjunto, pudiendo tambien a pedido de uno cualquiera de los socios actuar un perito contador. — En caso de renuncia o impedimento de los socios, estos designarán a la persona o personas que actuarán como liquidadores. Sobre la base de las diez clausulas presedentes, dejan prorrogada la sociedad "Quindar" Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cual deberá ser inscripta en el Registro Publico de Comercio. Leida y ratificada la presente, la firman los comparecientes en la Ciudad y fecha ut supra. Fdo. J. Oliver. — E. O. Wood. —

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.000.— e.27|5 Nº 4.403 v.27|5|68.

EL INTERNACIONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Alberico Nicolás Storani, argentino, casado, con domicilio en la calle Rivadavia nueve mil treinta y seis de esta Capital, Juan Carlos Tijeras, argentino, casado, con domicilio en la calle Corvalán dos mil seiscientos veintiséis de esta Capital, Humberto Serafín Cavallo, argentino, casado, con domicilio en la calle Pilar seiscientos treinta y cuatro de esta Capital, Walter Rogelio González, uruguayo, casado, con domicilio en la calle Rivadavia ocho mil ochocientos cuarenta y uno de esta Capital, Felipe Idilio Cammertoni, argentino, casado, con domicilio en la calle Directorio cuatro mil doscientos trece de esta Capital, Domingo Cipolla, italiano, casado, con domicilio en la calle Pasaje La Mesopotamia cuatro mil ciento veintisiete de esta Capital y Victoriano Salvatori, italiano, casado, con domicilio en la calle Monte cuatro mil seiscientos treinta y nueve departamento "E" de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han decidido entre ellos constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes y especialmente por las cláusulas siguiente. Primera: La sociedad girará bajo la denominación " EL INTERNACIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Rivadavia ocho mil ochocientos cuarenta y uno, Capital Federal o donde en adelante se fijare, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar de la República si así lo resolvieran los socios. — Segunda: El plazo de duración se fija en cinco años a contar de la fecha del presente contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad será la explotación de un taller mecánico de automotores. — Para cumplir con sus fines la sociedad podrá adquirir por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, vender esos mismos bienes, enajenarlos, transferirlos, permutarlos, constituir hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, efectuar cualquier clase de operaciones con los bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, importar y exportar mercaderías, asociarse con otras empresas y en general, ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad, siendo esta enunciación simplemente explicativa y no taxativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 840.000 (ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional) dividido en ochocientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una que los socios suscriben e integran totalmente en este acto por partes iguales, según balance a la fecha que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios que se indican a continuación, en forma conjunta: Alberico Nicolás Storani, quien ocupa el cargo de gerente; Humberto Serafín Cavallo, quien ocupa el cargo de subgerente primero y Walter Rogelio González, como subgerente segundo, siéndoles prohibido emplearla y comprometerla en garantías o fianzas a favor de terceros o negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: Los socios deberán dedicar todo su esfuerzo y capacidad a la prosecución de los fines sociales siéndoles expresamente prohibido efectuar cualquier otro tipo de actividad remunerada. — Séptima: Anualmente, el treinta de noviembre, se practicará un inventario y balance general, debiendo realizarse el primero el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Se considerará que cada balance ha sido aprobado si no es observado dentro de los treinta días de puesto a disposición de los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuidas entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Octava: Ninguno de los socios podrá retirarse hasta transcurrido tres años de la fecha del presente contrato. — Transcurrido dicho lapso y en caso de que un socio deseare retirarse, deberá notificar noventa días antes por telegrama colacionado a la sociedad dicha resolución y su parte de capital y utilidades no retiradas, será adquirida por los demás socios, por partes iguales, en cuatro cuotas semestrales con el quince por ciento de interés anual, pagándose la primera a los seis meses de la fecha en que hace efectivo su retiro. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad total de uno de los socios, los restantes podrán optar por continuar con los herederos o representantes quienes deberán unificar representación o bien adquirir la parte del socio saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos a su favor en las condiciones de la cláusula octava. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad, el liquidador será nombrado por mayoría de votos. — Décima Primera: Toda divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia de este contrato o con motivo de su disolución o liquidación será dirimida por amigables componedores nombrados por los socios que pidan el arbitraje y otro por el o los

demás socios. — Ambos arbitradores deben ser nombrados dentro de los cinco días a contar desde la fecha en que se solicita el arbitraje, y éstos, previo a dictar laudo, deberán nombrar a un tercero para el caso de divergencia. — Siendo de conformidad de los socios las once cláusulas precedentes se ratifican y firman conforme el presente contrato en prueba de ello, en un ejemplar que deben ser inscripto en el Registro Público de Comercio, y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra mencionados. — Alberico Nicolás Storani. — Juan Carlos Tijeras. — Humberto Serafín Cavallo. — Walter Rogelio González. — Felipe Idilio Cammertoni. — Domingo Cipolla. — Victoriano Salvatori. — Sobrerraspado: "seiscientos", "de". Valen. — Interlineado: "de la fecha". Vale.

Buenos Aires, mayo [illegible] de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000.— e.27|5 Nº 4.526 v.27|5|68

DISTARSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días de abril de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Leopoldo Buderacky, argentino naturalizado, Cédula de Identidad cuatro millones cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Paraguay mil quinientos veinte, piso sexto, departamento veintinueve, Capital, y Rafael Gerónimo Vizintin, argentino, Cédula de Identidad trescientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y cinco, domiciliado Avenida Rivadavia cinco mil setecientos cuarenta y ocho, octavo piso "A", Capital, ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles, convienen celebrar el presente contrato subordinado a las siguientes cláusulas: Primera: Ambos constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "DISTARSA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas de este contrato. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Paraguay mil quinientos veinte, sexto piso, departamento veintinueve, sin perjuicio de modificarse según lo requiera el giro de los negocios sociales y pudiendo establecerlo fuera de la jurisdicción de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años desde la fecha con vencimiento al veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, sin perjuicio de sucesivas prórrogas que decida posteriomente la asamblea. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto principal la realización de negocios de exportación e importación, pudiendo vender toda clase de productos nacionales y extranjeros en el país y fuera de él, por cuenta propia y de terceros, ya en el carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. — También podrá comercializar directamente todos los productos que importe en todo el país o fuera de él. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse a cualquier otro ramo o actividad lícita que los socios resuelvan de común acuerdo. — Quinta: El capital social se establece en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, y estará dividido en tres mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: El señor Leopoldo Buderacky, un mil cuotas, o sea la cantidad de un millón de pesos moneda nacional, el señor Rafael Gerónimo Vizintin, dos mil cuotas, o sea dos millones de pesos de idéntica moneda, estando constituido dicho capital y totalmente integrado de acuerdo al balance certificado e inventario que en la fecha firman las partes y que forma parte integrante del presente. — Sexta: La sociedad podrá ser administrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social, colocando las suyas personalmente después de la denominación de la sociedad, no pudiendo ser comprometida u obligada a actos manifiestamente contrarios a sus fines u objeto, y, en ningún caso, en fianzas o garantías a favor de terceros. — Para el desempeño de sus funciones los gerentes tendrán las más amplias facultades, sin más limitación que las establecidas por la Ley y las que se fijan en este contrato, y en especial, podrán: a) Actuar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, aduanas, instituciones, reparticiones y oficinas públicas o privadas; b) Efectuar depósitos, librar cheques, descontar documentos, solicitar créditos en descubierto o toda otra firma legal de tales, sea en los bancos oficiales, mixtos o particulares, creados o a crearse, y en especial al Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; c) Tomar, librar, aceptar, endosar y avalar letras, giros, pagarés y cualquier otro documento comercial; d) Otorgar poderes generales o especiales; e) Demandar y contestar demandas en todos los fueros o jurisdicción e intervenir en tercerías, etcétera; apelar, desistir, transar o interponer toda clase de recursos, como se ha dicho en cualquier fuero o jurisdicción; f) Comprar, vender, ceder o transferir cosas, bienes inmuebles, muebles o semovientes o derechos de cualquier naturaleza; g) Tomar y acordar créditos, con o sin fianzas o garantías de cualquier naturaleza, incluyendo hipoteca, prenda agraria, warrants, etcétera; h) Solicitar patentes de invención y registrar marcas de comercio; i) Nombrar y remover empleados o dependientes, y en general todo acto de administración, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa. — Séptima: Nómbrase en este acto para la dirección y administración de la sociedad, en el carácter de socios gerentes a ambos socios. — Dentro de las facultades de los socios gerentes queda establecido que la firma de obligaciones, pagarés, prendas, hipotecas y toda otra firma de documentos deberán ser suscriptas conjuntamente por ambos socios cuando las sumas que obliguen a la sociedad superen la cantidad de diez mil pesos moneda nacional. — Octava: Los ejercicios sociales se cerrarán el treinta de diciembre de cada año, debiendo practicarse a esa fecha el inventario y balance general, y confeccionarse el estado demostrativo de ganancias y pérdidas, los que deberán ser aprobados por asamblea de socios convocada a tal efecto dentro de los dos meses de cerrado el ejercicio. — Aprobado el balance y cuadro de ganancias y pérdidas, los socios ausentes de la asamblea no tendrán derecho a reclamación alguna, considerándose que han prestado su efectiva y tácita aprobación. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por elcapital social con imputación a la cuenta de cada uno de los socios en la misma proporción. Décima: El socio que deseare retirarse de la sociedad con antelación al vencimiento del presente contrato o de sus posibles prórrogas, deberá comunicarlo a los demás socios mediante telegrama colacionado y en sus respectivos domicilios particulares, o en su defecto al gerente, en cuyo caso deberá hacerlo saber a los socios. — Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus acciones a terceros. — En caso de que desease cederlas tendrá prioridad la sociedad para adquirirlas, teniendo ésta un plazo de diez días de notificada en forma para hacer uso de la opción. — Transcurrido ese término sin que la sociedad u otros socios individualmente decidan adquirir esas acciones o cuotas, y se guarde silencio al respecto, caso contrario el socio proponente podrá cederlos a terceros en la forma que se convenga entre ellos. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o incapacidad declarada judicialmente, se levantará de inmediato un inventario y balance general. — Los socios restantes resolverán dentro de los treinta días de la fecha del deceso o incapacidad el ingreso a la sociedad de los herederos del prefallecido o incapacitado, que deberá hacerse en todos los casos con representación unificada. — En caso contrario la sociedad liquidará a los herederos o representante legal del incapacitado el haber que le corresponde conforme al precitado balance, con más un diez por ciento en concepto de prima y de indemnización total. — El pago podrá realizarse a opción de la sociedad: a) Dentro de los ciento veinte días de la fecha del deceso o incapacitación; o b) en tres cuotas semestrales escalonadas, venciendo la primera de las mismas a los ciento ochenta días de ocurrido, sin interés alguno. — Décima Segunda: Anualmente dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio social, se realizará una Asamblea Ordinaria, sin perjuicio de las Extraordinarias convocada por cualquiera de los socios. — En todos los casos la convocación deberá hacerse saber en forma fehaciente en los domicilios reales de cada uno de los socios, con una anticipación de diez días y expresando, lugar, fecha y hora de la convocatoria y Orden del Día. — Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de los socios que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo todo ello, en los casos de los artículos trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para lo que se requerirá unanimidad. — Se resolverá por mayoría de votos el cambio de destino de la sociedad, domicilio legal, aumento o disminución de capital, ingreso de nuevos socios, nombramientos y remoción de gerentes. — Cada cuota tendrá derecho a un voto. — No podrá tomarse resoluciones sobre puntos no contenidos en el Orden del Día, salvo asistencia total de los socios. — Las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas que se llevará al efecto. — Décima Tercera: La sociedad podrá disolverse: a) Por expiración del término de este contrato o de sus posibles prórrogas; b) Por resolución de los socios tomada por unanimidad; y c) A pedido de cualquiera de los socios cuando cerrase un balance con pérdida de la tercera parte del capital suscripto. — La liquidación se regirá por lo dispuesto en el artículo quinientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Décima Cuarta: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, y los mismos y la sociedad, sus herederos o representantes, serán dirimidas por un solo árbitro, amigable componedor, designado por las partes de común acuerdo. — El fallo que éste pronuncie será inapelable, quien deberá pronunciarse dentro de los quince días de designado como tal. — En caso de no lograrse acuerdo mediante el árbitro designado, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales nacionales de esta Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las catorce cláusulas precedentes, las partes formalizan el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho, firmando al efecto como acostumbran el presente en el lugar y fecha precedentemente indicados. — Rafael Gerónimo Vizintin. — Leopoldo Buderacky. — Certifico que las firmas puestas al dorso y que anteceden corresponden a los señores Rafael Gerónimo Vizintin y don eLopoldo Buderacky, son auténticas, personas de mi conocimiento doy fe. — Conste — Buenos Aires, abril veintiséis de mil novecientos sesenta y ocho. — Juan Carlos Ferraria Acosta. — Hay un sello que dice: Juan Carlos Ferraria Acosta, Escribano Nacional.

Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.800.— e.27|5-Nº 4.467 v.27|5|68

DISTRI - TEL JANER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número ochocientos ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el Escribano Público autorizante, comparecen los señores: don Joaquín Janer, español, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y dos, domiciliado en la calle Quirno Costa número mil cuatrocientos veinte de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Héctor Oscar Algarra, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la misma Policía número un millón ochocientos veintiocho mil seiscientos uno, con domicilio en la calle Corro número trescientos quince de esta Ciudad; don Oscar Fuste, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos cuarenta mil setecientos veinte domiciliado en la calle Ensenada número doscientos once, departamento uno, de esta Capital; don Juan Janer, español, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientosc cincuenta y un mil cincuenta y ocho, con domicilio en la calle Necochea número tres mil setecientos ochenta y cinco de San Justo, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; y don Héctor Alberto Algarra, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento noventa y ocho mil novecientos tres, con domicilio en la calle Corro número trescientos quince, de ésta Capital. Todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fé y exponen: Que son los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Distri Tel Janer y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", como lo acreditan con el primitivo contrato social de fecha ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres; inscripto en el Registro Público de Comercio el diecisiete de abril siguiente, bajo el número seiscientos cuarenta, el folio cincuenta y seis, del libro cuarenta y cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; se anexa a la presente copia certificada de tal actuación, de la que resulta que el capital social actual es el de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto e integrado por todos los socios en partes iguales. — Continúan diciendo los comparecientes: Que habiendo vencido el plazo de cinco años por el cual se encontraba constituida la Sociedad, sus componentes, señores Joaquín Janer, Héctor Oscar Algarra, Oscar Fuste, Juan Janer, y Héctor Alberto Algarra, los aquí comparecientes, han resuelto continuar con aquélla, por lo que, de acuerdo al artículo cuatrocientos veinticuatro del Código de Comercio, vienen por este acto a renovar la expresada sociedad, estableciendo el nuevo contrato que la regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "DISTRI-TEL, JANER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y tendrá su domicilio actualmente en la calle Luis Beláustegui número dos mil setecientos sesenta y ocho, de esta Capital Federal, pudiendo ser cambiado dicho domicilio en cualquier momento, sin perjuicio de establecer sucursales y agencias, en el interior de la República y en el exterior. — Segunda: La sociedad se dedicará a la compra y venta de aparatos de televisión, electrónicos y comunicaciones y artículos del hogar en general dedicándose a la importación y exportación de dichos aparatos y elementos componentes de los mismos, por cuenta propia y|o de terceros, pudiendo tomar a su cargo la financiación de estas últimas operaciones. — Podrá también desarrollar toda clase de actividad complementaria a la finalidad especial enunciada sin limitación de ninguna naturaleza. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas por los socios por partes iguales, es decir para cada uno de ellos mil cuotas por valor de un millón de pesos moneda nacional. Los socios de sus respectivas suscripciones tienen integradas totalmente quinientas cuotas por valor total de quinientos mil pesos moneda nacional según resulta del anterior contrato, y las cuatro mil quinientas cuotas restantes por valor de cuatro millones quinientos mil pesos de igual moneda, son integradas por los socios a razón de novecientas cuotas por valor de novecientos mil pesos moneda nacional para cada uno, transfiriendo a sus respectivas "Cuentas Capital" y hasta el valor de la integración, los importes que figuran en sus respectivas "Cuentas Particulares", en el balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, que se agrega por cabeza de la presente, y forma parte integramente de este contrato. — Cuarta: La duración de la Sociedad queda fijada en un término de cinco años a contar del ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, fecha de expiración del anterior contrato. — Al vencimiento de dicho término, la Sociedad podrá ser prorrogada si los socios así lo resuelven de común acuerdo y previa manifestación fehaciente expresada por escrito. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo del señor Joaquín Janer, quien al efecto ejercerá las funciones de Gerente General y los señores Oscar Fuste y Héctor Alberto Algarra, como Subgerentes, respectivamente. Tanto dicho Gerente General como cualesquiera de los dos Subgerente nombrados, podrán indistintamente suscribir personalmente todas las operaciones, contratos, cheques, sin límite de monto y demás documentación con su sola firma, como así realizar toda clase de actos de administración y comerciales, pudiendo hacer uso de la firma social, suscribiendo los documentos y demás instrumentos que sean necesarios, otorgando escrituras públicas o privadas, pudiendo dar y tomar dinero prestado en descubierto o con pagares, contratando al efecto con particulares o bancso privados y oficiales de esta plaza, comprar, vender, suscribir como librador, aceptante o endosante, cheques, letras y pagarés. Podrá representar a la Sociedad ante los ministerios públicos, tribunales ordinarios y|o federales o del trabajo y demás reparticiones o instituciones que fuera necesario. A sus efectos se deja constancia que la presente cláusula no es limitativa. — Sexta: Los ejercicios comerciales serán clausurados el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo practicarse a esa fecha un balance general cuya aprobación llevará la conformidad de todos los socios. Las utilidades y|o pérdidas resultantes, previa deducción de la reserva legal y de las demás que resuelvan los socios, serán distribuidas o soportadas entre los socios en proporción a su aporte de capital. — Séptima: Se establece de común acuerdo que ningún socio podrá retirarse por su sola voluntad de la sociedad sin que mediare causal suficiente de fuerza mayor, antes de los

dos años de la fecha de suscripción del presente contrato. — Octava: Todas las resoluciones referentes al giro de la Sociedad serán tomadas por los socios por mayoría, es decir, con el voto de la mitad más uno. A los efectos de la aprobación de balances y para cualquier acto que interese a la Sociedad, los socios podrán manifestar su voluntad personalmente o por apoderado designado al efecto. — Novena: La liquidación de la Sociedad podrá efectuarse con antelación al término fijado para su duración si así lo resolvieran por lo menos tres de los socios integrantes de la firma. La liquidación de la Sociedad será practicada por todos los socios de común acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Décima: Ninguno de los socios, gerentes o subgerentes, podrán suscribir garantías, avales ni obligaciones de ninguna naturaleza, ajenas al giro comercial de la Sociedad. — Undécima: Si algún socio por causal de fuerza mayor se retirara de la Sociedad antes del término fijado para su duración, los socios restantes podrán comprar las cuotas del socio saliente en la proporción de sus aportes sociales. — Décimo segunda: En caso de fallecimiento, o incapacidad permanente de alguno de los socios, en su representación, podrán continuar en la Sociedad sus causahabientes, los que deberán aunar su representación al efecto. — Décimo tercera: El socio saliente, o los causahabientes del socio premuerto, en su caso serán desinteresados, estableciéndose su haber en la Sociedad, mediante balance general practicado a esa fecha. Quedando establecido de común acuerdo entre todos los socios que en ningún caso se computará suma alguna a valor llave. La suma que resulte del balance practicado, será pagada al socio saliente o a sus derecho-habientes en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado y el saldo a dos años más un interés sobre este saldo del diez por ciento anual, ello sin perjuicio de que la Sociedad resolviera pagar la totalidad del haber correspondiente al socio saliente de inmediato, o en cuotas sucesivas a hacerse efectivas durante el término máximo especificado de dos años. — Décimo cuarta: Para todo lo que no estuviere previsto en este contrato, serán de aplicación las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, y lo que el uso y costumbre determine. A mérito de los antecedentes aportados y bajo las condiciones que se han fijado de común acuerdo, los comparecientes, por la presente, dejan redactado el nuevo contrato de "Distri-Tel Janer y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan, de acuerdo a derecho. Cualquiera de los socios se encuentra autorizado para solicitar y obtener la inscripción del presente contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Ciudad. — Previa lectura y ratificación, se firma la presente por ante mí, doy fe. — Sobre raspado: domicilio, número, setecientos, casado, redactado. Vale. — Enmendado: resuelven, realizar, el, También. Vale. — Héctor O. Algarra. — O. Fuste. — Joaquín Janer. — Juan Janer — Héctor A. Algarra. — Hay un sello. — Ante mí: H. M. Sarasa, Escribano. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Sobre raspado: casado. Vale. — S/raspado: "sobre raspado". También Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600.- e.27|5 Nº 4.485 v.27|5|68

TELE—ROYAL

Algarra y Compañía

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Prórroga de Contrato Social. — "Tele—Royal, S.R.L. Algarra y Cía. — Escritura número ochocientos setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el Escribano Público autorizante, comparecen: los señores don Héctor Oscar Algarra, de nacionalidad argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón ochocientos veintiocho mil seiscientos uno, domiciliado en la calle Corro número trescientos quince, de esta Capital Federal, comerciante, y don Joaquín Janer, español, de estado civil casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía indicada número tres millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y dos, con domicilio en la calle Quirno Costa número mil cuatrocientos veinte de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí. — Ambos comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que son los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Tele-Royal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Algarra y Compañía", como lo acreditan con el primitivo contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio, el dieciséis de Abril de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número seiscientos treinta y cuatro, al folio cincuenta y cinco, del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, del cual existe agregada copia autenticada en la escritura del folio tres mil ciento setenta y dos, de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos sesenta y cinco; una posterior modificación resulta de la escritura del dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante este mismo Registro, al recordado folio tres mil ciento setenta y dos, protocolo respectivo, la que en testimonio resultó inscripto en el Registro Público de Comercio al veinticuatro de Junio siguiente, bajo el número mil trescientos ochenta, al folio doscientos uno, Libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Finalmente otra modificación sufrió el contrato original, esta vez según documento privado del veintiocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y seis, que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil novecientos cincuenta y tres, al folio trescientos veinte del Libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada: de este instrumento se agrega copia certificada a la presente, resultando de ello que el capital social actual es de cinco millones de pesos moneda nacional, suscripto e integrado como se expresará en la cláusula tercera del nuevo contrato. — Continúan diciendo los comparecientes: Que habiendo vencido el plazo de cinco años por el cual originariamente fue constituida la Sociedad, sus componentes señores don Héctor Oscar Algarra y don Joaquín Janer, los aquí comparecientes, han resuelto continuar con aquella, por lo que, de acuerdo a las disposiciones del artículo cuatrocientos veinticuatro del Código de Comercio, vienen por este acto a renovar la expresada Sociedad, estableciendo el nuevo contrato que la regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará TELE-ROYAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ALGARRA Y COMPAÑIA, y tendrá su domicilio en esta Capital Federal en la calle Luis Belaustegui número dos mil setecientos setenta, el que podrá ser cambiado en cualquier momento sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior de la República. — Segunda: La Sociedad se dedicará al armado, reparación, fabricación, importación y exportación de elementos y aparatos de telecomunicaciones en general, ya sea por cuenta propia y/o de terceros, pudiendo tomar a su cargo la financiación de estas últimas operaciones. — Podrá también desarrollar toda clase de actividad complementaria a esa finalidad principal sin limitación de ninguna naturaleza. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de mil pesos, totalmente suscripto e integrado por partes iguales por los dos socios, según resulta del contrato anterior y sus modificaciones. — Cuarta: La duración de la Sociedad queda fijada por el término de cinco años, a contar desde el seis de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, fecha de expiración del anterior contrato, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Al vencimiento de dicho término el mismo podrá ser prorrogado si los socios consienten en ello de común acuerdo y previa manifestación fehaciente expresada recíprocamente al efecto. — Quinta: A los efectos de la administración de la Sociedad, queda designado como Socio Gerente el señor Héctor Oscar Algarra, quien a su vez, detentará el cargo de Director Técnico. — A fin de llenar su cometido como Gerente General, podrá realizar toda clase de actos de administración inherentes al giro normal del negocio, pudiendo hacer uso de la firma social, suscribiendo personalmente todas las operaciones, contratos o documentos. — A los fines bancarios, es decir, firma de cheques y endosos, cualquiera de los dos socios independiente e indistintamente podrán operar sin límite de monto. — El socio Gerente podrá suscribir contratos, documentos y cuantos más instrumentos públicos o privados sean necesarios pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado en descubierto o con pagarés, contratando al efecto con particulares o bancos privados y oficiales de esta plaza, comprar, vender, suscribir como librador, aceptante o endosante, cheques, letras, pagarés, otorgar recibos y efectuar todos los demás actos administrativos que fueren menester. — A sus efectos, se deja constancia que la presente cláusula no es limitativa. — Sexta: Los ejercicios comerciales serán clausurados el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo practicarse al efecto un balance general para cuya aprobación deberán ser firmados de conformidad por ambos socios. — Luego de formado el fondo de reserva legal y/u otras que se dispusieren, las utilidades o pérdidas resultantes del ejercicio serán distribuidas o soportadas entre los socios a razón del cincuenta por ciento cada uno. — Los socios retirarán en concepto de sueldo mensual la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno, con cargo a la cuenta de gastos generales. — A los efectos de la aprobación de balances y para cualquier acto que interese a la sociedad, los socios podrán manifestar su voluntad personalmente o por apoderado designado al efecto. — Séptima: En caso de quebrantos, que alcancen al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la terminación de los negocios sociales, a cuyo efecto la sociedad entrará en liquidación, la que será practicada por ambos socios y de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Octava: Ninguno de los socios podrá suscribir garantías, avales ni obligaciones de ninguna naturaleza, ajenas a los negocios de la sociedad. — Novena: Para el caso en que se hubiese efectuado la liquidación de la Sociedad, ya sea por el vencimiento del término de su duración u otro motivo, cualquiera de las personas que formaban la Sociedad podrá continuar con un giro similar a los negocios sociales terminados. — En cuanto se refiere a la clientela, ello quedará librado al arbitrio de la misma o contratantes de la extinguida sociedad, sin que dé lugar a los ex socios a reclamarse recíprocamente ninguna clase de indemnización o pago de ninguna naturaleza. — Décima: Ninguno de los socios, durante la vigencia de este contrato, podrá dedicarse a actividades competitivas, ni como socios ni como accionistas de entidades que se dediquen al mismo ramo, obligándose por otra parte a prestar su total colaboración y trabajo personal a los negocios sociales. — Décima Primera: Las cuotas sociales serán en principio intransferibles. Pero si antes del término del vencimiento de este contrato alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo al otro socio en forma fehaciente o por telegrama colacionado con una antelación mínima de noventa días. — Una vez efectuada tal comunicación por el socio saliente, el otro socio podrá decidir y optar en forma personal por alguna de las siguientes soluciones: a) Adquirir las cuotas del socio saliente al precio y por los importes que surjan del balance general a practicarse especialmente a ese efecto. b) Aceptar en sustitución del socio saliente un nuevo socio con igual cantidad de cuotas sociales. c) Decidir la liquidación inmediata de la Sociedad. — Para el caso de que se optara por la solución enunciada en el precedente punto ("A"), el pago del importe que resulte a favor del socio saliente se efectuará en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el resto pagadero a dos años, más un interés del ocho por ciento anual; pudiendo establecerse, sin perjuicio de ello, pagos parciales a efectuarse dentro del término ya designado de dos años, debiendo satisfacerse el saldo total al vencimiento de dicho término como máximo. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, el socio supérstite podrá optar por alguna de las siguientes soluciones: a) Continuar con los negocios sociales, a cuyo efecto los derecho-habientes del socio premuerto aunarán su representación, participando en la Sociedad con los mismos beneficios y derechos que el socio fallecido; b) Practicar la liquidación inmediata de la Sociedad, siendo representados, a tal efecto, los derecho habientes por un único mandatario que al efecto designarán. — En ambos supuestos se practicará un balance general a la fecha en que ocurra el fallecimiento. — Décima Tercera: En caso de liquidación de la Sociedad, a efectuarse como consecuencia de cualquiera de los puntos previstos en este contrato, la misma se efectuará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, participando en ella ambos socios. — A mérito de los antecedentes aportados y bajo las condiciones que se han fijado de común acuerdo por la presente, los comparecientes dejan redactado el nuevo contrato de "Tele - Royal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Algarra y Compañía", a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Cualquiera de los socios está facultado para solicitar y obtener la inscripción del presente contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad. — Previa lectura y ratificación, se firma la presente por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: trescientos quince de esta Capital Federal — pérdidas — como socio. Vale. — Héctor O. Algarra. — Joaquín Janer. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor M. Sarasa - Escribano. — H. M. Sarasa.

Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.000.— e.27|5 Nº 4.487 v.27|5|68

QUITILIPI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires a 17 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, entre Carlos Bossart, argentino, soltero, con domicilio en Juncal novecientos setenta, L. E. 4.379.249; Don Luis Adán Echenique, casado, argentino, con domicilio en Juncal novecientos setenta, C. I. 2.471.811, emitida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires; Dn. Ninel Antonio Benítez, argentino, soltero, con domicilio en Juncal novecientos setenta; C. I. Nº 1.657.211, emitida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires y Dn. Mario Augusto Chiesa, argentino, casado, con domicilio en Juncal novecientos sesenta, C. I. 872.636, emitida por la Policía de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven formar una sociedad de responsabilidad limitada que a todos sus efectos se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida "QUITILIPI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 1º de septiembre de 1967, con sede en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Juncal novecientos setenta, por un plazo de diez años y con el objeto de actuar como mandataria comercial, publicitaria y de servicios empresarios en general. — Segunda: El capital lo constituye la suma de doce mil pesos moneda nacional, dividido en doce cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptos por los socios en la siguiente forma; tres cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional, por el socio Carlos Bosart, tres cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional, por el socio Luis Adán Echenique, tres cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional, por el socio Ninel Antonio Benítez y tres cuotas o sean tres mil pesos, por el socio Mario Augusto Chiesa. Se encuentran suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al balance que por separado, firmado por los socios constituye parte integrante del mismo. Las utilidades y las pérdidas se distribuirán en proporción a los capitales aportados. — Tercera: Los ejercicios cierran el veintiocho de febrero de cada año y la contabilidad se llevará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y criterios de la Dirección General Impositiva. Los balances quedarán automáticamente aprobados si treinta días después del cierre del ejercicio no se formulan objeciones al mismo. Todas las resoluciones que afecten a la sociedad se tomarán una vez por año por los socios y se transcribirán en un libro de actas rubricado. — Cuarta: Se nombra socios-gerentes a los cuatro socios con todas las facultades para administrar de acuerdo al objetivo social y Código de Comercio, incluso para aquellos actos que requieran poder especial de acuerdo a los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que dan por reproducidos. — Quinta: En todo lo no específicamente indicado se estará a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente al Código de Comercio. En un todo de acuerdo firman de conformidad un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Ninel Antonio Benítez. — Luis Adán Echenique. — Carlos Bossart. — Mario Augusto Chiesa. — Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.380.- e.27|5 Nº 4.413 v.27|5|68

IDELVA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha mayo 2 de 1968, Guillermo Tamasi, vende, cede y transfiere a favor de don Rafael Gerónimo Vizintin, veinte cuotas de capital que en total tiene y le corresponde en "IDELVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la suma de veinte mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 680.— e.27|5-Nº 4.466-v.27|5|68

STARLIGHT ELECTRONICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día la publicación del siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y ocho, entre Héctor Ricardo López Gregori, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y tres y Ernesto Pedro Imérito con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos treinta y un mil doscientos treinta, casados, argentinos, comerciantes, mayores de edad, domiciliados en la calle Echeverría número cinco mil doscientos cincuenta y siete de esta capital, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes estipulaciones: Primera: La sociedad girará con el rubro de "STARLIGHT ELECTRONICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta capital, calle Echeverría número cinco mil doscientos cincuenta y cinco. — Segunda: El objeto social será: a) La compra, venta, fabricación, transformación y arreglo de aparatos y equipos electrónicos sus derivados y anexos; b) Importación y exportación de mercaderías, productos elaborados o semielaborados, máquinas, herramientas, artículos eléctricos y en general toda clase de materiales, útiles y enseres de cualquier clase y naturaleza; c) Desarrollar toda clase de negocios comerciales, industriales y financieros. — Tercera: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, representado por cincuenta cuotas de diez mil pesos cada una, que suscriben los socios por iguales partes, quedando integrado también por partes iguales el cincuenta por ciento. — Cuarta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de ambos socios que quedan designados gerentes con las más amplias facultades, inclusive los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos; ochocientos seis; ochocientos treinta y nueve; mil ochocientos ochenta y uno; y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y los artículos ciento treinta y cinco y seiscientos ocho del Código de Comercio que se dan por reproducidos. — Toda documentación que obligue a la sociedad deberá ser suscripta conjuntamente por los gerentes y será la personal precedida del aditamento social. — Quinta: La duración de la sociedad será de veinticinco años a contar desde la fecha. — Cualquiera de los socios podrá pedir su liquidación al vencimiento de cada quinquenio. — El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo, en cuya fecha se practicará el balance anual de acuerdo al cual se distribuirán las utilidades o pérdidas de acuerdo a las cuotas suscriptas por los socios, previa deducción de la reserva legal. — La documentación pertinente será puesta a disposición de los socios dentro de los noventa días de cerrado cada ejercicio y se consideran aprobadas si no fueren observadas antes del día diez de abril de cada año. — Sexta: La disolución y liquidación y partición de los bienes sociales será realizada en forma conjunta por los gerentes y en caso de fallecimiento de uno de ellos, por el sobreviviente y un representante del fallecido. — Séptima: Toda divergencia entre los socios durante la vigencia del contrato o en la liquidación será dirimida por un arbitrador amigable componedor único, quedando desde ya designado el presidente del Colegio de Escribanos de esta ciudad, cuyo fallo será inapelable. — Octava: Los socios podrán dedicarse a otras actividades sin limitación alguna. — Novena: La sociedad podrá transformarse en cualquier otro tipo admitido por la ley. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad, los derecho-habientes podrán continuar en la sociedad unificando su personería. — En prueba de conformidad se ratifican y firman. — Fdo.: Héctor Ricardo López Gregorio. — Fdo.: Ernesto Pedro Imérito. — E|L.: "liquidación". — Vale.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.520.— e.27|5-Nº 4.444-v.27|5|68

EL MANANTIAL DE SAN CAYETANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que Walter Roberto Garibaldi, cede las 150 cuotas, a su valor nominal de $ 150.000.—, que tiene en "EL MANANTIAL DE SAN CAYETANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a Nelly Haydée Garibaldi de Zeballos, domiciliada en Crainqueville 2150 de esta ciudad, argentina, casada, mayor de edad; el cedente se desvincula de la sociedad renunciando al uso de la firma social y al cargo de gerente que asume la cesionaria a efectos y condiciones contractuales; todo según documento privado del 4 de septiembre de 1967.

Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960.— e.27|5 Nº 4.581 v.27|5|68

VILLANUEVA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 14 de septiembre de 1967, los señores Alfredo Raúl Salvato, Juan Ernesto Moix y Francisco Eugenio Girard, únicos socios de Villanueva, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la sociedad Tintorería Suárez, Sociedad en Comandita por Acciones, representada por Dn. Francisco Eugenio Girard, socio solidario, con domicilio en la calle Cangallo 1221, se conviene. — Primero: Alfredo Raúl Salvato vende a Tintorería Suárez, Soc. en Comandita por Acciones, 260 cuotas de un mil pesos cada una, que tiene y posee en "VILLANUEVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional. — Los señores Juan Ernesto Moix y Francisco Eugenio Girard, poseedores cada uno de 250 cuotas de mil pesos, las venden, ceden y transfieren a Tintorería Suárez, Sociedad en Comandita por Acciones, por la suma total de quinientos mil pesos moneda nacional. — Los ahora únicos socios de Villanueva, Sociedad de Responsabilidad Limitada, señor Alfredo Raúl Salvato y Tintorería Suárez, Sociedad en Comandita por Acciones, declaran que subsisten las cláusulas que componen el contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente instrumento, incluso la permanencia del Sr. Salvato como Gerente de la sociedad. — Firmado: A. Salvato. — Juan E. Moix. — F. E. Girad.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.27|5 Nº 4.596 v.27|5|68

CANTARELLA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 28 de marzo de 1968, don Joaquín García, vende, cede y transfiere la totalidad de sus 333 cuotas de capital de un valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "CANTARELLA COMERCIAL E INDUSTRIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a sus consocios en la siguiente proporción: 166 cuotas a favor de don Oscar Cantarella y 167 cuotas a favor de don Juan José Ansede, quedando en consecuencia el capital social de $ 1.000.000 m|n. suscripto entre ambos socios por partes iguales. Esta cesión se realiza por la suma de $ 1.320.000 m|n. pagaderos $ 230.000 al contado en dinero efectivo, y el saldo de $ 1.000.000 los abona en 33 pagarés iguales de $ 30.000 m|n. cada uno, y uno último de pesos 10.000 m|n. con vencimiento cada 30 días, venciendo el primero el día 1º de noviembre de 1968, quedando el cedente, totalmente desvinculado de la sociedad, incluso en el cargo de gerente que venía desempeñando en la sociedad desde la fecha de su retiro o sea desde el 1º de enero de 1968, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este otorgamiento. — S|R.: "Mayo". Vale.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.27|5-Nº 4.405-v.27|5|68

FRIGORIFICO LOS ANDES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 25 de marzo de 1968, don Carlos Alberto Romano, cede, vende y transfiere a favor de don Rubén Enrique o Rubin Enrique Heinze que firma Rubin E. Heinze, argentino, casado, C. I. Nº 4.658.441 P. Fed., domiciliado en la calle Alberti 1543, Tablada, Prov. de Buenos Aires, la totalidad de sus 200 cuotas de capital por su valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "FRIGORIFICO LOS ANDES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizándose esta cesión al 31 de diciembre de 1967, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de la misma, habiendo sido abonada en esa fecha en dinero efectivo, cediéndole conjuntamente con las cuotas, todos los derechos y acciones que sobre las mismas tenía y había en la sociedad, subrogando al cedente, en todos sus derechos, colocándose en cesionario, en su mismo lugar y grado de prelación con arreglo a derecho.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.440.— e.27|5-Nº 4.407-v.27|5|68

DIAFA CONSTRUCCIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición lel señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según instrumento privado del 2 de abril de 1968, se dispuso elevar el capital social de "DIAFA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificando la cláusula quinta del contrato social que para lo sucesivo queda redactada de la siguiente manera: Quinta: El capital social lo constituye la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los contratantes suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: el Sr. Julio Grosman: tres mil trescientas treinta y tres cuotas que representan un capital de tres millones trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; el Sr. Naón Loiterstein: tres mil trescientas treinta y tres cuotas que representan un capital de tres millones trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional y el Sr. Salomón Vitis: tres mil trescientas treinta y cuatro cuotas que representan un capital de tres millones trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Las cuotas suscriptas se encuentran en su totalidad integradas mediante la transferencia a favor de la sociedad de créditos, herramientas, instalaciones, equipos, muebles y útiles por cuya valuación y cobrabilidad los socios se comprometen solidariamente. — Fdo.: Julio Grosman. — Naón Loiterstein. — Salomón Vitis.

Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — S|R.: Loiterstein, mayo: vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.27|5-Nº 4.383-v.27|5|68

SAC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura pública del 22 de marzo de 1968, pasada por ante don Hernán A. Ordiales, Registro de Contratos Públicos Nº 328 de la Capital Federal, los señores Eraimunda Karla de Mugica, Bruno Robazza y León Frdiman, venden, ceden y transfieren al consocio Sr. Próspero Valle, con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1967, las tres cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000,— m|n.), que cada vendedor posee en "SAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000,— m|n.) a cada cedente.

Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.27|5-Nº 4.381-v.27|5|68

AGRIPESCA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Según escritura de fecha 2 de mayo de 1968, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 1461 del Registro 584, el señor Carlos Manuel Ayllon, cedió y transfirió a la sociedad anónima uruguaya "Compañía de Productos Agrícolas", con sucursal en la ciudad de Buenos Aires, las mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional que tenía suscriptas e integradas en "AGRIPESCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'. En la misma escritura se modificó lo relativo a la gerencia de "Agripesca, Sociedad de Responsabilidad Limitada' y conforme lo determina el artículo quinto del contrato social, se designó gerente general a la "Compañía de Productos Agrícolas, Sociedad Anónima", que será representada en tales funciones por sus representantes o apoderados legales y gerente al señor José Gort.

Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.27|5-Nº 4.569-v.27|5|68

FIALA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 17 de abril de 1968, la Sra. Enriqueta Gabriela Marcela Benes de Fiala, cede y transfiere a don Juan Agustín Fiala, cincuenta cuotas de las cien cuotas de un valor nominal de un mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "FIALA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Esta cesión y transferencia de cuotas, se realiza por el precio total convenido de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — El cesionario, argentino naturalizado, vive Diagonal Roque Sáenz Peña 710, piso 2º.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 880.— e.27|5-Nº 4.567-v.27|5|68

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace haber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 21 de febrero de 1967, otorgada ante el Escribano del Partido de Tigre, don Federico E. Ramos, se ha disuelto parcialmente la Sociedad Colectiva "CASALDERREY, GARCIA Y CIA.", con domicilio en la Avenida Santa Fe 868, Capital, retirándose el socio José Casalderrey Freijó, quien percibe por su participación en la Sociedad la suma de m$n. 100.000.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.27|5 Nº 5.561 v.27|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES GREGORIO AMICI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720.— e.27|5 Nº 5.643 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PAGLIARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, a 14 de Mayo de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840.— e.27|5 Nº 5.498 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER DELGADO de GHOUSSON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e.27|5 Nº 5.572 v.29|5|68

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DIAZ o LUIS DIAZ GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840.— e.27|5 Nº 5.544 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA LAMELA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840.— e.27|5 Nº 5.747 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita durante seis meses, a RICARDO SOTERO ESTEVAN, un día cada mes, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararse su ausencia con presunción de fallecimiento.
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 360.— e.27|5 Nº 5.737 v.27|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RECAREY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.748 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ALLO de RIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.749 v.29|5|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. LUIS CASTRILLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 21 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.27|5 Nº 5.695 v.7|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME DOMINGO BOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de Mayo de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.577 v.29|5|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RIMOLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 720. — e.27|5 Nº 5.558 v.29|5|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANGIORAMA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 720. — e.27|5 Nº 5.628 v.29|5|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAQUEL CALEGARI de REBOTTARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840. — e.27|5 Nº 5.454 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA EUFRASIA BRAVO o BRAVO de AMAYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840. — e.27|5 Nº 5.629 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA HORTENSIA AGUILERA de MENDOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840. — e.27|5 Nº 5.593 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO NICOLAS SPINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840. — e.27|5 Nº 5.546 v.29|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL ABRINES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840. — e.27|5 Nº 5.529 v.29|5|68

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL RODRIGUEZ CORTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Carlos A. Mestropierro, secretario.
$ 720. — e.27|5 Nº 5.668 v.29|5|68

Por 5 días. El señor Juez doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 6, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SERENA MANCINELLI de DIEGO y don SANTOS DIEGO.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.080. — e.27|5 Nº 5.685 v.29|5|68

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE OSCAR MAZZITELLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840.— e.27|5-Nº 5.675-v.29|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MILEO de MARMOUGET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.27|5-Nº 5.691-v.7|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEMICHELLI DE ZIMARINO y don NICOLAS ZIMARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 960.— e.27|5-Nº 5.692-v.29|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA AMANDA MATEU de ESOIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840.— e.27|5-Nº 5.654-v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA TOFALO o TOFOLO de MIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840.— e.27|5-Nº 5.659-v.29|5|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR DAVIGI de RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968 — José M. Monclá, secretario.
$ 720.— e.27|5-Nº 5.665-v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber, que se ha declarado en estado de concurso civil a don GREGORIO HALPERIN, nombrándose Síndico al Dr. Carlos R. Sánchez, Domicilio: Av. Corrientes 1309, 7º, Of. 19. — Fíjase en 30 días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos y constituir domicilio ante el mismo, en donde se practicarán las notificaciones, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma deberán gestionar la verificación de sus créditos por el trámite de los incidentes y a su costa. — Publíquese Edictos por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.27|5-Nº 5.761-v.29|5|68

El Juez en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, doctor Monclá, cita a WALTER GROMOTKA a presentarse en juicio "Gromotka Walter, Ausencia con Presunción de fallecimiento", bajo apercimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 360.— e.27|5-Nº 5.526-v.27|5|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ CONDE. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840.— e.27|5-Nº 5.518-v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA FUENTES de GARGIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840.— e.27|5-Nº 5.764-v.29|5|68

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MARCIAL ROLDAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.27|5 Nº 5.487 v.7|6|68

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA AMOROSO de TESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.486 v.29|5|68

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFIM MAIZEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.660 v.29|5|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HORTENSIA FERNANDEZ de TORRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.694 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 720.— e.27|5 Nº 5.603 v.29|5|68

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA MARGARITA JAMUY de DE ANCELIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.689 v.29|5|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANUNCIADA LA PORTA de CONTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.692 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LAURIA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.511 v.29|5|68

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANA ENTA GUELFMAN de SAZAP. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.555 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ALOISI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 5.541 v.29|5|68

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ANTERO GUEVARA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720 e.27|5 Nº 5.647 v.29|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS BRASLAVSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 19.... — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 5.531 v.7|6|68

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don INOCENTE RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 4.557 v.29|5|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21 al 23|5|68.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RADAMES VICENTE LEONCIO LAVIA o LAVIA y ROMANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 2. de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 5.739 v.29|5|68

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita a los padres de la menor Teresa Leonor González, señores BENJAMIN EXEQUIEL GONZALEZ y URSULA ALBERTINA MONZON, a que comparezcan en los autos caratulados "Lemos, Emilio y otra s|Adopción", a asumir la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.120 e.27|5 Nº 5.604 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEHAR SALOMONOFF NISSIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 5.688 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CAIÑA de KAIRUZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 5.630 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DEL VALLE o DEL VALLE DIAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 5.519 v.29|5|68

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AUREA GONZALEZ de HERRERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840 e.27|5 Nº 5.547 v.29|5|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, hace saber por 5 días a JOSE EVARISTO OLIVE, que en los autos "Milán, Pedro Eduardo c|Idelson Egudín, Abraham s|Ordinario", por resolución del 29 de marzo de 1968, se le dio por decaído el derecho a contestar la demanda, se lo declaró rebelde, artículo 59 Código Procesal y se dispuso que las providencias a dictarse le serán notificadas automáticamente, artículo 133 mismo Código. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.600 e.27|5 Nº 5.622 v.31|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AMIGO de SORAIRE o SORAIREZ y de FELIX GUILLERMO SORAIRE o SORAIREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 960 e.27|5 Nº 5.556 v.29|5|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RODOLFO MARCELO MORELLI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 960.— e.27|5 Nº 5.507 v.29|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO OLIVA. — Publíquese tres días. Buenos Aires, 16 de Mayo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.509 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO DI FONDI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, Mayo 16 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
e.27|5 Nº 4.970 v.29|5|68

Nota: Se publica en esta fecha, en razón de haberse omitido en las ediciones del 23 y 24|5|68.

El Juez en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO STORINO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, Mayo 13 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.514 v.29|5|68

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña ELENA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ por treinta días. — Publíquese tres días. Buenos Aires, Mayo 15 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.537 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO DE NARDI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, Mayo 14 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.536 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ENRIQUE DÖRRIES. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 22 de Mayo de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.616 v.29|5|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, Don ENRIQUE ESTRADA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.27|5 Nº 5.607 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CATALINA EMMA DELELIS de POLITANO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 14 de Mayo de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.549 v.29|5|68

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CASTRILLON. — Publíquese 3 días. Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Eduardo D. Cravioto, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 5.535 v.29|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO o EUGENIO ANTONIO BASSANO y ANIBAL BASSANO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.567 v.29|5|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA SAIEGH de SERUR y ELIAS SERUR. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.27|5 Nº 5.513 v.7|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de doña CLARA KREMNITZER de HELLER, KLARA KREMNITZER, KLARA KREMNITZER de HELLER. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 960. — e.27|5 Nº 5.520 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de KOFMAN MAURICIO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840. — e.27|5 Nº 5.522 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MANCUSO Vda. de MINGRONE. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840. — e.27|5 Nº 5.563 v.29|5|68

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por quince días a don MOISES COHEN para que tome la intervención que le corresponda en el juicio "Espeleta Dalma Eddie c|Herrera Ramón Francisco y otros, s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por dos días. Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.040. — e.27|5 Nº 5.677 v.28|5|68

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ABRAHAM HABER, JACOBO ABRAHAN HABER o JACOBO HABER. — Publíquese por 3 días. Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840. — e.27|5 Nº 5.623 v.29|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO ZAFICO PRIETO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840. — e.27|5 Nº 5.656 v.29|5|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GUILLERMO ROSENDE PLOT. — Publíquese por tres días. Buenos Aires 7 de mayo de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840. — e.27|5 Nº 5.485 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO SANTIAGO FRANCICA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 720. — e.27|5 Nº 5.564 v.29|5|68

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ARGAÑARAS. — Publíquese por 3 días. Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840. — e.27|5 Nº 5.524 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BOLASINA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840. — e.27|5 Nº 5.599 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ. — Publíquese por 3 días. Bueuos Aires, 8 de mayo de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840. — e.27|5 Nº 5.557 v.29|5|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza a MARCOS POSTERNAK, a estar a derecho y contestar la demanda, en el plazo de diez días, en los autos "Marcos Gutman S. R. L. c| Posternak, Marcos, s|Desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días. Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Bruno C. Quintana, secretario.
e.27|5. — Nº 4.463 v.28|5|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta, en las ediciones del Boletín Oficial del 21 y 22|5|68.

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORINO DEL RIO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Bruno Quintana, secretario.
$ 720. e.27|5. — Nº 5.594 v.29|5|68

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 9, cita a don RAMON MARTINEZ, por el término de diez días, para contestar demanda y tomar intervención en el juicio que por desalojo le sigue Guillermo Hope van Deurs, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por el término de tres días. Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 1.320. e.27|5. — Nº 5.581 v.29|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 9, cita a don ARTURO MATEOS, por el término de diez días, para tomar intervención y contestar demanda, en el juicio que por desalojo le sigue Guillermo Hope van Deurs, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por el término de tres días. Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 1.320. e.27|5. — Nº 5.579 v.29|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 9, cita a don JOSE DEL DUCA, por el término de diez días, para tomar intervención y contestar demanda, en el juicio que por desalojo le sigue Guillermo Hope van Deurs, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por el término de tres días. Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 1.320. e.27|5. — Nº 5.578 v.29|5|68

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, notifica a don RODOLFO CHACON, que en el juicio sdesalojo que le sigue Isabel L. Segura, proveyóse: "Buenos Aires, marzo 29 de 1968... De la demanda traslado por diez días bajo apercibimiento de ley... Francisco E. Doria". — Publíquese por dos días. Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800. e.27|5. — Nº 5.516 v.28|5|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GUILLERMO CAMPOS. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$. 720. e.27|5. — Nº 5.699 v.29|5|68

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita por tres días a BLANCA P. de DEBENEDETTI, para comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

PRESENTACION DEL BOLETIN OFICIAL

EDICION EN TRES SECCIONES

con el material clasificado e índices especiales para facilitar la consulta.

- Edición periódica de Separatas
- Repertorio Legislativo Anual
- Audición Radial anticipada
- Servicio de Fotocopias y microfilmación



c|Debenedetti Blanca P. de y ocupantes, s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200. e.27|5. — Nº 5.626 v.29|5|68

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de ALFREDO SANTIAGO TRIULZI y de MARIA EMA NATALIA GILARDONI de TRIULZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Marcelo R. Noso, secretario.
$ 840. e.27|5. — Nº 5.624 v.29|5|68

Nº 24

Juzgado Nacional Nº 24, cita por dos días a ALFREDO GONZALEZ, ANTONIO PEREIRA y FRANCISCO SALGADO, a fin de que tomen intervención por sí o por apoderado en los autos: "Génova de Gentile, María Fiorina y otros c|Alfredo González y otros, s|desalojo", dentro de dicho término, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente.

Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 960. e.27|5. — Nº 5.548 v.28|5|68

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por tres días a NICOLAS CURCIO, para comparecer en juicio "Sucesión de Manuel Fernández c|Curcio Nicolás, s| desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1967. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.080. e.27|5. — Nº 5.649 v.29|5|68

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANIBAL TRENQUE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 840. e.27|5. — Nº 5.658 v.29|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores la apertura de "T.O.A., TELE ORGANIZACION AMERICANA, S.A.I. y C., su convocatoria", Exp. Nº 28.201|68, habiéndose designado Síndico al Contador don Héctor Alberto Marconi, con domicilio en la calle Lavalle 1118, 7º piso M., fijándose el plazo de 30 días desde la última publicación para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos. El día 29 de agosto de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.600 e.27|5 Nº 5.725 v.31|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a KALIFON S.R.L., SALOMON KALIFON y ROBERTO JOSUE KALIFON, para comparecer en juicio "Banco de Italia y Ría de la Plata c|Kalifon S.R.L. y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 720 e.27|5 Nº 5.503 v.28|5|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a EMILIO GOMEZ para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Gómez Emilio, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 720 e.27|5 Nº 5.502 v.28|5|68

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por cinco días a DAVID LIVOV para comparecer en el juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Acegran S. A. y otros, s|ejecutivo", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires abril 29 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 720 e.27|5 Nº 5.500 v.28|5|68

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "EDITORIAL VEA Y LEA, S. A. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 8 de octubre de 1964. Síndico Osvaldo Francisco Rando, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1282, P. B., Ofic. 4, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. Señálase el día 2 de julio de 1968, a las 15 horas, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número, para que tenga lugar la reunión de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, en la Sala del Juzgado, intimándose a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 5.000 e.27|5 Nº 5.608 v.31|5|68

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por cinco días a ADOLFO ESTEBAN GIRALDO y EUGENIO IGLESIAS, a comparecer en los autos "Banco de Italia y Río de la Plata c| Macol S. A., s|ejecutivo", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 800 e.27|5 Nº 5.501 v.28|5|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "EMILIO BERRUEZO, S.C.A." y EMILIO BERRUEZO. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 16 diciembre de 1966. Síndico: Carlos Moisés Casabó. Domicilio: Alsina 1238, piso 1º, Of. 12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 7 de agosto de 1968, a las 14 horas, fecha para la cual ha sido fijada, para la reunión en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 4.200 e.27|5 Nº 5.637 v.31|5|68

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días, en el juicio "VIANA de FERRARESE, ANTONIA y otro, s|sucesiones", que el martillero Julio Luis Néstor Juárez rematará el día 29 de mayo del corriente, a las 16 horas, en Carabobo Nº 1624, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca "Peugeot", modelo "403", chapa Nº 1.002.971, de la provincia de Buenos Aires, año 1962, motor Nº 2.540.045, en el estado en que se encuentra. El que resulta comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Sin base al mejor postor. Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión. En efectivo.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.360 e.27|5 Nº 5.394 v.28|5|68

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días que el martillero Blas Mussetto rematará en los autos "MANGANOTTI, REMO QUINCIO y otro contra CEBALLOS, GENARO ROQUE y otra, sobre ejecución hipotecaria", Expediente Nº 36.198, sobre la misma, el día dos de junio de 1968, a las once horas, la finca ubicada en Partido Morón, Villa Tessei, calle Las Provincias 435, lote siete "b", Manzana 237. Superficie: 190 metros cuadrados. Base $ 292 620, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. De acuerdo a las constancias del contrato de mutuo el inmueble se encuentra habitado por sus dueños y los deudores se comprometen a dejar completamente desocupada la finca motivo de la ejecución, dentro de los treinta días. Horario de visita, de 15 a 16 horas.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.760 e.27|5 Nº 5.723 v.29|5|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por 2 días en autos "IZURA ALBERTO c|MENDEZ OLGA y otro, s|alq.", Expte. Nº 159.844, que el martillero Julio C. Ibáñez rematará el 1º de junio, a las 9.45 hs., en San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 caja de seguridad de 1,60x0,60 x0,60, con volante; 3 sillas de metal tapizadas, color verde; 1 vitrina mostrador de 3 cajones; 1 escritorio metálico de 4 cajones; 1 balanza para oro de 1|4 Kg., marca Cillamins, y 1 vitrina de colgar de 2 puertas corredizas. Sin base. Contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.280 e.27|5 Nº 5.708 v.28|5|68

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica dos días en juicio "MANSON JORGE c|CELICO CARLOS, s|ejecutivo", que el martillero Clodomiro Pereira remata en la calle San José 1754, donde se exhibe, el día 30 de mayo, a las 10 hs., un televisor marca Hallicrafters, gabinete de madera, pantalla grande, controles al frente, parte derecha, modelo 1000, funcionando; una mesita de madera para televisor, de madera. Entrega inmediata. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.040 e.27|5 Nº 5.758 v.28|5|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por cinco días en los autos: "RATTO IGNACIO c|MAREQUE MANUEL y JORGE SOBRINO, s|ejecutivo", Exp. 126.228 bis, que el martillero Raúl García Arabehety rematará el 14 de junio, a las 15 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el inmueble sito en la calle Benito Juárez Nº 2287, que mide: 1.37 m. de frente al S. O., 24.04 m. de fondo al N. O., 9.65 m. al N., 8.51 m. al S. E. al N. O. 8.16 m. y desde allí al S. O. mide 14 m. — En el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 54.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 3.200 e.27|5 Nº 5.534 v.31|5|68

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días que en autos "MASCAZZINI LUIS R. y otras c/SAN JUAN de SANTA CRUZ, RUBEN y/u ocupantes, s/desalojo", expediente Nº 103167, el martillero Raúl Torrado del Valle rematará, el 31 de mayo de 1968 a las 9 y 30 hs., en Thames Nº 1165, planta baja (interno-fondos), donde se exhiben el 30|5|68, de 9 a 12 y 14 a 16 hs., los siguientes bienes: Valijas para tocadiscos y radios portátiles; chasis p/radios armados y semiarmados; gabinetes de madera: mesas, bancos y estanterías; máquina agujerear, sierra de banco y máquina bobinar, con motores eléctricos; herramientas, instrumentos eléctricos de medición, etc., etc., según inventario agregado en autos a fs. 13 y 14. Sin base. Venta al contado y al mejor postor. Comisión 10%.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. —
$ 1.760. — e.27|5 Nº 5.653 v.28|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "ALVAREZ MARIA ESTER contra STANG MARIO J. y otro s/ejec. prendaria", expediente Nº 28415, que el martillero José Singereisky rematará, el 7 de junio de 1968, a las 10 hs., en Zavaleta 85, de la Capital, el siguiente bien: Un automotor Packard, modelo 1947, tipo sedán 4 puertas, motor FL.321818, patente de la Ciudad de Buenos Aires número 200465, con la base de $ 75.400, al contado, que se exhibe en Monroe 2255, de la Capital. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920. — e.27|5 Nº 5.720 v.29|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "BIMOFIN S. A. c/VANZILOTTA DOMINGO, s/ejec. prendaria", expediente Nº 28313, que el martillero José Singereisky rematará, el 10 de junio de 1968, a las 10 hs., en Rioja 936, de la Capital, el siguiente bien: Un automotor Rambler IKA, modelo 550-RA.5D, año 1965, Classic de Luxe, motor OHC.230 Tornado Jet 657014357, serie 58461.02482, chasis 02489, título de dominio B.173620, con la base de $ 345 251, al contado, que se exhibe en Rioja 936, de la Capital. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920. — e.27|5 Nº 5.718 v.29|5|68

JUDICIAL. Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por dos días, en los autos caratulados "CASA KACZKA S. C. A. c/TAPICERIA DEVOTO y otro, s/ej.c.", Expte. Nº 26.315, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence rematará, el día 5 de junio de 1968, a las 10 hs., en el local de la calle Lope de Vega 1525, Capital, lugar donde se exhiben de 7 a 12 y de 14 a 19 hs., los siguientes bienes: Un juego sofá 3 cuerpos, en cuero, patinado, almohadones de pluma y dos sillas del mismo material y bases de petiribí marino, y un sillón cuero, giratorio, tapizado en cuero; un juego living de tres cuerpos, tapizado en taslán cristal negro, con base al platel, compuesto de un sofá y dos sillones haciendo juego. Sin base. Contado. Mejor postor. Dinero efectivo. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920. — e.27|5 Nº 5.499 v.28|5|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "RIVER MOTORS o EDMUNDO N. DORNA c|FERRERO S.C.A. s|prendario", que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 8 de junio de 1968, a las 10,30 horas, en Avda. San Isidro 4812, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, tipo coupé 2 puertas, modelo año 1965, motor Nº 2.297.207, chassis Nº 1.982.086, patente de Capital Federal Nº 046525. Base: m$n. 289.625. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920.— e.27|5 Nº 5.741 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "RIVER MOTORS o EDMUNDO N. DORNA c|CEJKA, LUDMILA s|prendario", que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 8 de junio de 1968, a las 10 horas, en Avda. San Isidro 4812, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, tipo sedan 770 C65, modelo año 1965, motor Nº 2297215, chassis Nº 1982080, patente de la Capital Federal Nº C-048245. Base: m$n. 382.404. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920.— e.27|5 Nº 5.738 v.29|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "ALBUIXECH FRANCISCO c|CRESPO JUAN CARLOS s|Ejec. prendaria, Expte Nº 28.407", que el martillero don José Singereisky, rematará el día 7 de junio de 1968 a las 10,15 hs. en Zabaleta 85 de la Capital el siguiente bien: un automotor tipo camión año 1943, marca FWD, chassis 551843, motor WAUKESHA, Nº 551.843, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 616.217, con la base de $ 181.324, al contado, que se exhibe el Avda. Márquez 850 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.040.— e.27|5 Nº 5.712 v.29|5|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "JAROSCHEVKY de INDEJ IRENE c|GIACOMELLI VICTORIO s|Ejec. Prend. Expediente Nº 28.003", que el martillero Federico F. J. Bucla rematará en la calle Moreno 2951 Capital donde se exhibe, el día 8 de junio a las 9 hs. el siguiente objeto: un automotor marca Studebaker modelo del año 1951 con motor Nº V16150 a patentar. Base $ 221 800 en el estado en que se encuentra. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.680.— e.27|5 Nº 5.724 v.29|5|68

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio "TOMAS GUARINO e HIJOS S.C.A. c|TOMAGRA y SASTRE S.A. s|ejecutivo", Expediente Nº 29066-67 que el martillero Eduardo J. Porta rematará el 31 de mayo de 1968 a las 16 horas, en Acevedo 2415, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: acondicionador de aire Gibson. Sin base. Comisión 10 o|o. Se entregará el bien subastado previo pago total del precio. Al contado. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.120.— e.27|5 Nº 5.620 v.28|5|68

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica cinco días en el expediente Nº.., caratulados "... MANUEL c BOCASSO JUAN, s|ejecutivo, que el martillero Clodomiro Pereira rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 5 de junio a las 16 horas, el departamento unidad 2, que es un local a la calle con vivienda, compuesta por dos habitaciones, 2 baños, patio, cocina y ocupado por inquilino, sito en la calle Avenida Paseo Colón 1327|29|31. Med. aproximadas 5m. de frente por 24 m. de fondo. Puede visitarse todos los días por la mañana de 10 a 12 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal. — Base 838.666,66. Seña 8 o|o.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.200.— e.27|5-Nº 5.757-v.31|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra DASSO de BALATTE NORMA BEATRIZ y otro, s|ejec. prend.". Exp. Nro. R. 664, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 12 de junio próximo, a las 10 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: Un televisor marca Columbia, modelo 23" 1916, Nº 904.380. — Base: $ 93.000 m n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.560.— e.27|5-Nº 5.589-v.29|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A. contra ARGÜELLES OSCAR ANGEL y otro, s|ejecución prend.", Expediente Nro. R. 483 - que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 12 de junio próximo, a las 10 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: Un televisor marca Standard Electric Galardon Nº 309.484 eléc. Base m$n. 32.500. Al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

1.800.— e.27|5-Nº 5.588-v.29 5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A. contra BRIOSCHI ALDO, s|ejec. prend." Expediente N. 681, que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 12 de junio próximo, a las 10 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: Un televisor marca Shirley, modelo 23" Nro. 2.590. — Base: $ 70.000 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.260.— e.27|5-Nº 5.587-v.29|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra OJEDA de GONZALEZ AMELIA y otro, s|ej. prend." Exp. Nº R. 646, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 12 de junio próx., a las 10 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: Una heladera marca R.S., modelo 11 pies a kerosene Nro. 37.332. — Base: $ 52.000 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680.— e.27|5-Nº 5.584-v.29|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. c ... SALGADO IRMA s| ejec. prend.", que el martillero Juan ... López Basavilbaso rematará el 12 de junio próx. a las 10 hs., el que se realizará en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: Un grabador de sonido marca Sony Modelo T C 900 Nº 3941 eléct. — Base m$n. 40.500. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680. —e.27|5 Nº 5.582 v.29|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra SANCHEZ ELOY y Otro s|ejec. prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 12 de ... próx. a las 10 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: Una heladera Sacol Nº 78923, modelo Súper 1000. — Base $ 15.500. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.560.— e 27|5 Nº 5.591 v.29|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A contra CERRUTTI de CARRO TERESA y Otra s|ejec. prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 12 de junio próx. a las 10 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: Un radiofono combinado marca Ranser, modelo 934-Z Nº 25.494, eléctrico. — Base m$n. 29.400. — Al contado. — Comisión 10 o o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680.— e.27|5 Nº 5.592 v.29|5|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio "A. y ASOCIADOS y ARMANDO ALVAREZ MARTIN s|quiebra", que el martillero Víctor J. Rodríguez Quesada rematará el día 30 de mayo a las 18,30 horas, en las oficinas Hipólito Yrigoyen 1628, 6º piso, Oficina 1: Varios escritorios, bibliotecas, armarios, útiles de oficina, ventilador, libros y demás bienes inventariados en autos, sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación del remate.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1968. — Manuel Jarazo Veira, secretario.

$ 1.280.— e.27|5 Nº 5.736 v.28|5|68

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio "EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS E. L. M. A. c|TECNYZA S. A. I. C. F. s|ejecutivo", que el martillero Eduardo J. Porta rematará el 17 de Junio de 1968 a las 16 horas, en Acevedo 2415, los siguientes bienes que allí se exhiben: máquina de calcular Olivetti Divisuma 24 eléctrica Nº 1D307105; dos ventiladores de pie Genalex; mimeógrafo Netus, manuable. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Se entregarán los bienes subastados previo pago total del precio.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.280.— e.27|5 Nº 5.619 v.28|5|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "SATURNO S.A.C.I.F.I. c AVILA, OSVALDO HORACIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Isaac Gawianski, rematará el 11 de junio de 1968, a las 19 horas, en Riobamba 350, donde se exhibe de 10 a 19 horas, un automóvil para uso taxímetro, sedan 4 puertas, modelo del año 1942, marca "Chevrolet", motor Nº BAR-99135, patente de la Ciudad de Buenos Aires del año 1966 Nº 027259, en el estado en que se encuentra y al mejor postor, al contado. — Base m$n. 154.100. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Entrega, previa aprobación del remate.

Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.520.— e.27|5 Nº 5.655 v.29|5|68

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "CAVALIERI RICARDO s|quiebra", Expte. 4.857, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el 30 de mayo de 1968, a las 11 horas, en Cnel. Cárdenas 2324, Capital, donde se exhiben, los bienes inventariados en autos, entre otros: Una máquina pegasuela con compresor propio, eléctrico, marca Perillo Nº 260; una máquina cortadora y rebajadora Perillo con motor número 16.581, monofásico M 56 de 220 Wats; 23 vidrios tipo inglés, distintas medidas y 4 puertas de madera; una estantería; una caja fuerte chica empotrada: 6 carritos con ruedas; un lote de sacabocados metálicos, de distintas medidas. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Exhibición: día 29 de mayo de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.680.— e.27|5 Nº 5.686 v.28|5|68

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría 23, comunica por dos días en los autos "PEBA S.C.A. c HASSING VICTOR E. s|ej. prend.", Expte. Nº 22.235, que el martillero A. Larocca rematará el día 14 de junio, a las 10 horas, en Mariscal A. J. Sucre 1350, donde se exhibe, un automotor marca Oldsmobile, modelo 1950, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 8-A-457137-H. Patente Nº 840-654, Pcia. de Buenos Aires. — Base $ 80.269 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.120.— e.27|5 Nº 5.676 v.28|5|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de METEX S. R. L. Fecha provisional de cesación de pagos: el 20 de enero de 1965. Síndico: Elvira Intebi, domiciliada en Congreso 5449, Capital, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. Señálase el 16 de julio de 1968, a las 13.30 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos fallidos a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.600 e.27|5 Nº 5.679 v.31|5|68

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio caratulado "PICONE MIGUEL NATALIO s|quiebra", que el martillero Carlos Olmedo Zumarán, rematará, sin base, al mejor postor, el día 1º de junio de 1968, a la hora 8.30, en la calle Juan Agustín García Nº 5129, de esta Capital, donde se exhiben, de 9 a 11, las siguientes máquinarias: Minerva de hierro "Diamond", Trazadora de hierro, eléctrica, motor "Motormech" de 1|2 H.P. y 140 R.P.M. con su mesa y funcionando. Trazadora Endedora de hierro "Karl Krause" (Leipzig) con motor 1 H.P. y su mesa. Troqueladora de hierro con platilla "Phoenix" con motor 2 H.P. Encoladora de hierro "Motormech" con cinta transportadora, bandeja aluminio y motor 1|2 H.P. Abrochadora eléctrica "Gloria", de hierro con motor 1|2 H.P. Sierra carpintero sinfín "Volcán" móvil y motor 1|2 H.P. "Mocar". Decantadora de hierro "Karl Krause" (Leipzig) manuable y a palanca. Dos Abrochadoras de esquina de hierro "Gebruder Bremmer" (Leipzig Plagwitz) a pedal, una de tamaño grande y la otra mediano. Nueve Sierras auxiliares sinfín. Mesa guillotina de hierro "Exito" a mano y pedal. Elevador de corriente metálico "Vefben". Reloj Fichero I.B.M. Báscula de hierro y madera. Escritorios, Armarios, Ficheros, Mesas, Sillas, Tableros fuerza motriz y Trifásicos. Medidor de corriente eléctrica monofásico y de fuerza motriz ídem, Tubos fluorescentes, tirantes de madera. — Más informes y folletos en mi escritorio Corrientes 587, piso cuarto, oficina 42, teléfono 49-2004 y en los autos donde está agregado el Inventario Judicial. — Los compradores deberán fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.520.— e.27|5 Nº 5.713 v.28|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "GARCIA de BENGOECHEA MARIA A. c|BARREIRO JOSE MANUEL s|Ejec. Prend." Exp. número 25.263, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Paraná 467, 3er. piso, Of. 11 y 12 el 10 de junio de 1968, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor marca Fargo modelo 1946, tipo camión, motor Nº 118205343, Pat. Pcia. de Buenos Aires año 1967, Nº 691-026, para uso comercial, en el estado en que se encuentra, se exhibe en Arizmendi 2852, Capital. Base $ 117.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.920 e.27|5 Nº 5.522 v.29|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos "ARGENPAPER S. A. C. I. c|HONEGGER S.A.C.I. s|Ejecutivo". Expediente Nº 26.205, que el martillero Marcelo de Elizalde, T. E. 46-2084, rematará el día 29 de mayo de 1968, a las 16 horas, en el domicilio de la demandada, calle México 4250, Capital, donde se exhibe, en el horario de 9 a 12 horas, una máquina impresora "offset" marca "Mann Master" Juniors número 124.132, con motor eléctrico de 4 1|2 HP., Nº 3775-93227 y motor con compresor Nº 2233160 de 1 1|2 HP., en muy buen estado y funcionando. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.680 e.27|5 Nº 5.571 v.28|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en los autos "DOZORETZ BERNARDO c|SHIFF MAURICIO s|Ejec.", Exp. número 24.221, que el martillero Antonino Gigena rematará el día 31 de mayo a las 16 horas, en Moreno 1441, Capital Federal, la tercera parte indivisa perteneciente a Mauricio Shiff del inmueble ubicado en la ciudad de Mar del Plata, sito en la calle Entre Ríos entre Falucho y Almirante Brown, que mide: 10,825 m. de frente por 35.636 m. de fondo. Base m$n. 473.555. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.400 e.27|5 Nº 5.570 v.31|5|68

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "LOPARDO LUIS c|PELAEZ ANTONIO M., ejecución prendaria, Expediente Nº 31223", que el martillero Luis Laino, rematará el 14 de junio del cte. año, a las 17 horas, en el local de la calle Juan B. Alberdi Nº 4851, donde se exhibe, con la base de $ 23.250 m|n.: Un lavarropas marca Eslabón de Lujo, modelo 9493, número 105.634, en el estado en que se encuentra. Venta al contado. Entrega una vez aprobado el remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.040 e.27|5 Nº 5.663 v.29|5|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, autos "TOSCHI ALBERTO M. c|VICTORIO S. C. A. s|prendaria", (Expte. Nº 22.221), que el martillero Nicolás A. Leguizamón, Rematará viernes 7 de junio 1968, a las 9,30 hs. en la calle Nicasio Oroño 1620 donde se exhiben todo el día, numerosas herramientas y elementos para la fabricación de líneas y flejes para la industria gráfica. Base: $ 500.000 (50 o|o del valor de la prenda). Contado, seña 20 o|o y comisión 10 o|o en dinero efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 1.800.— e.27|5 Nº 5.490 v.29|5|68

Nota: Por error del Boletín Oficial el presente aviso no fue publicado en la edición del 24|5 68.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "VEGA ALBERTO S. c|PICASSO LUIS E. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 32.152, que el martillero Angélica Romano, rematará, el día 14 de junio de 1968, a las 18 horas, en la calle Treinta y Tres 569, donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 17 hs., un automóvil taxímetro usado, marca "Siam Di Tella", modelo 1961, con motor Nº 15 AANL-15113-S, chasis número AHSIL-15.010, serie Nº A 5010, patente Capital Nº 18.713, que se encuentra con motor totalmente desarmado, se ignora si las piezas están en su totalidad; tiene rueda de auxilio completa en buen estado y el correspondiente reloj, faltándole la batería, crique y demás herramientas. Asimismo se hace saber que entre la documentación del automotor no se encuentra recibo alguno que acredite el pago establecido por la ley 16.957, Impuesto de Emergencia sobre los automotores. Base $ 557.600 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 3.360.— e.27|5 Nº 5.566 v.29|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, comunica por dos días en autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|STRASNOY ISAAC s|ejec. prendaria", que el martillero Raúl A. Desplats, rematará sin base y al mejor postor, el 31 de mayo próximo a las 15 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, las siguientes máquinas: Un balancín "Descours & Cabaud" motor "Ganz" Nº 56.334; una sierra sinfín "Danckaert" Nº 1764, c|motor OCEC Nº 88.670; una garlopa "Danckaert" Nº 4231, sin motor; una lijadora "Danckaert" Nº 13 1 c|motor ACEC número 24.402; una cepilladora "Danckaert" Nº 1574 con motor ACEC Nº 88.671; una espigadora "Danckaert" Nº 1335 con mesa 350x700 mm., con motor ACEC Nº 21.481 de 4 CV; una cortadora de hierro "El Poderoso" Nº K9534 de 190 mm. de luz de corte; un compresor de aire marca "Fiore & Panizza" Nº C1904 H2, motor Nº 47.184. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Las máquinas se venden en el estado en que se encuentran y pueden verse de lunes a viernes de 9 a 13 horas en depósito del Banco

Industrial calle Santiago del Estero 1450, Martínez, Prov. Bs. As. Serán entregadas después de aprobado el remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal y deberá individualizarse.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — José María Wathelet, secretario.
$ 2.720.— e.27|5 Nº 4.729 v.28|5|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MISIONES

Por disposición de S. S. el Juez Federal de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, Secretaría autorizante, se hace saber por dos días, en autos "Exhorto Nº 147|65, del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Bahía Blanca, Dr. U. Benci Rapelli, en autos EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO c|CURASAN S. A. IND. Y COM. s.Consignación de mercaderías", que el martillero Miguel Angel Duarte, rematará al contado y al mejor postor. Sin base, lo siguiente: 800 bolsas de sal tónica vitaminizada marca Jacu con peso total de 40.000 kilos, conforme al auto que dice: Autos y vistos: ...fíjase el día 31 de mayo del corriente año, a las 11 horas para la realización de la subasta decretada a fs. 32 vta., en la Estación del Ferrocarril General Urquiza de la Ciudad de Posadas, Misiones..., Facultándoselo, asimismo a percibir el 10 o|o de comisión a cargo del comprador y el 10 o|o de seña a cuenta de precio o el total de la subasta, ...Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de Posadas,... Fdo.: U. Benci Rapelli, Juez Federal. Para visitas, en F. Azara 171 y Estación F.C.G.U. de 7 a 11 y 14 a 17 horas.
Posadas, 20 de mayo de 1968. — Evers José Ursin, secretario.
$ 3.040.— e.27|5 Nº 5.768 v.28|5|68

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO ANTONELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 720.— e.24|5 Nº 5.305 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VICTORIO o MIGUEL TEODORO VICTORIO LIBERATORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril cinco de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800. e.17|5. Nº 4.034. v.29|5|68

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CANTELE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
e.24|5 Nº 1.878 v.28|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don NAUM LERENSZTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
e.24|5 Nº 1.879 v.28|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE o IRENE ANTONINA MASSACANTE de GARRO o GARRO PALACIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e.23|5. — Nº 5.218 v.5|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA DIAZ de RIVAS y BERNARDO RIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 3.431 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ALFONSINA DOLINA o DOLINA de COZZANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — César Antonio Pescio secretario.
$ 2.800 — e.14|5 Nº 2.974 v.27|5|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de HIGINIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 720. e.23|5. — Nº 4.979 v.27|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO HILARION CANALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.23|5. — Nº 5.115 v.5|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EGIDIO STASI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840.— e.24|5 Nº 5.345 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TEMPONE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 720.— e.24|5 Nº 5.282 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUPERTO MANUEL ECHEVERRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 720.— e.24|5 Nº 5.283 v.28|5|68

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BATTAINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840. e.23|5. — Nº 5.000 v.27|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALOMAR PASCUAL de CASTELL de CASTELL FRAU o FRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840. e.23|5. — Nº 5.038 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ESTRAVIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 720. e.23|5. — Nº 5.129 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DOMINGA ISIDORA PAIS GARAY de AYALA o DOMINGA PAIS GARAY de AYALA o DOMINGA ISIDORA PAIS de AYALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.600.— e.16|5 Nº 3.656 v.29|5|68

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIME KREMEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840.— e.24|5 Nº 5.323 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO LAMON y de doña SARA ROSA DUBOIS de LAMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840.— e.24|5 Nº 5.344 v.28|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA TERESA DELFINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840. e.23|5. — Nº 5.067 v.27|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANDRES BALBONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840. e.23|5. — Nº 5.068 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAQUEIRA y RITA BUSCA de MAQUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.360.— e.15|5 Nº 3.342 v.28|5|68

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAREND JUAN MIJNARENDS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 840.— e.24|5 Nº 5.391 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN VESPOLI de ESQUIVEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 5.397 v.6|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTA ZACCARON de MADUROTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 840.— e.24|5 Nº 5.363 v.28|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL CESAR BALLINA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 840 e.23|5 Nº 5.202 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ANASTASIA GRASSI de MICHETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840 e.23|5 Nº 5.131 v.27|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VICENTE MASETTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.20|5 Nº 4.161 v.31|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MACUZ o MARCUZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.14|5 Nº 2.935 v.27|5|68

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO MASCI y LETTERINA DI TURI de MASCI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840 e.23|5 Nº 5.163 v.27|5|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIGUEL o FRANCISCO MIGUEL ALCARAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840 e.23|5 Nº 5.077 v.27|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. AMELIA ELVIRA MASSOLO de CAGNONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.14|5 Nº 2.871 v.27|5|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita a CATALINA CIANCHETTA de GIUDICE para que comparezca dentro del término de quince días a tomar la intervención que le compete en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pesos, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en el mismo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
e.24|5 Nº 1.881 v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por quince días a ELSA ESTHER, JUAN JOSE, y ENRIQUE CARLOS BIANCHI; AGUSTIN LUIS ROMULO SASSO; ENRIQUE CARLOS FOLIONIER y JUAN ANDRES GASPAR PREDA, para comparecer por sí o por apoderado en el juicio: "Demaría Santiago y otro c|Diaiti José María y otros escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 1.040. e. 24|5 Nº 5.308 v. 27|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PANIZZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, cinco de marzo de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 5.258 v. 6|6|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIA IANNONE de SANTAMARIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840 e. 24|5 Nº 5.425 v. 28|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARRILLO LOZANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840 e.23|5 Nº 5.229 v.27|5|68

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA BROGGI de REPPALLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e. 24|5 Nº 5.427 v. 6|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ARMANDO FURLANI de doña CARMEN BEVIACQUA de FURLANI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840 e.23|5 Nº 5.099 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SALERNO de CHIAPPETTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840 e.23|5 Nº 5.189 v.27|5|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BOJARSKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840 e.23|5 Nº 5.169 v.27|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON RICO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840 e.23|5 Nº 5.119 v.27|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA BERNABELA MOLINA CARRANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 4.136 v.31|5|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO GHIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 4.187 v.31|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO CAFFARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. — e.17|5 Nº 3.835 v.30|5|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL HECTOR MOLINA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Leopardo A. Parisi, secretario.
$ 840 e. 24|5 Nº 5.379 v. 28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO PELLEGRINO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 720 e. 24|5 Nº 5.436 v. 28|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME RABINOVICH y ROSA GARBER de RABINOVICH. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840 e. 24|5 Nº 5.322 v. 28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIANCHINI de VAGNONI ANA, s/sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840. — e.23|5 Nº 5.164 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA LYDA PONTI SGARGI de CASTAGNETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840. — e.23|5 Nº 5.213 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDA OGANDO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840. — e.23|5 Nº 5.100 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA JOVITA LIMIA de FLORIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.16|5 Nº 3.528 v.29|5|68

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MUSTE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo nueve de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840 e. 24|5 Nº 5.249 v. 28|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. DANIEL VENTOSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720 e.24|5 Nº 5.239 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA PRESA DE GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840 e.24|5 Nº 5.236 v.28|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE VOZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840. — e.23|5 Nº 5.190 v.27|5|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO o BERKO KALIKIES o KALIKES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840. — e.23|5 Nº 4.978 v.27|5|68

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMONA ABUELO de ABELLEIRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840 e.24|5 Nº 5.354 v.28|5|68

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 12, por Secretaría Nº 24, cita por tres días a herederos y acreedores de PEDRO ZAMORA. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 720 e.24|5 Nº 5.272 v.28|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. — e.23|5 Nº 5.15? v.27|5|68

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CATALINA ROSIO Vda. de KALERGUIZ y de JUAN SANTOS RUBINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840. — e.23|5 Nº 5.179 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA MUNDANI de ABASOLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.23|5 Nº 5.194 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANUNCIADA MAGALDI de CORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, nueve de Febrero de 1968 — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.23|5 Nº 5.177 v.27|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TORIBIO MORAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.23|5 Nº 5.176 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA LATO de PONZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo catorce de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 720.— e.23|5 Nº 5.175 v.27|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES BARTOLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 720.— e.23|5 Nº 5.174 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANDRES VENTRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo catorce de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 720.— e.23|5 Nº 5.173 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PORCARO y PAULINA GIGLIOTTI de PORCARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, seis de mayo de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.23|5 Nº 5.006 v.27|5|68

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FERRIGNO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840 e.24|5 Nº 5.342 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADORNA DE ANGELIS de VITALI, o ADORNA GIALSOMINI de VITALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.15|5 Nº 3.300 v.28|5|68

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ANTONIO CRESPO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840 e.24|5 Nº 5.477 v.28|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO JACOBO NAVARRO, CARMEN CRESPO de NAVARRO, ANGELA PITTALUGA de NAVARRO, MANUEL SEVERO NAVARRO, JUAN GREGORIO NAVARRO y TEODOSIO LUCAS BUTERA. Publíquese por tres días — Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.200 e.24|5 Nº 5.434 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA HADAD o SARA HADAD de DIB. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840 e.24|5 Nº 5.337 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA GOMEZ de VALIÑO CARRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840 e.24|5 Nº 5.465 v.28|5|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA ZODOCOVICH de ROLLANSKY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario
$ 840 e.24|5 Nº 5.285 v.28|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA GIL o MANUELA GIL de PERRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.23|5 Nº 5.219 v.27|5|68

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO RAFAEL RICCARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840. e.24|5. — Nº 5.437 v.28|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA GEORGINA DENOT de FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840. e.24|5. — Nº 5.307 v.28|5|68

Juzgado Nacional Civil 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARTINEZ de LIOI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 720.— e.23|5 Nº 5.136 v.27|5|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ANTONIA NORTE NAHIM de SEFAIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.22|5. — Nº 4.841 v.4|6|68

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JOAQUIN SALVATIERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 720. e.24|5. — Nº 5.460 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOVITA MENENDEZ de BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840. e.24|5. — Nº 5.475 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN ANTONIO CSELEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840. e.24|5. — Nº 5.405 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDO VILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 720.— e.23|5 Nº 5.126 v.27|5|68

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BELLUMMIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 860.— e.23|5 Nº 5.058 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA DOROTEA CANDIDA BADIA o MARINA BADIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 3.669 v.29|5|68

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA INOCENCIA ADAMOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840. e.24|5. — Nº 5.348 v.28|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISPI ACETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840. e.24|5. — Nº 5.352 v.28|5|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GIL PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.23|5 Nº 5.228 v.27|5|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PROSPERO CIRIGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720.— e.23|5 Nº 5.075 v.27|5|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN o STEFAN HACKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720.— e.23|5 Nº 5.376 v.27|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA SPEIZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 5.007 v.5|6|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaraí Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA MARGARITA SOLA de PUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.22|5 Nº 4.869 v.4|6|68

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL SUAREZ o SUAREZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. — e.21|5 Nº 4.610 v.3|6|68

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA ANDINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720. e.24|5. — Nº 5.368 v.28|5|68

El Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL SANTAMARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720.— e.23|5 Nº 3.210 v.27|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA RAQUEL BARUCCO de PAZOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.23|5 Nº 5.066 v.27|5|68

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de JAKUB o JACOBO WISZNIEWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.24|5. — Nº 5.479 v.6|6|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ENYS de PETERSBURSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840. e.24|5. — Nº 5.356 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ de QUIROGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840.— e.23|5 Nº 5.148 v.27|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEBAN LAVEZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.20|5 Nº 4.128 v.31|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO o LEOPOLDO AUGUSTO VEDOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.16|5. — Nº 3.697 v.29|5|68

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FERNANDO MATACERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840. e.24|5. — Nº 5.302 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLA MINES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.24|5. — Nº 5.252 v.6|6|68

El Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA del BAGNO de LA COLLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.23|5 Nº 5.034 v.27|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA EVELINA MAZZEO de SCANDROGLIO s|Sucesión. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.23|5 Nº 4.991 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por cinco días, a don JORGE CANIZA, para comparecer en juicio "Tasso de Caniza, Inés c|Caniza Jorge, s|Pérdida de Patria Potestad" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.000. e.21|5. — Nº 4.451 v.27|5|68

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO RESTITUTO ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840. e.24|5. — Nº 5.416 v.28|5|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AZZARITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840. e.24|5. — Nº 5.398 v.28|5|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MIGUEL MOZOTEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720. e.24|5. — Nº 5.284 v.28|5|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROBUSTIANO FERNANDEZ, RICARDO HECTOR FERNANDEZ y JULIANA DI LORENZO de FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 960.— e.23|5 Nº 5.073 v.27|5|68

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña ALBINA CINGOLANI de BUGIANESI y lo acrediten dentro de los treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840. e.24|5. — Nº 5.358 v.28|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA NOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840. e.24|5. — Nº 5.271 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO JORGE SEPICH. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.23|5 Nº 5.199 v.27|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZIO o JOSE EZIO o JOSE EZIO PLINIO BOFFA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840.— e.23|5 Nº 4.977 v.27|5|68

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA VANONI, VIRGINIA VANONI, JUAN BAUTISTA VANONI e ISIDORO ANTONIO VANONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 960. — e.24|5 Nº 5.462 v.28|5|68

El doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, de la Capital Federal, Secretaría Nº 46, cita por cinco días a ROSARIO DELFINA GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados "González, Carlos Eduardo, s/adopción", bajo apercibimiento de designar el señor Defensor Oficial de pobres y ausentes para que la represente y defienda en los mismos.
Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.24|5 Nº 5.432 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO ARBO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720. — e.24|5 Nº 5.256 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCADIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840. e.23|5. — Nº 5.233 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720. e.23|5. — Nº 5.043 v.27|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIENA JESUS SARNO de SARNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.16|5-Nº 3.720-v.29|5|68

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de don EMILIO NATALIO GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840. — e.24|5 Nº 5.306 v.28|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN ANTONIO CRESCENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 840. e.23|5. — Nº 5.181 v.27|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FREIDA RUHLEA o FREIDE BURKUN o BURKUN de TSIPKIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 960. e.23|5. — Nº 5.147 v.27|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON HERSSALIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800.— e.22|5 Nº 4.753 v.4|6|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don ANTONIO FALSO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080. — e.24|5 Nº 5.311 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840. e.23|5. — Nº 5.060 v.27|5|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA VICTORIA RANIERI de OLIVETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 840. e.23|5. — Nº 5.192 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ANSELMO REZZOAGLI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960. e.23|5. — Nº 5.023 v.27|5|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o CARMELA BLOISE de PALOPOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840. — e.24|5 Nº 5.474 v.28|5|68

Juzgado Nacional Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SANTIN de FERNANDEZ o FERNANDEZ CAÑOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840. — e.24|5 Nº 5.341 v.28|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CAMILA FERNANDEZ de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840. — e.24|5 Nº 5.320 v.28|5|68

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL UCHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. e.16|5. — Nº 3.473 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO VEGA, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.16|5. — Nº 3.505 v.29|5|68

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN LOPEZ RODRIGUEZ DE VARELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 5.380 v.6|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FABRICIANA ORTIZ de CORERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840 e.23|5 Nº 5.144 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA VILLANI o VILLANI de PESANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840 e.23|5 Nº 5.149 v.27|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO PRIMERO JOSE BERNARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 5.328 v.6|6|68

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA SOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.24|5 Nº 1.882 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA AURORA LEPERA y NICOLAS HAMLET CAPRARULO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e.24|5 Nº 5.442 v.28|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA REVELLI de FAEDO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.24|5 Nº 5.350 v.28|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON JELIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e.24|5 Nº 5.303 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR ORFANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 3.625 v.29|5|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MISISCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840 e.23|5 Nº 5.152 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FRACAROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840 e.23|5 Nº 5.150 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ALFREDO MARQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.15|5 Nº 3.410 v.28|5|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO PABLO LUIS o PABLO LUIS BADARACCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Airées, mayo 20 de 1968. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 840 e.23|5 Nº 5.112 v.27|5|68

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ROCCA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720 e.23|5 Nº 5.135 v.27|5|68

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PEREZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 840.— e.24|5 Nº 5.364 v.28|5|68

Nº 11

El Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN D'ALOE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Marcos Eluani, oficial 1º

$ 840.— e.24|5 Nº 5.473 v.28|5|68

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN RONDA y de OLGA ISABEL RONDA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Héctor Raúl López, secretario

$ 840.— e.24|5 Nº 5.349 v.28|5|68

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MANTEL-MAJER de TUJSCHINAIDER. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Julio 28 de 1967. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.

$ 1.200.— e.21|5 Nº 4.380 v.27|5|68

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de SARA DEL TRANSITO ZULETA de GRANADO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 720.— e.24|5 Nº 5.444 v.28|5|68

Nº 32

El Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO ANTONIO MANOLIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 720 e.23|5 Nº 5.019 v.27|5|68

Nº 33

El Señor Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 33, de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a estar a derecho a los herederos del señor ALFREDO ENERGICI, bajo apercibimiento, en su defecto, de dar la debida intervención al Defensor de Ausentes; y en autos caratulados: "Vainer Samuel e Isaac c|Ciampoli Edmundo, s|desalojo".

Buenos Aires, mayo 16 de 1968 — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.

$ 1.320 e.23|5 Nº 5.168 v.27|5|68

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIO ESPADA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Hortensia D. T. Gutiérrez, secretaria.

$ 720.— e.24|5 Nº 5.347 v.28|5|68

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO GUILLERMO RIVERO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968 — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 740.— e.24|5 Nº 1.883 v.28|5|68

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARRIDO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1968. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

e.24|5 Nº 1.884 v.28|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la reunión de la Junta en la quiebra de UNION TEXTIL C.I.S.A. ha sido postergada para el día 29 de julio de 1968 a las 14 horas.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.600.— e.24|5 Nº 5.433 v.30|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días para comparecer en inicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Frigorífico Regional Correntino S.A.I.C. y Otros sobre cobro ejecutivo de $ 4.606.928,90 m|n." a JUAN MANUEL FERNANDEZ ZAMUDIO y ALCIBIADES E. FERNANDEZ ZAMUDIO, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.400.— e.22|5 Nº 4.852 v.28|5|68

Nº 3

Juzgado en lo Comerciial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de ENRIQUE ENGEL. Fecha provisoria de cesación de pagos: 23 de Noviembre de 1964. Síndico: Fernando Manuel Curat, domicilio: Cangallo 456, piso 3º, ofs. 316|18, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días, señálase el 28 de Junio de 1968 a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 3.800.— e.23|5 Nº 4.936 v.28|5|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de MODAS MARCEL DE PASSERO, TOMASONE Y CIA. la convocatoria solicitada, fijándoles un plazo de treinta días para presentar al síndico Jorge M. Schejtman, con domicilio en Tucumán 1567, 6º piso, oficina 37, los justificativos de sus créditos. El día 8 de agosto de 1968, a las 14 horas celebrará la junta en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.800.— e.24|5 Nº 5.451 v.30|5|68

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, a cargo del doctor Jorge A. Garriga, Secretaría Nº 14 del Dr. Manuel Jarazo Veiras comunica por cinco días a los acreedores de SEBASTIAN MADDONI la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Simón Meilman, domiciliado en calle Tucumán 1567, 6º Piso, of. 37, los justificativos de sus créditos. El 19 de julio, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.000.— e.24|5 Nº 5.403 v.30|5|68

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Jorge A. Garriga, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "B. ROLANDO y CIA.". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de mayo de 1967, fijándose a los acreedores 15 días para presentar al Síndico Contador Benjamín Lerner, domiciliado en Corrientes 2312, 3er. piso, oficina 33, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 28 de junio próximo, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.000.— e.21|5 Nº 4.616 v.27|5|68

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica que en autos "WINKLER, FRANCISCO s|Quiebra", Expediente 2757, han sido regulados los siguientes honorarios: Síndico Liquidador Mauricio Feintein en m$n. 18.000; los de su letrado patrocinante Dr. Mauricio Lubetkin en m$n. 8.000; los de la Liquidadora Ida Rustch en m$n. 18.000; los del letrado patrocinante de la misma Dr. Rómulo Federico Zemborain en m$n. 8.000; del letrado patrocinante del fallido Dr. Alfredo M. Barry en m$n. 1.500; Dr. Jacobo Pesino en m$n. 2.500; Dr. Oscar Bronstein en m$n. 1.500; y Dra. Silvia E. Bekinschtein en m$n. 1.000; los del apoderado del fallido Dr. Sergio J. Winocur en m$n. 1.500 y los del letrado patrocinante del acreedor peticionante de la quiebra Dr. Luis Pedro Oría en m$n. 3.000; Dr. Manuel Teodoro Cearras en m$n. 2.000. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, Abril 26 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.000.— e.24|5 Nº 5.395 v.27|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, la quiebra de "CACOPARDO, EUGENIO". Fecha provisional de cesación de pagos el 1º de setiembre de 1967. Síndico, Sr. Pedro A. Matrero, con domicilio en Sarmiento 643, 6º piso, Of. 611, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 17 de junio de 1968, a las 12 horas, para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 4.200.— e.22|5 Nº 4.880 v.28|5|68

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "LABOUGLE, ADOLFO JOAQUIN MARIA". Síndico Dra. Gloria Koza von Diestein, con domicilio en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 852, piso 4º, Of. 402, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 17 de julio de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Igualmente en dicha Junta se tratará la iniciación o prosecución de dos juicios, por las causales previstas en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley 11.719.

Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.200.— e.21|5 Nº 4.468 v.27|5|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de PLANTA ZINC ELECTOLICTICO SUEIRO S. A. I. C. e I. que la junta de acreedores se celebrará el 23 de octubre de 1968 a las 14 horas, en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.000.— e.24|5 Nº 5.461 v.30|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de S. E. MULHALL y CIA. S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoseles 45 días para presentar al Síndico Rosa María Mastropascua, Paraná 580, 5º piso, "K", los justificativos de crédito. — El 29 de agosto de 1968, hora 14, se celerará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 2.400.— e.21|5 Nº 4.651 v.27|5|68

Nº 11

Juzgado Nacional Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de "ESCRIU NESTOR s|quiebra", fecha provisoria de cesación de pagos el 30 de noviembre de 1965. Síndico: Virgilio A. Gentilini, domiciliado en Uruguay 263, 1º p., of. 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de 20 días de la fecha de publicación del edicto. Señálase la Junta el día 26 de junio de 1968, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.400.— e.22|5 Nº 4.791 v.28|5|68

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de IVAN MAS. S.R.L. — Fecha provisoria de cesacion de pagos, 21 de noviembre de 1963. Síndico, Humberto M. Bernardelli, domicilio French Nº 2969, Bajo "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. Se fija para el día 8 de agosto de 1968, a las 14 horas, la reunión de la Junta de Acreedores en Sala de Audiencias del Juzgado. Intímese a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario

$ 4.000 e.23|5 Nº 5.124 v.29|5|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "ABRAHAM D. DIBT" (Exp. 30.251). — Fecha provisoria de cesación de pagos: 31 de abril de 1967. Síndico Contador, José Felipe Abaca, con domicilio en Avda. de Los Incas 3222, a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos dentro de 30 días. Señálase el 24 de julio de 1968, a las 14 hs., para la reunión de la Junta de Acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.800 e.23|5 Nº 5.212 v.29|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra "ATOMO, PRODUCTORA ARTISTICA INTEGRAL, S.R.L.", (Exp. Nº 17.845). Fecha provisoria cesación de pagos: 15 de junio de 1965, Síndico Contador, Miguel Arturo Errea, con domicilio en Callao 1121, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos, dentro de 15 días. Señálase el 26 de julio de 1968, a las 14 horas, para la Junta de Acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 3.800 e.23|5 Nº 5.211 v.29|5|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 27

Juzgado del Trabajo Nº 27, en juicio "MARTINEZ, ANTONIO R. c|SUPERMERCADO CABILDO s|Cobro de pesos", cita por tres días a la demandada a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Antonio J. Costa, secretario.

$ 840.— e.24|5 Nº 5.259 v.28|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERMAN DONO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.24|5 Nº 1.885 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON A. VALDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.24|5 Nº 1.886 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TULIO CUNEO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 36.200), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.24|5 Nº 1.887 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ROSENDO RUVEDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, abril 16 de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.24|5 Nº 1.888 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO VERON y a LUIS FERNANDEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 35.381, bajo apercibimiento de declarares rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 18 de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.24|5 Nº 1.889 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLARA CECILIA ROSEMBERG de PECK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 16 de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.24|5 Nº 1.890 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RELEA ACUÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, abril 9 de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.24|5 Nº 1.891 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE NEGRETTE y HORACIO ALBERTO SUBIZAR para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, causa 35.466, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 26 de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.24|5 Nº 1.892 v.30|5|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto, causa número 27.634, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.24|5 Nº 1.893 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA DEL VALLE BUSTAMANTE y LUIS ALBERTO CARRIZO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Robo, causa Nº 27.648, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.24|5 Nº 1.894 v.30|5|68

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO A. DI PIERO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 37.034), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.24|5 Nº 1.895 v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ANGEL ITA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 37.025), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.24|5 Nº 1.896 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ESTEVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa Nº 36.865, bajo apercibimiento de declarario rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Raúl Madueño, secretario.

e.24|5 Nº 1.897 v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO CHARBIN a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (causa Nº 37.021), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.24|5 Nº 1.898 v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MARTHA ELENA KRICUN de ROBERTIE, a comparecer en la causa que se le sigue por Estafa (causa Nº 36.955), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.24|5 Nº 1.899 v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ZENON BARRETA (causa Nº 37.005) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.24|5 Nº 1.900 v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, Secretaría Terán Castellanos, se emplaza por el término de cinco días a BELTRAN, MANUEL JORGE, a comparecer en la causa Nº 35.703, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Secretaría Nº 111. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.

e.24|5. Nº 1.901. v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MANUEL NOVO (C. Nº 35.609), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — R. Madueño, secretario.

e.24|5. Nº 1.902. v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO HERZTOVICH, Causa 35.617, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. uenos Aires, 30 de abril de 1968. — ulio A. Terán Castellanos, secretario.

e.24|5. Nº 1.903. v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a LAURA SPINELLI a comparecer en la causa Nº 35.671, que se le sigue por malversación de caudales públicos ante la Secretaría Nº 111, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — R .Madueño, secretario.

e.24|5. Nº 1.904. v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a LUIS CATTANIA, a comparecer en la causa Nº 35711, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Secretaría Nº 111. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.

e.24|5. Nº 1.905. v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO JUAN DENEVI, a comparecer en la causa Nº 35.545, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.

e.24|5. Nº 1.906. v.30|5|68

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SUKIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 26.375|967, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.24|5. Nº 1.907. v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa sumario Nº 26.876, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.24|5. Nº 1.908. v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VICENTE SALLEMI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de Caudales Públicos Nº 26.274, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e.24|5 Nº 1.909 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CHIARAMONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 26.257, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e.24|5 Nº 1.910 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE ARISTIDES MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria Nº 25.998, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Juan J .Devalle, secretario.

e.24|5 Nº 1.911 v.30|5|68

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, por la Secría. 114. Se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME CARLOS VENTURA, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.259 bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e.24|5 Nº 1.912 v.30|5|68

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure. Se cita, llama y emplaza por cinco días a LUIS CAYETANO POLANTONIO, procesado por quiebra, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.278, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e.24|5 Nº 1.913 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MARTIN RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en la causa Nº 30.871, bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Pblíquese por cinco días (5) días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.24|5 Nº 1.914 v.30|5|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Nacional de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DE DIOS AVENDAÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 24.645), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.24|5 Nº 1.915 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Nacional de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SLACHCIC para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (causa Nº 25.450), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Pblíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.24|5 Nº 1.916 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MOSQUERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.24|5. — Nº 1.917 v.30|5|68

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE ANTONIO BUSTOS (causa 34.144) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.24|5 Nº 1.918 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON GREGORIO MARQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones 90 del C. P. (causa Nº 34067), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 30 de 1967. — Julia A. Sanchis, Ferrero, secretaria.

e.24|5 Nº 1919 v.30|5|68.

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO ARRUA - Causa 15.048 - para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones - Art. 90 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.24|5. — Nº 1.920 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA CONCEPCION BARREIRO de GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires abril 24 de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.24|5. — Nº 1.921 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR ZULOAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declrarlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.24|5. — Nº 1.922 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO EZKINAZY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa - causa Nro. 15.253, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.24|5-Nº 1.923-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CARUSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le siue por malversación - Causa Nº 15.266, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.24|5-Nº 1.924-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instr. N 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMIRO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 14.819), bajo apercibiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.24|5-Nº 1.925-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME BERNARDO HALTRECHT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 15.371), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.24|5-Nº 1.926-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO NASSIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 15.363), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Juan Manuel Jordán, secretario.

e.24|5-Nº 1.927-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AUGUSTO BONARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.

e.24|5-Nº 1.928-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON RAMIRO ARCEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 15.334), bajo apercibiminento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.24|5-Nº 1.929-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL VIDAL CALDERON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 15.248), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.24|5 Nº 1.930 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO OSVALDO SORIA para comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 16.285, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.

e.24|5 Nº 1.931 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO ESTEBAN CASTAÑEDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº [illegible].152, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.

e.24|5 Nº 1.932 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ALFREDO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 16.335), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.

e.24|5 Nº 1.933 v.30|5|68

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN ERNESTO TISCORNIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.24|5 Nº 1.934 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, hace saber a MIGUEL ANGEL ARCE, que en la causa Nº 26.539, que se le siguiera por robo reiterado, que el 5 de febrero de 1968 ha sido sobreseído provisionalmente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Horacio I. Rébori, Juez de Instrucción.

e.24|5 Nº 1.935 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIDA RUFINA SIGOT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Causa Nº 29.980, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.24|5 Nº 1.936 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS A. GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.24|5 Nº 1.937 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL DECRISTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta. Causa Nº 30.848, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.24|5 Nº 1.938 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ANTONIO POSSOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.24|5 Nº 1.939 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL DURAND o ITALO MIGUEL DURAND para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Causa 29.980, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.24|5 Nº 1.940 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS CRUDOF o TOMAS CRUDOFF; ROBERTO MAGLIANO y RAUL ACEVEDO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por estafa, etc. (29.776), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.24|5 Nº 1.941 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MELO; y persona de apellido LAGURI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por estafa, etc. (29.776), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.24|5 Nº 1.942 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS NESTOR TOBAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, Causa Nº 30.945, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Guilermo A. C. Ledesma, secretario.

e.24|5 Nº 1.943 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELFOR ARGENTINO DE LEON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.24|5 Nº 1.944 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR RAFAEL PINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de candales públicos (causa Nº 32.220), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.24|5 Nº 1.945 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELPIDIO RODRIGUEZ y YOLANDA de RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa y defraudación (causa 29.956), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.24|5 Nº 1.946 v.30|5|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO BORREGA (causa Nº 12.816), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.

e.24|5 Nº 1.947 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicacion del presente a NORBERTO JOSE NOVELLINO, Causa Nº 14.198, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación, abuso de confianza y falsificación doc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968 — Cándido A. Mariño, secretario.

e.24|5 Nº 1.948 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORA SOFIA CRISTOFARO o NORMA SOFIA de CRISTOFARO o MATILDE NORMA de CRISTOFARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 14.440, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.24|5 Nº 1.949 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANDRES GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, Causa Nº 14.456, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.24|5 Nº 1.950 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ALBERTO ROJO, Causa Nº 14.456, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Cándido A. Marino, secretario.

e.24|5 Nº 1.951 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRA CATALINA RAMBORGER de MELOGNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 13.455, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Cándido A. Marino, secretario.

e.24|5 Nº 1.952 v.30|5|68

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR ANDRES MOREÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Armín F. Gaite, secretario.

e.24|5 Nº 1.953 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CRISTOBAL TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.

e.24|5 Nº 1.954 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO JUAN MENDOZA, para que comparezca a estar a de-

recho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.

e.24|5 Nº 1.955 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR BONANNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.

e.24|5 Nº 1.956 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR ANDRES MORENO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Eustaquio Castro secretario.

e.24|5 Nº1.957 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PETER WINTER (prófugo), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación (causa número 4.372, año 1968), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Armín F. Gaite, secretario.

e.24|5 Nº 1.958 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA Vda. de FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.

e.24|5 Nº 1.959 v.30|5|68.

Nº 13

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON JUAN MARTINEZ CARPIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa número 4.336), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.

e.24|5 Nº 1.960 v.30|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO BARBEITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 4.191), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.

e.24|5 Nº 1.961 v.30|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TELMA CARRANO de ETCHEVERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 4.475, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.

e.24|5 Nº 1.962 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE GURNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.

e.24|5 Nº 1.963 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO HAIDAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4.613), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.24|5-Nº 1.964 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ROQUE GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.

e.24|5-Nº 1.965 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR BENTOLILA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 173, inc. 5º Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.24|5-Nº 1.966 v.30|5|68

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MONTAGNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nro. 5.209), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.24|5-Nº 1.967-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a INOCENCIO ALDO TOMAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa 5.549), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Elsa Nilda Areu Franco, secretaria.

e.24|5-Nº 1.968-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO OTO VILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Elsa Nilda Areu Franco, secretaria.

e.24|5-Nº 1.969-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS PISANO ROMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa qque se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Elsa Nilda Areu Franco, secretaria.

e.24|5-Nº 1.970-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE NICOLAS CARABAJAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Elsa Nilda Areu Franco, secretaria.

e.24|5-Nº 1.971-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL YARUD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 4.287), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.24|5-Nº 1.972-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DE BONIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.24|5-Nº 1.973-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ALFREDO FOGOLIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 173, inc. 9º Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, Abril 29 de 1968. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.24|5 Nº 1974 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CONSTANTINO DI NUNZIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.24|5 Nº 1975 v. 30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO SINGERSS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (4333), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, Abril 24 de 1968. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.24|5 Nº 1976 v.30|5|68

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. —Juzgado en lo Criminal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FAJRE FAOUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Abril 30 de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.24|5 Nº 1977 v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN C. PUENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.422, que por el delito de defraudación, se le instruye por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.24|5-Nº 1.978-v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL JOSE CUOTO SAN MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.400, que se le instruye por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.). — Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.24|5-Nº 1.979-v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO QUEVEDO y ALBERTO AGUILERA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6.323, que se les instruye por el delito de defraudación (Art. 172, inc. 11 del Cód. Penal), ante la Secretaría Nº 145 del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no comparecer. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.24|5-Nº 1.980-v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS ROBERTO POSSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.359, que por el delito de hurto se le sigue por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.24|5-Nº 1.981-v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a MARTA NIEVES GONZALEZ y FIDELIA PAULINA GONZALEZ de BARANDA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6.385, que se les sigue por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. José Mancinelli, por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de no comparecer. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.24|5-Nº 1.982-v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a RAMON ANTONIO CENTURION, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.415, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. José Mancinelli, por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.24|5-Nº 1.983-v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a PEDRO RAICHMAN y JULIO RAICHMAN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6.392, que se les sigue por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. José Mancinelli, por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no comparecer, (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, abril 23 de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.24|5 Nº 1.984 v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS LE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.423, que se le instruye por el delito de hurto y estafa, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer, (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.24|5 Nº 1.985 v.30|5|68

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA RODRIGUEZ DE LA TORRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 6.429, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publí-

quese por cinco días. — Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.

e.24|5 Nº 1.986 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA ELENA KRICUR de ROBERTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por s|defraudación y falsificación, causa Nº 6.420, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.

e.24|5 Nº 1.987 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL COLOMBANO de VISCONTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.

e 24|5 Nº 1.988 v.30|5|68

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en Crim. de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FORTUNATO DESIMONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, con el Nº 6.823, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 abril de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|5 Nº 1.989 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FLORENTINO FORTUNATO GAY y HORACIO FLORENTINO GAY, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Infrac. a la Ley 12.962, Causa 6.892, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|5 Nº 1.990 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a [illegible]ECTOR PASCUAL LOIZZO para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 5.812. que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.24|5 Nº 1.991 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL MAZORRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|5 Nº 1.992 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LEONIDAS JUAN ZUBIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, Causa 6.880, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|5 Nº 1.993 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BEMBRIBE MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|5 Nº 1.994 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO VAN ZANDWEGHE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, Causa 6.855, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|5 Nº 1.995 30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HUGO PAULOS MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, Causa 6.930, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|5 Nº 1.99[illegible] v.30|5|68

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES LAZARO SCHMUCLER y VICTOR EDUARDO DERECHINSKY, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, causa Nº 6326, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Félix Esteban Dufourq, secretario.

e.24|5 Nº 1.997 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS MARINUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 6389, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Félix Esteban Dufourq, secretario.

e.24|5 Nº 1.998 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS CASANOVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 6.286), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1968. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.24|5 Nº 1.999 v.30|5|68

Nº 20

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a RAMON HORACIO LATIENDA, a comparecer en la causa Nº 6.602 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.24|5 Nº 2.000 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORTENSIA MARIA ROBLE de PALLERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 292 del Código Penal (causa 5.884), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.24|5 Nº 2.001 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELVIRA de MARCHETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa número 6.147), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.24|5 Nº 2.003 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ZANGARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.160 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.24|5 Nº 2.004 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDINO QUINTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.24|5 Nº 2.005 v.30|5|68

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ROBERTO GSAM o JSAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas (causa Nº 5.405), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.24|5-Nº 2.006-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ZUMELZU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.24|5-Nº 2.007-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO VICENTE BENEGONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 5.530), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.24|5-Nº 2.008-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ISAAC META para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita y encubrimiento (causa Nº 5.826), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.24|5-Nº 2.009-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMADO EDMUNDO DOSIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 5.953), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.24|5-Nº 2.010-v.30|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"A"

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia a cargo del Juzgado letra "A", Dr. M. A. Fernández Badessich, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a GREGORIO ARANA BACA, en la causa Nº 12.659, que se le sigue por el delito de defraudación menor —art. 175 inc. 1º del C. Penal—, por ante la Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. C. A. Fleury, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia —arts. 139 y 141 del C. P. C. — Secretaría, 7 de mayo de 1968. — Carlos A. Fleury, secretario.

e.24|5-Nº 2.011-v.30|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, del Dr. Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 2, del suscripto, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DIOGENES SANTA CRUZ, o JUAN CARLOS DE LA CRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, causa Nº 229|64, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Roberto S. Preller, secretario.

e.24|5-Nº 2.012-v.30|5|68

Nº 2

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a CARMELO GOMEZ, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 6.397|61 que se le sigue por el delito de inf. a la Ley 12.906, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1968. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.24|5-Nº 2.013-v.30|5|68

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del firmante, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a JACINTO DOMINGO BALBIANI procesado por infracción a los artículos 44 y 45 de la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de los Tribunales. 5º piso. Lavalle y Talcahuano. — Bs. Aires, 3 de mayo de 1968. — Firmado: Alfredo F. Mayol, secretario.

e.24|5-Nº 2.014-v.30|5|68

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Corr. Fed. Nº 4, Secretaría número 20, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS OSCAR MALIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.

e.24|5-Nº 2.015-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LEONARDO ROLDAN, M. I. número 4.096.336, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.

e.24|5-Nº 2.016-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correc. Nº 4, Secretaría número 20, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GAGO SALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.

e.24|5-Nº 2.017-v.30|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica a ALBERTO EUGENIO MIRANDA, en el juicio Fisco Nacional c|Miranda Alberto Eugenio s|apremio, que ha recaído sen-

tencia cuya parte dispositiva dice: — "Buenos Aires, octubre 25 de 1961..., sentencio de venta este juicio y mando lle ar el apremio adelante contra Alberto Eugenio Miranda hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regúlanse los honorarios del señor Procurador Fiscal en la suma de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional. Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente, archívese. — Fdo.: Carlos E. González Bonorino. Juez. — Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — José M. Romero, secretario.

e.24-5-Nº 2.018-v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría Número 27, comunica a HECTOR DE ANTONI y NEREO EHULL, en el juicio caratulado: "Fisco Nacional c|Héctor de Antoni y Nereo Ehull s cobro de pesos", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: — "Buenos Aires, agosto 30 de 1966. Resultando:..., Considerando:..., Fallo: Haciendo lugar a la demanda entablada por el Fisco Nacional contra Héctor de Antoni y don Nereo Ehull, y condenando a éstos últimos a pagar solidariamente al actor, dentro de los diez días, la cantidad de cinco mil quinientos pesos moneda nacional ($ 5.500), con más sus intereses a partir de la notificación de la demanda y las costas del juicio. Regúlanse los honorarios del Sr. Procurador Fiscal Federal, Dr. Víctor Darío Muniagurria, en su doble carácter de letrado apoderado, en la suma de un mil trescientos pesos moneda nacional. Notifíquese, acredítese el pago de los impuestos de justicia y de actuación, devuélvanse las actuaciones administrativas dejando constancia en el expte. y oportunamente archívese. José Sartorio. Juez. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, abril 1º de 1968. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.

e.24-5-Nº 2.019-v.27|5||68

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, del cual es titular el Dr. Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 36 que desempeña el suscripto, cita y emplaza a estar a derecho por el plazo de tres días a partir de la última publicación al Sr. Representante Legal de SUPERMOND, S. R. L., en el juicio que le sigue la Nación por cobro de pesos por la vía de apremio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Manuel A. Galmés, secretario.

e.24-5-Nº 2.020-v.28|5|68

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41 a cargo del suscripto, comunica a HECTOR SEVERINO en el juicio "Fisco Nacional c|Severino, Héctor s|Cobro de Pesos", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice. "Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Y Vistos: ... Fallo: haciendo lugar a la demanda instaurada por el Estado Nacional Argentino y condenando al Sr. Héctor Severino a pagar al actor dentro del término de diez días la cantidad de m$n. 612.883,43. — Con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones habituales de descuento desde la mora extrajudicial y las costas del juicio. — Regulo los honorarios del Sr. Procurador Fiscal Dr. Luis G. Villagra en la suma de noventa y dos mil pesos moneda nacional. Notifíquese. ... Fdo.: Jorge Ramón Pastor, juez", — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Roberto Luis Ceruti, secretario.

e.24|5 Nº 2.021 v.30|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.24|5 Nº 2.022 v.30|5|68

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a ADOLFO ADIL, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 58|67, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 1, por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley.

Secretaría: 25 de abril de 1968.

Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.24|5 Nº 2.023 v.30|5|68

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BRAHIN HESAIN, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 56|67, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 1, por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.

Secretaría: 25 de abril de 1968.

Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.24|5 Nº 2.024 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO MIGUEL BAEZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Secretaría del Sr. Raúl O. Lascano. Raúl O. Lascano, secretario.

e.24|5 Nº 2.025 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CESAR ORLANDO CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.24|5 Nº 2.026 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma MUÑOZ SARTORI Y CIA. S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cobro de una multa de $ 300 m|n., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.24|5 Nº 2.027 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Número 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma MUÑOZ SARTORI Y CIA. S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cobro de una multa de $ 500 m|n., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.24|5 Nº 2.028 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de MUÑOZ SARTORI Y CIA., S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cobro de una multa de $ 3.500.— m|n., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.24|5-Nº 2.029 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma MUÑOZ SARTORI Y CIA., S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cobro de una multa de $ 15.000.— m.n., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.24|5-Nº 2.030 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma SANSALONE Y FURFARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cobro de una multa de $ 7.900.— m|n., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.24|5-Nº 2.031 v.30|5|68

Por disposición del señor Juez a cargo interinamente del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Marcelo H. Fabris, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARIA GOMEZ y a JUAN CARLOS GOMEZ, a fin de que, dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 86|67, que se les sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes de acuerdo a las disposiciones de Ley.

Local del Juzgado, Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.24|5-Nº 2.032 v.30|5|68

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO SERMANOUKIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.24|5-Nº 2.033 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO BLAS RENUS, C. I. 5.120.014, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal Nº 4.613, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.24|5-Nº 2.034 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS DABAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. al Artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.24|5-Nº 2.035 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO MARIO CONTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

— Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5 Nº 2.036 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRINA ABDALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por isf. art. 302 del C. Pesal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5 Nº 2.037 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALCIDES JOSE BOLATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5 Nº 2.038 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a HIRSZ REJDBARD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ind. al art. 392 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5 Nº 2.039 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR FERNANDO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5 Nº 2.040 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO PEDRO CAMBON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5 Nº 2.041 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ENRIQUE BOTTIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5 Nº 2.042 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO ZAYNE, para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5 Nº 2.043 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VIRGINIA SOFIA VIVIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimientto de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5-Nº 2.044-v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5-Nº 2.045-v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID NEER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5-Nº 2.046-v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID BERCOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5-Nº 2.047-v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO PABLO MARTINEZ GONELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art 302 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5-Nº 2.048-v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LEON PAVLOSKY, para que compjarezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5-Nº 2.049-v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ABEL MILSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5-Nº 2.050-v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE HORACIO PRIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5-Nº 2.051-v.30|5|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a la firma Kanito S.R.L. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Reg. de Cambios, Causa Nº 660, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Domingo A. Pigreti, secretario.

e.24|5 Nº 2.052 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Cinco, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO JOSE OTO VILLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.24|5 Nº 2.053 v.30|5|68

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a Presidente de "E.S.P.I.G.A. S.A." para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Carlo. E. Padilla, secretario.

24|5 Nº 2.054 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL DIAMANTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.24|5 Nº 2.055 30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANA PERAZZO de GOLDVASER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.24|5 Nº 2.056 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO RAPAPORT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de aduanas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.24|5 Nº 2.057 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Medrano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA MEDINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.24|5 Nº 2.058 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PINKUS SZCZAPOWY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.24|5 Nº 2.059 v.30|5|68

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Albrané H. Malcervelli, secretario.

e.24|5-Nº 2.060 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO OSCAR LA CASA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Albrané H. Malcervelli, secretario.

e.24|5-Nº 2.061 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO JUAN SANCHEZ BACAIOCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Albrané H. Malcervelli, secretario.

e.24|5-Nº 2.062 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ROBERTO SALIERNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Albrané H. Malcervelli, secretario.

e.24|5-Nº 2.063 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO G. ALVA, JACQUES GRAVIERE y ALBERTO KURLAT, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por infracción al Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.24|5-Nº 2.064 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JULES A. LUSSIER y RICHARD E. MC. GRATH, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.24|5-Nº 2.065 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO MIGUEL TOMAS CRAIBE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Albrané H. Malcervelli, secretario.

e.24|5-Nº 2.066 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Dr. Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR ARRIETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.24|5 Nº 2.067 v.30|5|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal (causa 1.746), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1968 — Carlos Guerberoff, secretario.

e.24|5 Nº 2.068 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MAURICIO CURIEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf art. 302 C. Penal (causa 2.167), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.24|5 Nº 2.069 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE VICENTE CANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa 1.837), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1968 — Daniel Galdiz secretario.

e.24|5 Nº 2.070 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CARLOS RONCATI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.

e.24|5 Nº 2.071 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES PIANCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2.497), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.

e.24|5 Nº 2.072 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GABRIELA DE PIETRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2.665), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.

e.24|5 Nº 2.073 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LINO MENDEZ (causa Nº 2.565), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.

e.24|5 Nº 2.074 v.30|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, cita al demandado JORGE ANTONIO y al codemandado AUGUSTO FORTUNATO BELLO, en juicio: "Estado Nacional Argentino c|Feria Argentina, S. A., Ind. Com. y F., s|simulación", para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar en su representación al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Martha E. Keom, secretaria.

e.23|5 Nº 2.714 v.27|5|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, La Plata, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a RAUL HORACIO OBERTO y|o JUAN CARLOS MAGNOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 2 de mayo de 1968. — Pedro Delheye, secretario.

e.24|5 Nº 2.076 v.30|5|68

Nº 2

Juzgado en lo Federal Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RITA MARTINEZ de FONTAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 18.032-B, seguida contra Enrique Nicolás Sienkiewicz y otros por incendio y lesiones graves, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

La Plata, 20 de diciembre de 1967. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.24|5 Nº 2.075 v.30|5|68

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, en el Diario "El Amanecer de Avellaneda", para que COMO FRANCISCO PABLO, comparezca a tomar intervención que le corresponde en este juicio que le ha promovido el Estado Nacional sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 29 de abril de 1968. — Julio S. Soto, secretario.

e.24|5 Nº 2.077 v.28|5|68

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ISABEL MARCONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al artículo 25 de la Ley Nº 11.386, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 16 de abril de 1968. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.24|5 Nº 2.078 v.30|5|68

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ROSA BURNIKA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 16 de abril de 1968. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.24|5 Nº 2.079 v.30|5|68

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR ANDREA SALERNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 16 de abril de 1968. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.24|5 Nº 2.080 v.30|5|68

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MABEL HEBE GLADYS MERCADER, para que com-

parezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, abril 16 de 1968. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.24|5-N° 2.081 v.30|5|68

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don CARLOS ALBERTO TARELLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a tomar intervención que le corresponda en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrarse como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría del infrascripto.

La Plata, marzo 26 de 1968. — El Secretario.

e.24|5-N° 2.082 v.28|5|68

SAN MARTIN

N° 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2, con asiento en la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación a la imputada LUISA GALLARDO, argentina, de apellido materno MUÑOZ, de 40 años de edad, y domiciliada en la calle Caferatta sin número entre las calles Aquino y Villegas de la localidad de Ituzaingó, de la Provincia de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, autos registrados bajo número veintiún mil doscientos setenta y nueve. — Publíquese por cinco (5) días.

San Martín, 30 de abril de 1968. — Gerardo P. Pelliza, secretario.

e.24|5-N° 2.083 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2, con asiento en la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación al imputado JOSE FRANCISCO argentino, libreta de enrolamiento M. I. N° 4.832.229, con último domicilio en Caaguazú seiscientos sesenta y uno, de la localidad de Villa Madero, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de Malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde: autos registrados bajo el número veintiún mil ciento veintinueve. — Publíquese por cinco (5) días.

San Martín, 3 de mayo de 1968. — Gerardo P. Pelliza, secretario.

e.24|5-N° 2.084 v.30|5|68

El Juzgado N° 2 en lo Civil y Comercial de la Ciudad de San Martín, Secretaría N° 3, cita y emplaza por quince días a MABEL MARTA GALLEGOS a fin de que comparezca dentro de dicho término a tomar intervención en autos Gallegos Susana Beatriz s|adopción, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que la represente.

General San Martín, abril 24 de 1968. — Ernesto I. Maiztegui Godoy, secretario.

$ 2.200.— e.21|5 N° 4.593 v.27|5|68

SAN JUAN

Juzgado Federal de San Juan, Secretaría N° tres, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue contra NEIRA SOCORRO JULIA, en autos N° 3.846, año 1963, por infración Art. 28, Ley 11.386 (Adulteración de Libreta Cívica) bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.

San Juan, 7 de mayo de 1968. — Juan D. Fernández, secretario.

e.24|5-N° 2.087 v.30|5|68

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 1

Juzgado Nacional en lo Civil N° 1, Secretaría N° 1, comunica por cinco días n autos "OTAMENDI BELISARIO JORJE contra VITALI ALFREDO", cobro ejecutivo, Exp 18.257|966, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el martes 28 de mayo, a las 16.30 hs., en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, C. Federal, la propiedad ubicada en el Pdo. de San Isidro, Prov. de Bs. Aires, localidad de Martínez, calle Av. Sir Alexander Fleming N° 1425, local negocio, hab., cocina y baño, y por el N° 1429, un departamento en altos, dos dormitorios, comedor, cocina y baño instalado, ocupados por inquilinos, total unidad funcional 105,40 mts.: Porcentual, 9,33 o|o sobre el edificio. — Base $ 300.000 m|n., al contado, 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Visitar de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 3.800.— e.21|5-N° 4.404-v.27|5|68

N° 3

Juzgado Nacional en lo Civil N° 3, Secretaría N° 5, comunica por diez días en autos "GONCALVEZ MACHADO JUAN y otra c|RIVAS de DANZO CARMEN B. c|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Jacobo Besprosvañe, rematará el 9 de junio a las 15 horas, allí, el inmueble calle Mariquita Thompson 871, de Villa Madero, Partido de Matanza, con todo lo edificado existente, mide 8,66 mts. por 34,64 mts. Desocupado. — Base: $ 735.293. —Los demandados se comprometen a desocupar el inmueble en el momento de la posesión. —Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Norberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 6.800.— e.21|5-N° 4.540-v.3|6|68

N° 4

Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría N° 8, comunica por tres días en el juicio: "MERLI ATILIO y otros c|CAHE ROBERTO y otros s|ejecución hipotecaria" (Expte. 36.613), que el martillero José María Lloveras, rematará el 29 de mayo de 1968, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, los lotes de terrenos Nos. 5—6—7—8—9—10—11—12—13—14—15—16—17—18—19 y 20 ubicados en el Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, con la siguiente designación catastral: Circunscripción II - Sección B. - Chacra 150 - Manzana 24, que mide: lotes 5, 6, 7, 18, 19 y 20: 475 m2.; lotes 8, 9, 10, 15, 16 y 17: 375 m2.; lotes 11 y 14: 441 m2.; y lotes 12 y 13: 418 m2., cada uno, sin base, en conjunto, al contado. — Se hace saber que el contrato de hipoteca establece prohibición de arrendar los inmuebles o ceder su uso y goce. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 3.120.— e.23|5 N° 5.205 v.27|5|68

N° 6

Juzgado Nacional en lo Civil N° 6, Secretaría N° 12, a mi cargo, comunica por dos días en el juicio: "SAMAHAT, JUAN MARTIN c|LARREA, GUSTAVO ADOLFO, s|ordinario", que el martillero don Mario F. Ceballos Moyano rematará el día 30 de mayo de 1968, a las 17 horas, en Esparza 70|72, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un combinado de radio y tocadisco marca "Philips", en mueble estilo inglés, en madera al parecer caoba importado, modelo de pie; Un aparato de televisión modelo al parecer 1960, de la marca "Zenith" con controles frontales, pantalla 0,53; Un cuadro litografía, representa mujer pensando, Fdo. Brussone, de más o menos 1,20 m. x 0,90 m.; Un cuadro de litografía de ídem autor, representa cara de mujer, de más o menos 0,60 m. x 0,50 m.; Un juego de living estilo oriental, compuesto de sofá de dos cuerpos, armazón lecorado con esterillado, con asientos de felpa y dos sillones de una plaza, de ídem característi... con un cojín cada ..., de ídem tapizado: Una mesa rectangular ratona, con decorado en personajes orientales, madera lustre ébano ... una banqueta estilo imperio, para dos cuerpos, con cojín tapizado género negro. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Carlos A. Mastropietro, secretario.

$ 2.800 e.24|5 N° 5.448 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil N° 6, Secretaría N° 11, comunica por tres días en el juicio "ITURRALDE, JUAN A. y otros c| BERLINSKY de SCHRAGA, REBECA y otro s|hipotecario", Expte. N° 16.018, que la firma "Fiks y Cía." rematará el día 28|5|68, a las 10,30 hs., en la calle 25 de Mayo 311, Corporación de Rematadores, el inmueble sito en la Capital Federal, calle Billinghurst 556, piso 6°, Unidad 13, con la base de $ 1.078.370,— al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Horario de visita 8 a 11 horas. El inmueble a rematarse se encuentra ocupado, existiendo contrato de locación hasta el año 1976, y abonando $ 5.000 por mes en concepto de alquiler.

Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — L. M. Ambrosini Bosch, secretario.

$ 2.280.— e.23|5 N° 5.004 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil N° 6, Secretaría N° 11, comunica por 5 días en el juicio "DI PACE de QUINTIERI FILOMENA s|Sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 30 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble desocupado ubicado en la Avda. José María Moreno 429, Capital; mide: 8m66 de frente por 38m97 de fondo. Base $ 6.949.706,66 pudiendo abonarse el precio 50 o|o al contado y el saldo a 1 y 2 años de plazo en dos cuotas iguales y sucesivas con 15 o|o de interés anual sobre los saldos deudores; escrituras en este caso ante el escribano que designe la parte vendedora. 8 o|o seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 4.200 e.22|5 N° 4.922 v.28|5|68

N° 15

Juzgado en lo Civil N° 15, Secretaría N° 29, comunica por tres días en el juicio "BROWN de SINCLAIR NORA WINIFRED c|JURI EDUARDO y FELIPE s|ejecución hipotecaria", Expediente N° 13.370, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo N° 311, Capital, el jueves 6 de junio de 1968, a las 11,00 horas, una fracción de campo situada en el Partido de Veinticinco de Mayo, Jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires, Paraje denominado Norberto de la Riestra, que es parte del lote doce del campo denominado "La Yerbita", con una superficie total de ochenta y una hectáreas, sesenta y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección Rural, parcela 421 b. — Sale a la venta con la base de $ 763.333 m|n. — Seña 20 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. — Según constancias de autos, el campo se encuentra ocupado por los demandados.

Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 3.120.— e.23|5 N° 5.141 v.27|5|68

N° 16

Juzgado Civil N° 16, Secretaría N° 32, comunica por cinco días en el juicio: "SERRA HNOS. S.A.I.C.I. c|SOSA de PERES EUSTACIA del ROSARIO y otra s|ej. hipotecaria" (Expte. 10.455), que el martillero Juan Bellini, rematará el 31 de mayo 1968, hora 14, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital: en un solo block los inmuebles ubicados en la ciudad de San Luis, Prov. de San Luis; el primero edificado con frente al oeste en la Av. Lafinur (e) las calle Belgrano y Pringles, en terreno que mide: 12.80 cms. frente, igual en su contrafrente, por 20 mts., en sus costados, sup. tot. 256 m2; y el segundo ubicado en la esquina Noreste que forman las calles Belgrano y Av. Lafinur, con una sup. tot. de 948 m2. — De conformidad cláusula 6ª del testimonio de hipoteca, se halla pactado que las deudoras se comprometen a no alquilar, dar en comodato o por cualquier otro título dar el uso o goce de los inmuebles a tercero. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. — Base $ 7.389.522 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. —

Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 6.000.— e.23|5 N° 5.010 v.29|5|68

N° 17

Juzgado Nacional en lo Civil N° 17, Secretaría N° 33, comunica por cinco días que en el juicio "SAAVEDRA de MONTES DE OCA MAGDALENA c OLIVA de SANSONE MABEL A. s Cobro Hipotecario" (Exp. N° 16.541), que el martillero Eduardo L. Larco, rematará el día jueves 30 de mayo, a las 15.30 horas y en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el siguiente bien inmueble: Unidad número 14, en el 5° piso, departamento "A", del edificio de la calle Las Heras Nros. 1631|33|35, entre las de Montevideo y Rodríguez Peña; ocupado por la deudora. "La deudora desde ya asume la obligación de entregarlo totalmente desocupado a quien resulte adquirente dentro de los 10 días de la fecha de la aprobación del remate" (Cláusula 4ª, párrafo correspondiente de la escritura hipotecaria). Se hace notar que no se ha liquidado la deuda por expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Base $ 1.470.000. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. La unidad tiene un porcentual de 5,20 o|o y ocupa 206,94 metros cuadrados de superficie propia, con más 7,09 mts. de balcón y 4,41 mts. complementarios en sótano. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 6.400 e.22|5 N° 4.755 v.28|5|68

N° 26

Juzgado Nacional en lo Civil N° 26, Secretaría N° 52, comunica por diez días, en autos "GOMEZ PINEDA J. W. c/ SOCHA, S. A., s/ejecución hipotecaria", expediente N° 3248/64, que el martillero señor Roque A. Boverini rematará, el día 30 de mayo, a las 15 hs., sobre la misma (piso 1°, oficina N° 5), la propiedad situada en la calle Alsina N° 1474|76, Capital, en el estado y condiciones en que se encuentra y en un todo de acuerdo a las constancias de autos. Superficie total del terreno, 221,95 m2. Consta de planta baja y subsuelo y 9 pisos altos, con un total de 36 unidades. Se hace constar en este edicto, de acuerdo a lo resuelto por la Excma. Cámara a fs. 314, para conocimiento de los interesados, que según surge del certificado obrante a fs. 299 vta. de los autos, en que dispone esta subasta, suscripto por el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 22 y proveniente de los autos "Socha, S. A., s/quiebra", el señor síndico de la misma aconsejó en el informe de verificación de los créditos de personas o entidades compradoras de unidades, con pago de precio y posesión existente, que los mismos fueron reconocidos como acreedores con derecho y acciones a la escrituración de unidades inmobiliarias. Las personas y entidades aludidas son las siguientes: Alfonso Barredo, Adolfo Iglesias, Elsa Lidia Lolin, Héctor Domingo Ramón Orri, Beatriz Oliva, José David Laplace, Enrique Luzzatti, Leonardo Pablo Valentini, Eriberto M. Marchessi, Luis Abadi, Antonio González, José Aguilar, Carmen Esperanza Trabado de Aguilar, Aloiso & Abeledo, S. R. L., Enma Emilia Imbellone, León & Dionisio Cohen, S. R. L., Promotoras Textil de Ventas, Rafael Saiegh e Hijos, S. C., Tufí Sucari, S. R. L., y Arto & Cía. Asimismo, en autos consta el siguiente estado de ocupación del bien, según surge del mismo informe del síndico de la quiebra, con indicación de fecha de toma de posesión y de haberse pagado el precio en cada caso: Unidad N° 1: Tufí Sucari e Hijos, S. R. L., posesión 2|6|61; Unidad N° 2: Saiegh e Hijos, S. R. L., posesión 21|7|60; Unidad N° 3: Alfonso Barredo, posesión 9|11|60; Unidad N° 4: Luis Abadi: posesión 28|10|60: Unidad N° 6: Standard Textil, S. A., posesión 13|6|60; Unidad N° 14: Héctor Orri, posesión 14|7|60; Unidad N° 15: Enrique Pérez, posesión 16|5|60; Unidad N° 16: León & Dionisio Cohen, posesión 8|6|60; Unidad N° 17: Antonio González, posesión 20|5|60: Unidad N° 18: Fernández Iglesias, posesión 6|7|62: Unidad N° 19: Promotora Textil de Ventas, posesión 1°|9|60: Unidad número 20: Secundino Fernández, posesión 2|11|61; Unidad N° 21: José Aguilar, posesión 25|4|60; Unidad N° 23: Enma E. Imbellone, posesión 5|12|60; Unidad número 24: Héctor Arto & Cía., posesión 16|12|60; Unidad N° 25: Enrique Luzzatti, posesión 28|2|62; Unidad N° 31: Miloz & Cía., posesión 18|12|62; Unidades Nros. 32 y 33: Eceo, S. A., posesión 17|10|60; Unidad N° 34: Adolfo Iglesias, posesión 28|11|60; Unidad N° 35: Marchesini y Valentini, posesión 29|4|60, y Unidad N° 36: Alelí, S. R. L., posesión 20|5|60. Además, según surge del informe de fs. 469|70, las Unid. Nos. 5, 22 y 26 pertenecen a la ejecutada, las Unid. Nos. 7 a 13, detenta la posesión la firma Standard Textil, S. A. quien alquila las Unid. Nos. 6, 7, 8 y 9 a la firma Houghton, S. A., y las unidades Nos. 10, 11, 12 y 13 a la firma Italar, S. A. La unidad N° 27, ocupada por José David Laplace; la unidad N° 28, por Eceo, S. A. La unidad N° 29, por Elsa Lalín y Beatriz Oliva; la unidad N° 30, por Aloiso & Abeledo, S. R. L., quien la alquila al Instituto "Alsina", invocando los ocupantes similares títulos a los de las unidades precedentemente nombradas. La unidad N° 36 en la actualidad la ocupa Beatriz Gutiérrez quien invoca compra de derechos y acciones a Alelí, S. R. L. Base m$n. 28.720.848,66, al contado. Seña y a cuenta de precio, 8%. Comisión 3%, ambas en dinero efectivo o cheque certificado. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visítese de 9 a 11 y de 15 a 18 hs. Para más datos en el expediente.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Eduardo D. Cravictto, secretario.

$ 44.000.— e.15|5 N° 3.896 v.28|5|68

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 3 días en el juicio "CASTRO CAMBA DANIEL s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 30 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en la Av. Garay 2275|79|81|83, Capital; mide 16 m. 32 frente S., 37 m. 64 costado E., teniendo en el costado O. a los 29 m. 44 un martillo en contra de 8 m. 66 de O. a E. por 8 mts. de S. a N., teniendo 8 m. 66 en contrafrente, adcorpus; los locales Nros. 2275 y 2283 se entregan desocupados y el resto del inmueble alquilado, sin contratos vigentes. Base $ 3.676.000, pudiendo abonarse el precio 50 o|o al contado y el saldo a 1 año de plazo con 15 o|o de interés anual; escrituras en este caso ante el Escribano que designe la parte vendedora. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.880 e.24|5 Nº 5.270 v.28|5|68

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio: "JIMENEZ ANTONIO DE LA CRUZ c|sucesión PAULA ERMELINDA MEREGONE s|C. Hipotecario", que el martillero Pascual Denovi, rematará el día 19 de junio de 1968, a las 16 hs. en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el Departamento ubicado en la Capital Federal, calle Callao Nº 194, esquina a la de Cangallo, unidad Nº 9 (H) P. 4º, superficie total propia 171,66 mts.2. Sup. común proporc. 40,19 mts.2. y una sup. común de uso exclusivo en la terraza de 33,48 mts.2. y en balcones 7,6 mts.2. Porcentual 9,07 o|o. Base pesos 1.380.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La unidad se subasta en el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 4.600.— e.23|5 Nº 5.156 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por el término de cinco días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO, c|GARCIA, HUGO EDGARDO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 30 de mayo, a las 15,30 en Cangallo 935, 1er piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el Séptimo Piso, Letra "A" — Unidad Nº 65, del edificio de la calle Maipú Nº 759|61|63, Capital Federal. Superficie cubierta 35,25m2.; balcón 1,86m2. Superficie total 37.11m2. Porcentual de dominio: 0,73 o|o. Base: $ 1.363.850 m|n., al contado. El departamento podrá visitarse de 15 a 17. El departamento se entregará desocupado. El comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 4.600.— e.23|5 Nº 5.111 v.29|5|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en autos "BOLTON CARLOS ALBERTO c|HARTENSTEIN JUAN CAYETANO, s|ejec. hipotecaria", expediente Nº 13.234, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 28 de mayo, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad fábrica ubicada en Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As., con frente a las calles Franklin 1251, Av. General Rosa, Gral. Urquiza e Hipólito Vieytes, constituida por la totalidad de los lotes que forman la Manzana letra "L" y están designados con los números Uno al Veintidós, los que totalizan una superficie de 6.220m.c.46. Base: $ 76.506.000 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Cláusula Novena: En caso de ejecución el deudor se obliga a entregar el bien hipotecado totalmente desocupado libre de todo ocupante o intruso dentro de los 30 días de recibida la notificación. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 16 días del mes de mayo de 1968. — César D. Yáñez, secretario.

$ 5.800.— e.21|5-Nº 4.384-v.27|5|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, Secretaría del Dr. Carlos A. Cornejo, comunica por dos días en autos caratulados: "SOC. COOP. MIGUEL SAJAROFF c|MAYANAS DE RIACHI MARIA E. y otros, s|ejec.", Expediente Nº 123.993|67, que el martillero Edmundo César Lemos rematará el día sábado 1º de junio de 1968, a las 10 horas, en el salón de ventas de la calle Balbastro Nº 2018, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un bahiut de madera, estilo americano, color nogal, enchapado en peteribí, de dos puertas al frente y una puerta volcable en la parte central y cuatro cajones; Un ventilador de pie, marca Siam, Nº 51.970, de cuatro aletas. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o, todo lo cual deberá depositarse en el acto del remate.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Carlos A. Cornejo secretario.

$ 1.600 e.24|5 Nº 5.316 v.27|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "PAGLIANITI DEMETRIO AGUSTIN c|MALAFIEJ MARIO y otra, s|ejecución prendaria" (Exp. 27.902), que el martillero Alberto Francisco Ilarri, el día 7 de junio de 1968, a las 11 hs., en la calle Otamendi 444, donde se exhibe, procederá a rematar un camión marca Dodge, modelo 1947, motor Nº T-25-15671, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 566-?56. Base $ 132.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800 e.24|5 Nº 5.441 v.28|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "PRENDAMAC C. I. F. S. C. p. A. c|GOMEZ JOSE s|Ejecución Prendaria", Expediente 28.071, que el martillero Alberto Francisco Ilarri, el día 7 de junio de 1968, a las 10.45 horas, en la calle Otamendi 444, donde se exhibe, rematará un automotor tipo coupé, marca Chevrolet, modelo 1947, motor número MCBA 116578, patente de la Capital Federal Nº 337929. Base $ 198.000 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800 e.24|5 Nº 5.439 v.28|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "SCOPPA ALFREDO c|MORAN ALDO s|Ejec. prendaria, Expte. Nº 23 266", que el martillero José Singereisky, rematará el 6 de junio de 1968 a las 10 hs. en Rioja 936 de la Capital, el siguiente bien: un automotor Fiat, modelo 600, año 1962, motor 1.281.766, chassis 1.212.804, serie 62, patente Pcia. Bs. As. Nº 1.017.280, con la base de $ 224.837 al contado, que se exhibe en Rioja 936 de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920.— e.23|5 Nº 5.041 v.27|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|MIROLO, LUIS MARIA s|Ejec. prend. Expte. 25.865", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará en el local calle Billinghurst 473 de la Capital, en donde se exhibe, el día 8 de junio de 1968, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler IKA, modelo RA-5C, año 1966, motor Nº 667.021.673, serie Nº 668.161, patente 02488 de Catamarca, Classic Custom 660, chassis Nº 00543, en el estado en que se encuentra. Base $ 479.120,50 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.040.— e.23|5 Nº 5.097 v.27|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: "PERMANENTE S. A. c|LUIS ALBERTO JALIL y otra, s|ejec. prend — Expte. 25.867", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el día 8 de junio de 1968, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault Dauphine IKA, mod. DA-IV, año 1966, motor Nº 2034937, serie Nro. 666.131, patente Nº 0-2542, de Catamarca, chasis Nº 01087, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 639.396 m|n. al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base y con 1|2 hora de espera, se procederá a rematarlo con una retasa del 50 o|o de dicha base, y si aún no hubiese postores con 1|2 hora más de espera, se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 3.000.— e.23|5-Nº 5.098-v.27|5|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "CREDISTANT S. C. A. c|. PORCEL DE PERALTA ROBERTO, s|. ejec. prend." - Exp. Nº 28.954, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el día 5 de junio de 1968, a las 17.15 hs., en Bartolomé Mitre 1675, donde se exhibe, una heladera Philips (AL520A) Nº 2732; un ventilador de pie Yelmo (Universal) Nº 1.230. En el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 21.480. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.440.— e.23|5-Nº 5.161-v.27|5|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "PIAZZO MARIO JOSE c|. GARCIA CESAR RENE, s|ejec. prend." Exp. Nº 29.027, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 3 de junio, a las 17 hs., en Moreno 2951, donde se exhibe, un automotor Kaiser Carabela (1961), motor Nº 616051697, serie Nro. 00423-11111, patente de la Prov. de Bs. As., Nº 325.614. En el estado en que se encuentra. — Se entregará previa aprobación judicial. — Base: $ 384.300. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.800.— e.23|5-Nº 5.160-v.27|5|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| PLIT ARNALDO y otra s|Ejec. Prenda" (Exp. Nº 23385), que el martillero Manuel Fernández, el día 11 de junio de 1968, horas 14.30, rematará en el local calle Echeverría Nº 750, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1.500, Gran Clase, año 1966, de 80 CV., Serie 66, motor Nº 455.156, chasis Nº 0629493, patente (título de propiedad) Nº C062343, en el estado de conservación y mecánica general en que se encuentra. Base $ 271.560 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. (Sujeto a aprobación judicial Art. 565 del Cód. de Procedimientos). — Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.680 e.24|5 Nº 5.406 v.27|5|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "AUTOMOTORES MEMI S.A.C.I. y F. c|DANIEL ISRAEL SORIN y otro s|prenda", Expte. Nº 14.005, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 8 de junio de 1968, a las 10 hs. en el local de la calle Billinghurst 473 de Capital donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: "Un automotor marca Ford Falcon modelo De Lujo 1967, motor Nº 78x730957, serie Nº KA02GT, patente Nº 1.268.234 de la Pcia. de Buenos Aires, chasis Nº 29554, uso particular, sedan 4 puertas". Base: pesos 2.352.086 m|n. Seña: 30 o|o al contado, en efectivo. Comisión: 10 o|o en efectivo a cargo del comprador. Para el caso de no resultar postores, media hora más tarde se rematará sin base, al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.000.— e.23|5 Nº 5.103 v.27|5|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio: "PEMA S.R.L.C.F. c|ERNESTO SEIJO y otro s|Ejec. Prend., Expte. 11770", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 8 de junio de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Isard, mod. año 1962, con carrocería sedan 2 pta., motor Nº 70-066759x, patente de la Cdad. de Bs. As. Nº 641.982 del año 1964, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos 97.875 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040.— e.23|5 Nº 5.090 v.27|5|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio: "CHRYSLER FEVRE ARGENTINA S. A. I. C. c|ULISES SALVADOR CHEMES s|prenda — Expte. 13.967", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 8 de junio de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Citroen 2CV, sedan 4 puertas, chasis Nº 3.002.013.025 con motor número 3.024.001.866 de 2cv, modelo año 1964, en el estado en que se encuentra. Base: $ 193.500 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040.— e.23|5 Nº 5.096 v.27|5|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "CHRYSLER FEVRE ARG. S.A.I.C. c| HUGO H. CHAPERO RAGGIO s|prenda — Expte. 13.853", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 8 de junio de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un chasis con cabina, marca Dodge, modelo D.P.600 del año 1967, Nº 76-B-0122, con motor Perkins Nº 6.300.781 de 135 H. P., eje trasero de 2 velocidades, alta y baja, en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.082.250 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.280.— e.23|5 Nº 5.092 v.27|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "CHRYSLER FEVRE ARG. S. A. I. C. c|ALFONSO FAUSTINO FENOGLIO s|prenda — Expte. 13.846", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 8 de junio de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión usado, marca Scania Vabis, modelo año 1956, motor Nº 202976, de 100 H. P. con carrocería, patente VC 0376, en el estado en que se encuentra. Base: $ 796.950 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040.— e.23|5 Nº 5.091 v.27|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: CHRYSLER FEVRE ARGENTINA S. A. I. C. c|LUIS ALBERTO HEREDIA s|ejec. prendaria, Expte. 14.041", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 8 de junio de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Valiant I, modelo V. 200, año 1962, motor Nº 280646, chassis Nº 280646, en el estado en que se encuentra. — Base $ 270.855 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040 e.23|5-Nº 5.093 v.27|5|68

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos "FABRIL EXPORTADORA S.A.C.I. s|Quiebra", que los martilleros Rodolfo E. Fernández Díaz y Marcelo G. Cabrera, rematarán en Pueyrredón Nº 367, Capital, el día lunes 3 de junio de 1968, a las 14 horas y subsiguientes hasta finalizar, los bienes inventariados en autos, en el estado que se encuentran, consistentes en: Ventiladores, Televisores, motores, máquinas de escribir y sumar, escritorios, caja de hierro, mesas, sillas, ficheros, lavarropas, estanterías, herramientas, elevadores de voltaje, antenas TV., tubos de TV.; ferretería TV.; cables, parlantes, gabinetes p|radio y TV., reloj de control de personal IBM; mimeógrafo; instrumentos p|radio y TV.; máscaras TV.; y una gran cantidad de elementos para armado de radio y TV. (resistencias y capacitores varios valores, zócalos, tubos, fly-back; perillas, sunchos, válvulas, puentes, tandem, transformadores, bobinas, potenciómetros, chasis semiarmados TV., sintonizadores, yugos, etc.). Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Retirar catálogo en el lugar del remate. Exhibición días 29, 30 y 31 de mayo de 14.30 a 19.30 horas. Entrega inmediata. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.200 e.24|5 Nº 5.413 v.28|5|68

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en los autos "COSTA, CARLOS ALBERTO s|quiebra", Expte. Nº 33.510, que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 30 de mayo a las 9 hs., en Dean Funes 1271, donde se exhiben los días 28 y 29 de mayo de 10 a 12 hs., sierras sin fin, tupí, cepilladoras, lijadora, amoladora, compresor para pintar, terciados, chapas de madera, maderas en gral., muebles y muebles semielaborados. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o efectivo. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.360 e.23|5-Nº 4.989 v.27|5|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "PERSEO, S. A. C. I. F. contra JOSE CARLOS JENSEN E HIJOS, SOC. MERC. COL., s/ejecución prendaria", expediente P. 672, que el martillero Alberto Aníbal González rematará, en Dr. Luis Beláustegui 3273, donde se exhibe, el 8 de junio de 1968, a las 8.30 horas, un automotor usado, marca Ford F 100, modelo año 1961, tipo camión, motor número 190208, serie Nº F60LBA, patente de la Provincia de Buenos Aires número 576-586, con acoplado marca Helvética, modelo año 1962, chasis Nº 22647, patente de la Provincia de Buenos Aires número 639-209. En el estado en que se encuentra. Base $ 523.350 m|n., al contado y al mejor postor. Comisión 10%. Seña 30%. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.280. — e.24|5 Nº 5.469 v.28|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "PERSEO. S. A. C. I. F. contra JOSE CARLOS JENSEN E HIJOS, SOC. MERC. COL., s/ejecución prendaria", expediente P. 674, que el martillero Alberto Aníbal González rematará en Dr. Luis Beláustegui 3273, donde se exhibe, el 8 de junio de 1968, a las 11 horas, un automotor usado, marca Ford, modelo año 1960, tipo camioneta, motor Nº 13.568, serie Nº F100L0BA, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 523-576. En el estado en que se encuentra. Base, pesos 172.900 m|n., al contado y al mejor postor. Comisión 10%. Seña 30%. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 22 de. mayo de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.280. — e.24|5 Nº 5.468 v.28|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "PERSEO, S. A. C. I. F. contra JOSE CARLOS JENSEN E HIJOS, SOC. MERC. COL., s/ejecución prendaria", expediente P. 673, que el martillero Alberto Aníbal González rematará en Dr. Luis Beláustegui 3273, donde se exhibe, el 8 de junio de 1968, a las 10 horas, un automotor usado marca Ford, modelo año 1963, tipo Pick-Up, motor Nº F10LBA-430780, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 770-100. En el estado en que se encuentra. Base $ 204.750 m|n., al contado y al mejor postor. Comisión 10%. Seña 30%. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.280. — e.24|5 Nº 5.467 v.28|5|68

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. c|EXPRESO VERACRUZ S. R. L. s|ejecución prendaria", que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de calcular marca Olivetti, modelo Multisuma 20, Nº 997-57584, con todos sus accesorios. — Base m$n. 21.300 al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Remate y entrega sujetos a aprobación judicial. El día 24 de mayo de 1968, a las 15 y 30 horas, en el local de Moreno 1441, en donde se exhibe.

Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.920 e.23|5-Nº 5.207 v.27|5|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "PLUS ULTRA S. A. c| DUENLOZ S. A. s|Ejec Prend." (Expte 9530|1954), que el martillero Raúl A. Avellaneda, rematará el 8 de junio del cte. año, a las 10 hs., en Rawson 631, Cap. Fed. donde se exhiben de 9 a 11 hs., los siguientes bienes: Un balancín "Domi" número 3330, serie "O", tipo inclinable, modelo 80 Toneladas, con motor eléctrico número 4240 "Electromac", modelo trifásico, tipo 0,55 serie 4 c|4 1|2 C.V. y 1420 RPM; un balancín "Melian" Nº 1834, serie AC, tipo inclinable, mod. 60 Ton. c|motor eléctrico Nº 020031 "Marelli", mod. trifásico tipo AD serie 424 de 3 C.V. y 1430 RPM, y un balancín "Tarca" Nº 1684 serie "O" tipo inclinable, mod. trifásico MV 160 serie A, de 1,65 C.V. y 1400 RPM, en el estado en que se encuentran Base $ 123.900 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate (Art. 565 CPC.). — Buenos Aires, 26 de mayo de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.000 e. 24|5 Nº 5.411 v. 28|5|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "GUELER SALOMON CARLOS ALBERTO c|MARGEN CONSTRUCCIONES S. R. L. s|ejecución prendaria" (Expediente 19.678), que el martillero Alberto Francisco Ilarri, el día 7 de junio de 1968, a las 10 hs., en la calle Otamendi 444, donde se exhibe, procederá a la subasta de un automotor marca Rastrojero Diésel, modelo año 1964, motor Borgward Nº 17448AD, serie Nro. 35931, chasis Nº 31134-A5434, patente de la Pcia. de Bs. Aires número 780-460. Base m$n. 201.025. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.040 e. 24|5 Nº 5.438 v. 28|5|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en autos "JUAN LONGARELA E HIJOS contra GOMEZ ANTONIO y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 16392, que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día viernes 31 de mayo de 1968, a las 10 y 15 horas, en calle Balbastro 2018, donde se exhibe: Una sierra sinfín, marca "E. Merelle" Nº 1556 eléctrica con motor acoplado marca "Westinghouse" de 5 H. P. sin número visible, la que se halla desarmada. Sin base, al contado, comisión 10 o|o en dinero efectivo. Venta sujeta a aprobación del Juzgado. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.280 e. 24|5 Nº 5.318 v. 27|5|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días, en autos "CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN contra GERMAN SCHALCHA Y CIA., s|ejecutivo" - Expte. Nº 1.642, que el martillero Juan Carlos Nuñez, rematará el día viernes 31 de mayo de 1968, a las 10 horas, en calle Balbastro Nº 2018, donde se exhiben, los siguientes bienes: una radio combinado marca "Zeti", cambiador automático; un aparador de tres puertas, color caoba; una ponchera de cristal y plata; un juego de living, con un sillón circular y dos sillones chicos, con una mesita de vidrio; un televisor marca "Colbert"; un juego de living, con un sofá y dos sillones tapizados en tela; seis sillas tapizadas en tela floreada y una lámpara de porcelana. — Todo usado, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Francisco A. Migliardi, secretario.

$ 1.920. e.24|5. — Nº 5.319 v.27|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, en el juicio "ENRIQUE M. PIERES S. A. c/CANO VILLAR JOSE ALBERTO, s/ej. prend. (Expte. Nº 11.395), que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará, el día 30 de mayo de 1968, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., el siguiente inmueble, con todo lo edificado y adherido al suelo: Un lote de terreno ubicado en Villa Barilari, Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., calle Rondeau s/nº, entre las de Casacuberta y Helguera, lote 14 de la manzana C 2. Mide 10 m fte. al SE, 10 m al NO, 49,17 m costado NE y 49,27 m al SO. Sup. aprox.: 492 20 m2. Ad corpus. Base $ 100.000. Seña 8%. Comisión 3%. En efectivo.

Nota: Según cláusula 5ª de la hipoteca a favor de Vicente Russo, cuyo testimonio corre agregado a autos, "en caso de ejecución el deudor se obliga a dejar desocupado y libre de ocupantes el bien gravado. Sujeto a aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 5.400. — e.23|5 Nº 5.005 v.29|5|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días, en autos "DEL RIO HERMINIA c|ARCE JUAN CARLOS, s|P. - Expte. Nº 20.823", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 5 de junio, a las 15,30 horas, en la calle Billinghurst 340, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Fiat, tipo 1400, motor Nº 028885, de 45 C.V., 4 cilindros, año 51, sedán, con sus accesorios, serie 51, uso particular, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Pat. Ciudad de Bs. Aires, 604799, año 1966. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.160. e.24|5. — Nº 5.834 v.28|5|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "CREDILEX, SRL c/LEAL, HUMBERTO, s/ejec. prend.", expediente 18.810, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará, el día 8 de junio de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, mod. 600/D, año 1962, tipo sedán 2 puertas, motor 100-D-000, Nº 1.737.324, chasis Nº 1.611.075, patente Pcia. de Bs. As. Nº 1.092.606, en el estado en que se encuentra. Base $ 273.636 m|n., al contado. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.040. — e.23|5 Nº 5.102 v.27|5|68

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|TALLERES MIGUEL ROSELLO S.A.C.I.F. s|Ejecución Prendaria", que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de contabilidad marca Olivetti, modelo Audit 413 Nº 15748, completamente equipada. Base m$n. 555.560, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Remate sujeto a aprobación judicial y entrega inmediata, previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos. El día 24 de mayo de 1968 a las 15.30 horas, en el local de Moreno 1441, en donde se exhibe. Si no hubiere postores, después de transcurrida media hora del primer remate se subastará nuevamente con el 50 o|o de la base indicada (m$n. 277.780) y en las condiciones arriba detalladas. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.000 e.23|5 Nº 5.208 v.27|5|68

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por dos días, en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|JOSE GARCIA, s|Prenda" - Expte. Nº 19.497, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 31 de mayo, a las 11 horas, en Thames 1472, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet, modelo año 1961, tipo Pick-Up, motor número F 0705-S E 1263, patente Nº 471776, Provincia de Bs. As. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, mayo 21 de 1868. — Guillermo A. Tabanera, secretario.

$ 1.120. e.24|5. — Nº 5.333 v.27|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en el juicio: "LOPEZ, JUANA c|ROSARIO DI GRAZIA s|Prend.", Expte. 19.503, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 8 de junio de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Peugeot 403, modelo 1962, patente Nº 666.827 de la Capital Federal, motor Nº 2.522.636, chasis Nº 35.626 S., sedan 4 puertas, en el estado en que se encuentra. Base: $ 216.000 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.040 e.23|5 Nº 5.101 v.27|5|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en autos "HANNEWAHR RODOLFO c|ALFREDO LAGUNA, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 23.547, que el martillero Marcelo de Elizalde, rematará el día 28 de mayo de 1968, a las 16 horas, en el local sito en la Avda. Santa Fe 5007, Capital, donde se exhibe, un aparato de televisión, marca "Westfield", Super 65, sin número visible, funcionando y en muy buen estado. — Sin base. — Al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.280. e.24|5. — Nº 4.839 v.27|5|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 23|5|68.

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos caratulados: "OEYEN, JUAN c|LA ROSA, SALVADOR s|Ejecución Prendaria, Exp. Nº 26517", que el martillero público José Singoreisky, rematará el día 5 de junio de 1968, a las 16 horas, en la calle Zavaleta Nº 85, de esta Capital, donde se exhibe: Un automóvil marca Rambler IKA, modelo año 1964, con motor Nº 64612552, serie Nº 48511-05495, Patente de la Capital Federal año 1966, Nº 72219, sedan 4 puertas, destinado al uso de taxímetro. Base $ 653.625 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentre. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.400 e.23|5 Nº 5.040 v.27|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "PERMANENTE S. A. c| IBARRA, ISABEL, s|prendario" - Expediente Nº 29.575, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará a propuesta de la parte actora, el día 8 de junio de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Jeep Gladiator K Super, mod. TA-4PB, año 1965, motor Nº 657018132, serie Nº 54461, patente número 939.212, de la Pcia. de Bs. Aires, tipo camión Pick-Up 1000, chasis número 01586, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 1.228.257. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.040. e.23|5. — Nº 5.139 v.27|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "PERMANENTE S. A. C. y F. c|BERISSO ANASAGASTI, JUAN RICARDO, s|ejec. prend." - Expte. Nº 24.383, que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará el día 8 de junio de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Rambler Ika, modelo RA-5C, año 1965, motor Nº 657.019.245, serie 58.161, chasis Nº 05.753, automóvil classic Custom 660, cuyo actual Nº de motor según acta de secuestro es Nº 7400830, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 525.988,50. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.520. e.23|5. — Nº 5.107 v.27|5|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, de la Cap. Fed., comunica por dos días, en el Expte. 27.485, juicio "CHAMPENOISSE S. A. c|VARELA JORGE C., s|Ejec.", que el martillero Juan G. Tolosa, rematará el día 31|5|68, a las 14 horas: 1 heladera familiar, marca Gral. Electric; 1 televisor, marca Marshall; 1 combinado marca Telerit; 9 mesas de madera, tipo bar; 20 sillas de caña de mimbre. — El remate se realizará en la calle Angel Gallardo Nº 116, donde se exhibe. — Se efectuará sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.200. e.24|5. — Nº 5.360 v.27|5|68

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en autos "WEISS Y CIA., SOC. EN COM. c|MAURICIO ALBERTO LOYACONO y otros, s|Ejecutivo", que el martillero Eduardo Sorano Sosa, rematará el día 7 de junio de 1968, a las 16 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, calle Garay 3248. — Base m$n. 136.962,66. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo. — Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese de 15 a 17 horas. — Expte. Nº 8.367.

Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.800. e.23|5. — Nº 5.032 v.29|5|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 25

Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 25, se hace saber por dos días, que en los autos "IBARRA JOSE c|ISOLAN I.I.C.F.S.A., s|Preaviso", que el martillero Domingo R. A. Ladeda, rematará sin base y al mejor postor, lo siguiente: una máquina para salpicado de placas, marca "Explo", Nº 35; una sierra sinfín horizontal, sin número visible; dos sierras sinfín, verticales, Nº 46: una y la otra s|Nº visible; un compresor de aire, para 300 libras, en perfecto estado de funcionamiento, Nº 34. — Remate que se realizará el día 6 de junio de 1968, a las 16 horas, en el galpón de la calle Lugones Nº 1843, Capital, donde se exhiben al público, todos los días hábiles, de 9 a 20 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Jorge Juan Fernández Salgado, secretario.

$ 1.680. e.24|5. — Nº 5.262 v.27|5|68